

Medellín, 25 de marzo de 2021

Señor

Juez Sexto Administrativo del Circuito de Manizales. E.S.D.

Ref:

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Juan Camilo Arroyave Giraldo y otros

Demandado: Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salamina Caldas y otros

Radicado: 2019 00316

CARLOS ALBERTO RESTREPO RAMIREZ, mayor, vecino de Sabaneta, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.786.294 y con Tarjeta Profesional **211.625** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALAMINA - CALDAS**, representado por la comandante **MARÍA ANGELICA GIL PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía **25.112.349**, procedo a dar respuesta a la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

FRENTE AL HECHO PRIMERO: ES PARCIALMENTE CIERTO. Se aclara, que no nos consta la hora en que se inició la conflagración, pues sólo se tuvo noticia en bomberos aproximadamente a las 19:45, y según el libro de minuta a las 19:50 salieron los móviles 3 y 2 y las correspondientes unidades de bomberos a atender la emergencia.

FRENTE AL HECHOS SEGUNDO: NO ES CIERTO. En primer lugar la reacción se dio en escasos 5 minutos, que fue lo que tardó el Cuerpo de Bomberos de Salamina en llegar al lugar del siniestro después de haberse dado información del mismo por parte del señor José Rubiel Bedoya Sánchez, y luego de haberse cumplido con el manual de procedimiento para la atención de emergencias.

La atención de la tragedia por parte del Cuerpo de Bomberos fue diligente y oportuna, atendiendo al tiempo transcurrido entre el conocimiento de la ocurrencia del siniestro y la atención del mismo que fue aproximadamente de 5 minutos.

Además, las mangueras estaban en buen estado, pues habían sido suministradas por el Departamento de Caldas el día 15 de diciembre de 2016, y no es cierto que las mismas se encontraran agujereadas y menos aún que no contaran con la presión suficiente para atender la emergencia.

Sumado a lo anterior, el estado del vehículo era óptimo, teniendo en cuenta que en diciembre de 2015, se realizó convenio interadministrativo con el Municipio de Salamina para la repotenciación del mismo.

Las afirmaciones contenidas en este hecho deberán ser probadas por la parte demandante, y adicionalmente se deberá acreditar que las personas que cita como testigos poseen el conocimiento técnico suficiente para determinar la negligencia y falta de oportunidad de la atención del desastre.

AL HECHO TERCERO: NO ME CONSTA, QUE SE PRUEBE.

No obstante se aclara que el cuerpo de Bomberos de Salamina solicitó apoyo al cuerpo de bomberos de algunas localidades vecinas, y ello obedeció, no a que la conflagración hubiere superado la capacidad de respuesta de Bomberos voluntarios, sino a la necesidad de evitar la propagación de la conflagración, atendiendo a que en un alto porcentaje -90% aproximadamente- las viviendas del municipio de Salamina son construidas en ***bahareque***, material altamente inflamable por su gran contenido de madera, bambú, caña brava y guadua.

A otros cuerpos de bomberos les solicitó refuerzo el Delegado Departamental, pero ello porque se le puso en conocimiento la emergencia y ante la necesidad de atenderla con el mayor número de unidades posible, no puede disponerse de una unidad para que se quede haciendo llamadas.

FRENTE AL HECHO CUARTO: ES FALSO. No es cierto que el Coordinador Operativo de la Unidad Departamental del Gestión del Riesgo, ***tiempo después*** haya activado llamado y protocolo básico, con bomberos de Riosucio, Chinchiná, Pacora y la Merced. La emergencia fue atendida inicialmente con el apoyo de cuerpo de bomberos de Aguadas y Aránzazu y tanto la reacción como la solicitud de apoyo fue inmediata, no “tiempo después” como dice la parte demandante.

Adicional debe tenerse en cuenta que los bomberos de Aránzazu llegaron a reforzar la atención de la emergencia a las 8:25 pm y ha de tenerse en cuenta que dicho municipio se encuentra aproximadamente a 30 kilómetros de distancia a lo que hay que sumársele el estado de las vías, lo que pone de presente una reacción oportuna. Luego llegaron refuerzos de los municipios de Filadelfia, Pacora, Manizales, Villa María, Rio Sucio y Aguadas.

FRENTE A LOS HECHOS QUINTO Y SEXTO: SON CIERTOS.

FRENTE AL HECHO SEPTIMO: NO ME CONSTA PARECE SER CIERTO

FRENTE A LOS HECHOS OCTAVO A DECIMO PRIMERO DEBERAN SER PROBADOS, tanto la titularidad de los demandantes respecto de los referidos establecimientos de comercio, como la presunta destrucción de los mismos teniendo en cuenta los elementos constitutivos del establecimiento de comercio desde lo preceptuado en el código de comercio.

DECIMO SEGUNDO DEBERÀ PROBARSE no está demostrado dentro del proceso que el señor Francisco Cardona Hidalgo sea el propietario de la referida bodega; así como tampoco, se presentaron inventarios sobre los presuntos muebles y enseres que en ella se encontraban, y tampoco, que estos fueran de propiedad del señor Francisco

A DECIMO TERCERO: NO NOS CONSTA DEBEN PROBARSE.

FRENTE AL HECHO DECIMO CUARTO: DEBE PROBARSE

HECHO DECIMO QUINTO: NO ES CIERTO. En repetidas oportunidades, por parte del cuerpo de bomberos de Salamina, se realizaron visitas a fin de expedir los certificados de seguridad humana y contra incendios, en donde se solicitó que realizara mejoramientos estructurales locativos, de redes eléctricas, cableados, conexiones, sistema de señalización de evacuaciones, adquisición de extintores de mitigación de fuegos, la instalación de alarmas contra incendios, detectores de

humo, entre otros, solicitudes que no fueron atendidas por los propietarios de los inmuebles porque implicaba gastos, valga aclarar que dichos mejoramientos están contemplados en la ley 1575 de 2012 art 42, no obstante ser bomberos quien realiza la visita y el requerimiento, la inspección y control en el cumplimiento de los mismos corresponde a **Secretaría de Gobierno del Municipio de Salamina**; no compitiéndole a Bomberos la toma de medidas coercitivas para el referido cumplimiento.

Adicionalmente, los muebles y enseres sí pueden ser asegurados.

HECHO DECIMO SEXTO: Este hecho no le concierne al Cuerpo de bomberos voluntarios de Salamina Caldas, no obstante hay de tenerse en cuenta que atendiendo a su **función de prevención**, el cuerpo de Bomberos desde el 5 de junio de 2013, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto 302 de 2000 – artículos 36 y siguientes-, que establece como deber de la empresa de acueducto la instalación y mantenimiento de los hidrantes, presentó escrito a la empresa EMPOCALDAS en el que se informaba sobre el mal estado de algunos hidrantes y se solicitaba la instalación de algunos otros que eran necesarios.

En dicha oportunidad se solicitó el mantenimiento de 9 hidrantes, de los cuales fueron reparados 7, quedando sin reparar los ubicados en la cárcel municipal que presenta baja presión; y el ubicado en la calle 3 con carrera 8, que no cuenta con servicio de agua.

También se solicitó la instalación de 8 nuevos hidrantes en zonas de alto riesgo del municipio, siendo instalados 6, faltando por instalar los solicitados para la carrera 9 con calle 9 y Barrió el Bosque Primera etapa.

LOS HECHOS DECIMO SEPTIMO Y DECIMO OCTAVO: No son hechos que concierna a Bomberos Voluntarios de Salamina, no obstante, valga aclarar que la conflagración se inició en el interior de una vivienda ubicada en la calle real del municipio de Salamina, y si la causa de la misma fue un corto circuito, tal como lo afirma y deberá probar la parte demandante, ha de tenerse en cuenta que el mantenimiento de las redes eléctricas al interior de las viviendas es responsabilidad de sus propietarios y/o habitantes.

FRENTE A LOS HECHOS DECIMO NOVENO Y VEINTE: NO SON CIERTOS:

Bomberos voluntarios no incurrió en acción u omisión alguna de donde pueda derivarse responsabilidad extracontractual, habida consideración que atendió la emergencia de manera diligente y oportuna, utilizando todos los medios a su alcance para controlar la conflagración y solicitando el apoyo necesario para evitar la propagación de la misma.

Se debe recordar que la prestación de servicios de bomberos constituye una obligación de medios y no de resultados.

Adicional a ello, se debe tener en cuenta que Bomberos ha cumplido sus funciones principales de atención y prevención de desastres, al respecto se han realizado las siguientes actuaciones

Capacitación a comerciantes sobre manejo de extintores

Capacitación sobre manejo y manipulación de gas domiciliario Capacitación y apoyo en simulacros.

Visitas para revisión técnica de Seguridad humana y sistemas contra incendios.

Solicitudes de instalación y mantenimiento de extintores

SI SE VIGILÓ Y EXIGIÓ EL EQUIPAMIENTO LOS POBLADORES NO QUISIERON DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS REALIZADOS POR BOMBEROS.

Asimismo, se debe tener en cuenta que conforme al artículo 1 de la Ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendios, también es responsabilidad de los habitantes del territorio colombiano, y no pueden los demandantes pretender exonerarse de su responsabilidad y en consecuencia endilgarla a cuerpo de bomberos por no contar al interior de sus hogares con el equipamiento necesario para atender o mitigar esta clase de emergencia. No instalaron detector de humo, alarmas, extintor, ETC...

De otro lado, el equipo de bomberos se encontraba en óptimo estado habida consideración que había sido suministrado por el Departamento de Caldas el día 15 de diciembre de 2016, las mangueras eran nuevas y los vehículos había sido repotenciado en el mes de diciembre de 2015.

Por lo expuesto, me opongo a la prosperidad de las pretensiones de la demanda y me permito proponer frete a las pretensiones las siguientes

EXCEPCIONES:

Primera: INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE RESPONSABILIDAD.

Elementos constitutivos de la Responsabilidad del Estado

En Colombia sólo con la expedición de la Constitución Política de 1991 se introdujo el concepto de la responsabilidad del Estado, al establecer en su artículo 90 que el Estado es responsable patrimonialmente por los daños antijurídicos que se originen en la acción u omisión de sus autoridades y que a su tenor señala:

La norma constitucional en cita, configura un régimen de responsabilidad directa en el que el Estado se erige como garante de los derechos de los asociados y responsable de los daños antijurídicos cometidos por sus autoridades, entendido, como aquel que la persona perjudicada no está en el deber legal de soportar.

Para que se dé la responsabilidad extracontractual del estado, indiscutiblemente se debe presentar tres elementos, y la falta de uno de ellos conlleva a que el estado no se encuentre en la obligación de reparar.

Ahora bien, la responsabilidad extracontractual contempla tres elementos que la constituyen:

- El daño; es el primer elemento de la responsabilidad administrativa, consistente en el quebranto de los bienes jurídicamente tutelables; sin embargo dicho daño debe ser cierto o real, que sea anormal, que sea especial y que se refiera a una situación legalmente protegida. Sin embargo, dentro del contexto del artículo 90 constitucional, es necesario que el daño sea además, antijurídico, es decir, que el sujeto que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo (Motta Castaño, 2010).

- El segundo elemento es la imputación. Consiste, precisamente, la actuación de la Administración y ésta actúa a través de actos, hechos, operaciones, vías de hecho y omisiones.
- El tercer elemento es el nexo causal, consistente en que entre la actuación imputable a la Administración y el daño causado, debe existir una relación de causalidad, lo que quiere decir que el daño debe ser efecto o resultado de aquella actuación.

De la existencia de los elementos de la responsabilidad del Estado en el caso concreto:

El daño:

La jurisprudencia colombiana ha señalado que el daño no sólo es el primer elemento de la responsabilidad del Estado, sino que es un elemento imprescindible, porque sin él no hay lugar a declararla, por lo que en su ausencia, resulta inoficioso verificar si se haya o no demostrada la imputación del daño a la entidad demandada (Sentencia 18425, 2010).

Señala la parte demandante que en el caso concreto el daño consiste en las pérdidas patrimoniales – daño emergente y lucro cesante y extrapatrimoniales – perjuicio moral- sufridos a raíz de la conflagración ocurrida el día 6 de abril de 2017.

Ahora bien, los daños que se aducen sufridos por los demandantes deberán ser plenamente probados dentro del plenario, so pena de tener que desestimarse su reconocimiento, habida consideración que la reparación no puede producir un enriquecimiento sin justa causa.

Para acreditar entonces la existencia del daño, es necesario la prueba de dos elementos: que sea personal y cierto, el primero hace referencia a que quien demanda la reparación del daño debe demostrar que fue quien en realidad lo sufrió, siendo necesario establecer la titularidad del interés sobre el derecho jurídicamente protegido; y el segundo, implica la necesidad de evidenciar que el daño sea cierto, por lo que para su demostración, se debe probar que en efecto la víctima haya sufrido ***una lesión o aminoración en su patrimonio moral o económico***.

Sin embargo, existen casos en los que el perjuicio no se consolida al momento de los hechos, convirtiéndose en incierto, y no hay una situación presente que permita inferir que el daño se producirá o se prolongará hacia el futuro, o que el valor en que se calcula el mismo, es un monto real, como sería en el caso del lucro cesante. Situación que conlleva a que el juez analice la certeza del daño en cada caso concreto, estimando supuestos, verificando y examinando los elementos particulares que permitan, a través de un análisis racional basado en los criterios que hoy por hoy ofrece la sana crítica, determinar si el perjuicio cierto.

Por lo anterior, ha de tenerse en cuenta que este elemento no se encuentra plenamente demostrado en el plenario, tal como se demostrará en el momento procesal oportuno, dando lugar a que no sea reconocido.

La imputación.

Para hablar de los fundamentos jurídicos de la responsabilidad es necesario hacer referencia a los títulos de imputación, lo cuales se refieren específicamente a la conducta, acción, omisión, actividad, acto o hecho, que hace posible la causación

de un daño y que determina el régimen de responsabilidad, bien sea subjetiva u objetiva, en el que debe enmarcarse.

Así las cosas, surge como fundamento de responsabilidad o título de imputación la denominada “Falla del servicio” que se ubica dentro del régimen subjetivo de la responsabilidad extracontractual del Estado, debiendo demostrarse entonces que el servicio a cargo del Estado no fue prestado, se prestó tardíamente o de forma defectuosa.

El elemento relacionado con la imputación no se presenta en el caso bajo análisis como constitutivo de la responsabilidad del Estado, de allí que deban ser negadas las presiones de la demanda.

Lo anterior teniendo en cuenta que la conflagración a partir de la cual se derivan los presuntos daños patrimoniales y extrapatrimoniales, se constituye como un caso fortuito, en cuya generación no tuvo incidencia alguna por acción el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salamina Caldas.

Adicional a lo anterior, el servicio fue prestado en forma diligente y oportuna, pues se llegó al lugar de los hechos a escasos 5 minutos de haberse tenido conocimiento de la emergencia, con los materiales y elementos en buen estado, contando con un buen número de unidades, solicitando en forma inmediata el apoyo y refuerzo necesario, poniendo al servicio de la comunidad todos los medios al alcance de Bomberos para atender el siniestro. El resultado dañoso obedece a circunstancias ajenas a la voluntad del cuerpo de bomberos, relacionados con:

- **El sitio en que se generó la conflagración,** ha de tenerse en cuenta, como será probado dentro del proceso, que la conflagración se generó en el sótano de una casa que se encontraba desocupada y cuando la comunidad se percató de la misma, esta ya había cobrado gran fuerza, lo anterior, teniendo en cuenta la magnitud del daño estructural que presentaba la referida vivienda al momento de llegar bomberos, a tal punto que lo primero que colapsó fue el piso de la vivienda poniendo en riesgo, incluso la vida de dos unidades de bomberos. Dicha fuerza hace que contrplar la conflagración sea más difícil, situación que es ajena a la voluntad y actuación de bomberos de Salamina.
- **El material de las viviendas.** A lo anterior hay que sumarle la velocidad a la cual se propaga el incendio teniendo en cuenta que las construcciones del municipio de Salamina están realizadas en su gran mayoría en bahareque, material altamente inflamable, que arde con rapidez tomando fuerza en cuestión de minutos.
- **El tiempo transcurrido entre el inicio de la conflagración y el conocimiento de la misma por parte de bomberos.** Dado que el incendio inició en el sótano de una vivienda desocupada, cuando los vecinos de dicho lugar quisieron darse cuenta de la situación habían pasado varios minutos habiendo superado el incendio dicho sótano, apareciendo ya en los inmuebles circundantes.

Además de lo anterior, hay que tener en cuenta y sumarle el tiempo que tardó la comunidad, luego de esto, en poner en conocimiento de bomberos el incendio, pues fue el señor **José Rubiel Bedoya** quien puso al cuerpo de bomberos sobre aviso, no obstante no se hizo a través de una llamada

telefónica, sino que los hizo mediante desplazamiento físico, a pie, y el tiempo que tarda en llegar al sitio donde se encuentra la estación de bomberos es importante, y de gran incidencia en el resultado dado que, como se dijo con antelación se trataba de material que arde con facilidad.

Por lo anterior, cuando bomberos llegó al sitio del incendio el mismo llevaba ya varios minutos de iniciado y había ganado gran fuerza, lo que conlleva a la propagación inmediata a las construcciones circundantes.

En este acápite concierne resaltar, además que la prestación de servicio Bomberil es una obligación de medios y no de resultados, conforme a la cual, el cuerpo de bomberos se obliga a prestar el servicio de manera ágil y diligente, con los medios con que cuenta, no siendo del resorte del Cuerpo de Bomberos el mantenimiento e instalación de hidrantes, lo cual es responsabilidad de las empresas de acueducto.

La principal función del cuerpo de bomberos es la de prevención, función que se ha cumplido a cabalidad, teniendo en cuenta que se ha realizado revisión de hidrantes y se ha solicitado a la empresa de acueducto la reparación de los que se encontraban dañados y la instalación de otros que se consideran necesarios.

De igual manera se han realizado campañas, capacitaciones, visitas y requerimientos a la comunidad a efectos de evitar este tipo de accidentes, y en caso de presentarse puedan ser atendidos y controlados oportunamente.

A partir de lo expuesto, y tal como será probado en el proceso, no le son imputables al cuerpo de bomberos de Salamina Caldas los presuntos daños alegados por los demandantes.

Relación causal o Causalidad

Este elemento debe ser analizado previo análisis del fundamento de la responsabilidad. Es posible que se pueda establecer que alguien obró con culpa o que una entidad pública falló en la prestación del servicio cuando en realidad esa culpa o esa falla del servicio son absolutamente inocuas para la causación del daño, por ello, lo primero que se debe establecer es si existe o no una acción u omisión a la cual le sea imputable el resultado.

No obstante en el caso bajo análisis no existe una conducta –acción u omisión– endilgable a Bomberos de donde pueda derivarse responsabilidad de allí que tampoco se encuentre demostrado el nexo causal.

Segunda: CASO FORTUITO

La jurisprudencia y la doctrina han establecido que la fuerza mayor o caso fortuito es una eximente de responsabilidad, que consiste en cualquier evento externo que – por sus características de imprevisibilidad e irresistibilidad - impide el cumplimiento del deudor o genera la producción de un daño. En el sistema de responsabilidad civil colombiano, el fenómeno constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito tiene la virtualidad de romper el vínculo causal entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado.

Para que se dé el caso fortuito se tienen que dar unos elementos, a saber:

1. El hecho debe ser irresistible: el fenómeno constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor en los casos de responsabilidad extracontractual, debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en una situación de imposibilidad absoluta y permanente de evitar el daño.

Situación que se presenta en el caso concreto en donde era imposible para el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salamina Caldas evitar la conflagración, máxime si tiene en cuenta:

- Las condiciones en que inició: en el sótano de una vivienda deshabitada;
- El material de que están hechas los inmuebles del municipio: bahareque que es un material altamente inflamable;
- Lo avanzado de la conflagración al momento de ser atendida por Bomberos, habida consideración que por haberse iniciado en el sótano de una casa deshabitada, al momento de darse cuenta la comunidad de la existencia del incendio, el mismo ya había ganado gran fuerza, lo que hizo que fuera imposible oponerse al mismo, o anular sus efectos.

Todo lo anterior constituye este siniestro un hecho irresistible; circunscribiéndose la obligación de Bomberos de Salamina, a atender el incendio ya generado con los medios con cuenta, y en la medida de lo posible evitar la propagación.

2. El hecho debe ser imprevisto: debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo.

En el caso bajo análisis, es físicamente imposible prever la ocurrencia del incendio, especialmente si se tiene en cuenta que el mismo inició en un inmueble que se encontraba deshabitado; que nunca se tuvo conocimiento por parte de Bomberos que sobre el inmueble se presentara riesgo inminente de incendio; en ningún momento se presentaron quejas o solicitudes por parte de la comunidad respecto a situaciones que constituyeran riesgo de conflagración, tales como olores a gas, inadecuadas conexiones o instalaciones eléctricas, realización de actividades peligrosas, manipulación de químicos, pólvora, o elementos inflamables. Situación que hacen innecesaria la toma medidas para evitar la ocurrencia de una deflagración.

En conclusión, dentro de lo normal y cotidiano no era factible para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salamina intuir la posibilidad de ocurrencia del siniestro.

3. El hecho debe ser jurídicamente ajeno al causante del daño: el fenómeno constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito debe haberse producido sin contribución o culpa alguna del demandado.

No fue el Cuerpo de bomberos quien generó o contribuyó ni por acción, ni por omisión a que se causara el incendio, de hecho aun no se ha determinado la fuente del mismo.

4. La exigencia de la demostración de la naturaleza imprevista e irresistible del fenómeno alegado como fuerza mayor o caso fortuito lleva implícita la prueba de la debida diligencia del demandado.

El cuerpo de bomberos actuó con la debida diligencia y cuidado, atendió oportunamente la conflagración, llegando al lugar de los hechos a escasos minutos después de haber tenido noticia de la misma; poniendo al servicio de la comunidad todos los medios a su alcance para evitar la propagación del incendio.

Sobre la eximente de responsabilidad de fuerza mayor o caso fortuito, el Consejo de Estado¹ en providencia de mayo de 2017, conceptuó:

¹CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN CUARTA Consejero ponente:

JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ Bogotá, D. C, once (11) de mayo de dos mil diecisiete (2017) Radicado número: 250002337000-2012-00403-02 [20999]

“El artículo 1 de la Ley 95 de 1890 que subrogó el artículo 64 del Código Civil, define la fuerza mayor o caso fortuito, como aquel “imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos (sic) de autoridad ejercidos por un funcionario público”.

2.2.3 Sobre el concepto de fuerza mayor o caso fortuito esta Corporación ha dicho que:

[...] la fuerza mayor o caso fortuito es la circunstancia o evento que no se pudo ver o conocer con anticipación como algo posible, o de cuya ocurrencia no se tienen señales previas o indicios; esto es, que dentro de lo normal y lo cotidiano no es factible intuir o esperar que suceda; y que de llegar a ocurrir no es posible hacer oposición que neutralice o anule sus efectos. De modo que ella no solo radica en la irresistibilidad de la acción o violencia que entraña sino también en no poder ser prevista, no se pueda inferir de señal o indicio alguno, y esto dependerá de las circunstancias en que se hallen los sujetos o las personas eventualmente afectadas por ella⁽¹²⁾².

2.2.4 Por su parte, esta Sección ha expuesto que para que un hecho pueda considerarse como fuerza mayor o caso fortuito, deben concurrir dos elementos esenciales: la imprevisibilidad y la irresistibilidad:

La imprevisibilidad se presenta cuando el suceso escapa a las previsiones normales, que ante la conducta prudente adoptada por el que alega el caso fortuito, era imposible preverlo, como lo dijo la Corte Suprema de Justicia en sentencia de febrero 27 de 1974: “La misma expresión caso fortuito idiomáticamente expresa un acontecimiento extraño, súbito e inesperado.... Es una cuestión de hecho que el juzgador debe apreciar concretamente en cada situación, tomando como criterio para el efecto, la normalidad o la frecuencia del acontecimiento, o por el contrario, su rareza y perpetuidad”.

Y la irresistibilidad, como lo dice la misma sentencia, “el hecho [...] debe ser irresistible. Así como la expresión caso fortuito traduce la requerida imprevisibilidad de su ocurrencia, la fuerza mayor, empleada como sinónimo de aquella en la definición legal, relleva esta otra característica que ha de ofrecer tal hecho: al ser fatal, irresistible, incontrastable, hasta el punto de que el obligado no pueda evitar su acaecimiento ni superar sus consecuencias”.

(...)

Para ese efecto, el juez debe valorar una serie de elementos de juicio, que lo lleven al convencimiento de que el hecho tiene en realidad esas connotaciones, pues un determinado acontecimiento no puede calificarse por sí mismo como fuerza mayor, sino que es indispensable medir todas las circunstancias que lo rodearon. Lo cual debe ser probado por quien alega la fuerza mayor, es decir, que el hecho fue intempestivo, súbito, emergente, esto es, imprevisible, y que fue insuperable, que ante las medidas tomadas fue imposible evitar que el hecho se presentara, esto es, irresistible...”⁽²³⁾².

¹ (22) Sentencia del 24 de enero de 2008, expediente No. 2007-00127, C. P. Dr. Rafael E. Ostau De Lafont Pianeta.

² (23) Sentencia de 3 de junio de 2010, radicado Nro. 16564, C. P. Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez, reiterada en la sentencia de 31 de mayo de 2012, radicado Nro. 18516, C. P. Martha Teresa Briceño de Valencia.

Tercera: HECHO DE UN TERCERO. En el caso en que llegue a demostrarse que, tal como lo afirma la parte demandante, la conflagración tuvo su génesis en un corto circuito, solicito al señor Juez tener como causal eximente de responsabilidad el hecho de un tercero, habida cuenta que dado que la conflagración inició en el interior del inmueble ubicado en la calle real la calle real sobre la carrera 6 entre calles 8 y 9, del municipio de Salamina sobre la carrera 6 entre calles 8 y 9, era deber legal de su propietario el mantenimiento de las redes eléctricas internas.

Cualquier daño que se derive de la desatención a dicha obligación, sólo será endilgable al propietario del inmueble.

Cuarta: FALTA DE PRUEBA DE LOS PERJUICIOS.

Si bien se aporta una serie de documentos que dan cuenta sobre la adquisición de varios bienes muebles, enseres y electrodomésticos por parte de algunos de los demandantes, ello no constituye prueba alguna de que los mismos se encontraran al interior de los inmuebles conflagrados.

En esas condiciones, la prueba de haber comprado la mercancía –facturas-, no constituye prueba idónea de la pérdida de la misma en la conflagración.

No se allegó al proceso libros contables o de manejo interno de los establecimientos de comercio, de donde pueda deducirse los movimientos diarios, semanales y mensuales de mercancía, los cuales según se informa en el escrito de demanda, en el caso concreto del señor Francisco Cardona Hidalgo generaban ganancias en promedio de \$4.366.000 mensuales, de donde válidamente se puede inferir que la mercancía respaldada por dichas facturas posiblemente ya habría sido vendida y no reposaba como pretende hacerse creer al interior del inmueble quemado, debiendo la parte demandante demostrar que en efecto las mercaderías se encontraban al interior del inmueble al momento del incendio y se quemaron el día y hora de ocurrencia de los hechos.

Además, como se demostrará dentro del presente asunto, en la etapa procesal oportuna, de los establecimientos de comercio logró rescatarse gran parte de la mercancía de propiedad del señor Camilo Arroyave la cual fue almacenada en otro sitio del municipio.

Tampoco se allega prueba idónea referente a que en efecto el señor Francisco Cardona Hidalgo obtenía ganancias en cuantía de \$4.366.000 mensuales, pues siendo así y dadas las normas tributarias le asiste el deber de declarar renta ante la DIAN documento que no fue aportado al proceso.

Además pocos días después del incendio, más exactamente el 11 de abril de 2017, el señor Camilo Arroyave estableció nuevamente un negocio de venta de muebles en otro sitio, para lo cual suscribió contrato de arrendamiento con el señor Leonardo Gallego Gutiérrez.

Quinta: MALA FE

Consístete en que en el caso concreto del señor Camilo Arroyave las mercancías fueron retiradas del inmueble antes de ser consumidas por el fuego, y las mismas fueron llevadas a otro sitio; adicionalmente a escasos días de la conflagración el señor Camilo Arroyave suscribió contrato de arrendamiento para establecer

nuevamente el referido negocio, por el cual, por demás está solicitando sumas exorbitantes a título de lucro cesante.

Sexta: EXCESIVA TASACIÓN DE PERJUICIOS.

Del Daño emergente

Atendiendo a que el daño emergente es considerado como esa pérdida patrimonial que conlleva que algún bien económico salió o saldrá del patrimonio de la víctima, se tendría que en efectos las eventuales mercaderías abrasadas en la conflagración, constituyen un daño emergente, no obstante ha de tenerse en cuenta que se ha reclamado el pago de mercaderías sin demostrarse que efectivamente sufrieron pérdida en el incendio que nos ocupa, lo que constituye una excesiva tasación de perjuicios.

No se demuestra que las mismas se encontraran en el lugar de los hechos, máxime si se tiene en cuenta, como se dijo anteriormente y será demostrado en el proceso, en su gran mayoría la mercancía de propiedad del señor Camilo Arroyave que se encontraba en el local comercial, fue retirada del establecimiento de comercio antes de que fuera consumida por el incendio.

Del lucro cesante.

También existe una excesiva tasación del lucro cesante entendido como la ganancia o provecho que deja de reportarse es decir, como el bien económico que debía ingresar en el curso normal de los acontecimientos, y no ingresó ni ingresará en el patrimonio de la víctima.

En primer lugar porque, como se informa en el escrito de demanda, la actividad económica desarrollada por el señor Francisco Cardona le reportaba ganancias en cuantía de \$4.366.000 mensuales, y dicho valor es el que pretende a título de lucro cesante, no obstante, en parte alguna se aduce, y menos aun se prueba que a raíz del incendio, y a partir de su ocurrencia el señor Cardona no hubiere podido volver a realizar actos de comercio. de hecho como será probado en el proceso, pocos días después de la conflagración ya había reanudado nuevamente su actividad comercial en otro sitio

Es decir, debía el demandante demostrar su incapacidad absoluta para realizar actos de comercio con la misma actividad comercial, y por el contrario obran en el plenario facturas con fecha posterior al incidente, que permite concluir que el mencionado demandante siguió desarrollando su actividad comercial de manera ininterrumpida; adicionalmente, no se demuestra que el inmueble de la conflagración fuera de su propiedad y por su pérdida en el incendio no hubiere podido seguir realizando la actividad comercial. Además, se probará la suscripción de contrato de arrendamiento de local comercial.

Hay una indebida tasación de perjuicios porque no se tiene en cuenta que lo que presuntamente se perdió fueron mercancías, que generan ganancias una sola vez al momento de su venta, y no mes tras mes como pretende hacerlo ver el demandante.

Si en gracia de discusión, y sin que ello implique reconocer responsabilidad alguna de bomberos, en caso tal lo único que podría reconocerse como lucro cesante sería, la ganancia neta que eventualmente las supuestas mercancías perdidas generarían a su propietario.

Sin embargo, como se ha reiterado en repetidas oportunidades, en primer lugar no obra prueba de qué mercancías fueron las que se quemaron en el incendio, y tampoco del monto de las ganancias netas que cada una de ellas reportaría al propietario del establecimiento de comercio.

Así las cosas se advierte una excesiva tasación y falta de demostración probatoria del perjuicio material en la modalidad de lucro cesante, que para el caso concreto sería la ganancia que generaría la mercancía que logre demostrarse resultó quemada en la conflagración.

Séptima: FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA de Juan Camilo Arroyave, quien no demostró ser el propietario de establecimiento de comercio alguno, y tampoco demostró estar inscrito como comerciante. No obra en el 'plenario matrícula mercantil de establecimiento de comercio de este señor.

Octava. OBLIGACION DE MEDIOS Y NO DE RESULTADOS.

Las obligaciones de medio son aquellas que le exigen a quien debe cumplirla, diligencia, cuidado y pericia para asumir aquellas conductas orientadas a un resultado, sin que ello implique asegurar esto último, en el caso concreto del servicio de bomberos, se trata de una obligación de medios, ello implica que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios atiende las emergencias que se presentan poniendo a disposición de la comunidad todos los medios que se encuentren a su alcance, bajo el entendido que el sostenimiento de dichos cuerpos de bomberos dependen del presupuesto que para el efecto destinan las entidades territoriales, para lo cual año tras año se destinan recursos que son transferidos a través de contratos de prestación de servicios. Para el año 2017 el contrato realizado con el municipio de Salamina ascendió a la suma de \$ 76.000.000 de donde se tiene que destinar dineros para:

Nómina de 6 bomberos.
Papelería
Insumos
Implementos de aseo
Capacitaciones
Pago seguridad social

Es un contrato irrisorio que no cumple con las expectativas de la ley 1575 de 2012 ley general de bomberos.

Lo anterior, atendiendo a que la función de prevención y atención de desastres recae en cabeza de las entidades territoriales, y estas lo único que hace es contratar dicha función con bomberos, la obligación de que los cuerpos de bomberos funcionen óptimamente es de las entidades territoriales, destinando para ello el presupuesto suficiente y necesario para la oportuna y eficaz prestación del servicio.

Conforme a lo anterior, se debe tener en cuenta que también existe una gran incidencia de responsabilidad de las entidades territoriales en lo relacionado con el mantenimiento y sostenimiento de los cuerpos de bomberos.

Pruebas:

1. Documental:

Solicito se tenga como prueba la documental aportada con la demanda y además los siguientes documentos:

- Certificado de representación de Bomberos
- Informe de incendio
- Certificaciones de bomberos municipios vecinos sobre la solicitud de apoyo para atender la conflagración
- Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión firmado con la alcaldía de Salamina para el año 2017, con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.
- Contrato de repotenciación de la maquinaria de 2 de diciembre de 2015
- Solicitud de capacitación dirigida al gerente de Medigas
- Carta de agradecimiento por gestión de capacitación y apoyo a Comité Departamental de cafeteros de Caldas.
- Formatos de visitas para revisión técnica y Seguridad humana sistema contra incendios realizada a varios establecimientos del municipio de Salamina, con sus respectivas recomendaciones.
- Escrito presentado a EMPOCALDAS poniendo en conocimiento el estado de la red de hidrantes en el municipio de Salamina
- Respuesta a derecho de petición presentado en 2015 a EMPOCALDAS para el cambio de un hidrante
- Videos y fotos del incendio
- Contrato de arrendamiento suscrito entre Camilo Arroyave y Leonardo Gallego.
- Constancia de petición elevada al Párroco del municipio de Salamina sobre contrato de arrendamiento de local comercial.

-

2. Oficios:

A la DIAN a fin de que se sirva portar al proceso las declaraciones de renta del señor FRANCISCO CARDONA HIDALGO correspondientes a los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Al señor Párroco de Salamina Caldas a fin de que se sirva certificar si la parroquia ha suscrito contrato de arrendamiento con los señores FRANCISCO CARDONA HIDALGO y/o JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO certificando objeto del contrato, valor del mismo y fecha de suscripción. Así mismo se servirá aportar al proceso copia de contrato de arrendamiento.

Lo anterior, atendiendo que dicha información se solicitó en ejercicio del derecho de petición y el párroco se negó a suministrarla.

3. Interrogatorio de parte:

Solicitó se fije fecha y hora para realización de audiencia en la que los señores FRANCISCO CARDONA HIDALGO y JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO absolverán interrogatorio de parte.

4. Testimonio.

De manera respetuosa le solicito se fije fecha y hora de audiencia para la recepción del testimonio de las siguientes personas:

RUBIEL BEDOYA SANCHE Z cc 15.957.597 Dirección calle 7 # 6 -67 de Salamina Caldas quien declarará sobre la atención oportuna de la emergencia por parte de bomberos, habida cuenta que fue él quien puso en conocimiento de los bomberos la existencia del incendio.

SARGENTO JUAN CAMILO OCAMPO CARDONA CC 1,053.840.462 quien se ubica en carrera 5 # 5 23 de Neira o en el cuerpo de Bomberos de Villa María Caldas, quien declarará sobre la atención de la conflagración objeto de la presente litis y sobre el manual de procedimiento de atención de incendios.

CABO ANDRES MAURICIO ARCILA maquinista de bomberos cc 15,960.754 quien se ubica en el barrio el bosque manzana 6 casa 5 de Salamina, quien declarará sobre la necesidad de caloriada de las maquinarias de bomberos y el tiempo que se requiere para el efecto.

SARGENTO FABIO OSVALDO TABARES GOMEZ CC 75.078 367 quien se ubica en la carrera 9 · 5 – 19 Salamina, quien declarará sobre la realización de visitas y requerimiento a la población de comerciantes para la certificación de seguridad humana y contra incendio.

OLGA PATRICIA PINEDA RIVERA, con cedula de ciudadanía 25.096.858, quien declarará sobre el retiro de la mercancía de propiedad Juan Camilo Arroyave del lugar del incendio, y el sitio donde fue guardada la misma.

NIDIA LOAIZA DE MARIQUE con cédula de ciudadanía 25.095.487, quien se ubica en la calle 9 sector galería del municipio de Salamina. Quien declarará sobre las condiciones de la casa donde inicio el incendio y los riesgos de la misma.

BOMBERO JULIAN RIVERA, cc 1.059.811.724 quien se ubica en la carrera 8 # 15-66 barrio la Cuchilla de Salamina Caldas, declarará sobre la atención oportuna de siniestro, el sitio en que se inició la conflagración y la situación de riesgo de algunos efectivos –dos unidades.

Anexos:

Se anexa a la presente demanda el poder debidamente otorgado y los documentos aducidos en el acápite de pruebas

Dirección para notificaciones.

Demandante: la aportada en el escrito de demanda.

Demandada: calle 10 # 6-04 de Salamina Caldas

Apoderado demandada:

Carlos Alberto Restrepo Ramírez

Celular: 3182430934

Dirección: Carrera 42 # 60 Sur 60 casa 221 Urbanización Campo Amalia

Sabaneta Antioquia

Correo Electrónico; carestreporamirez75@hotmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'C' and 'R' followed by a horizontal line.

CARLOS ALBERTO RESTREPO RAMIREZ

C.C. 71.786.294

T.P. 211.625 del C. S. de la Judicatura



*Abogado Especialista Derecho
Administrativo*
Carlos A. Restrepo R.

Señor:
JUEZ SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E. S. D.

REF:
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 17001 33 39 006 2019 00316 00
DEMANDANTE: JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO Y OTROS
DEMANDADAS: MUNICIPIO DE SALAMINA Y OTRO
ASUNTO: PODER ESPECIAL

MARIA ANGELICA GIL PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía **N°25.112.349**, mayor de edad, domiciliada en Salamina – Caldas, obrando en calidad de representante legal de Cuerpo de Bomberos Voluntarios Salamina confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor del abogado **CARLOS ALBERTO RESTREPO RAMIREZ**, mayor, vecino de Sabaneta, abogado en ejercicio, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.786.294 y con Tarjeta Profesional **211.625** del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente nuestros intereses en el proceso de la referencia.

El apoderado queda expresamente facultado para transigir, conciliar, sustituir, reasumir, recibir, desistir, firmar documentos y en general para que ejerza las demás facultades inherentes al poder. Y Especialmente para que eleve las demás pretensiones que considere procedentes tendientes al reconocimiento de lo pretendido, en los términos de los artículo 74 y ss del Código General del Proceso.

Con el debido respeto,

Maria Angelica Gil P.
MARIA ANGELICA GIL PINEDA
C.C. 25,112.349

ACEPTO

C. Restrepo
CARLOS ALBERTO RESTREPO RAMIREZ
C.C. 71.786.294
T.P. 211.625 del C.S. de la J.

Carrera 42 Número 60 Sur 60 Urb. Campo Amalia Casa 221
Tel.: (4) 598 20 60 Cel.: 318 243 0934
carestreporamirez75@hotmail.com
Medellín - Antioquia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos **CARLOS ALBERTO RESTREPO RAMIREZ** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 71.786.294, abogado inscrito, portador de la T.P. 211.625 del C. S, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MANDATARIO O APODERADO**, y **MARIA ANGELIC GIL PINEDA**, mayor de edad, vecina de Salamina, identificada con la cédula de ciudadanía **N°25.112.349**, obrando en calidad de representante legal de Cuerpo de Bomberos Voluntarios Salamina, quien para efectos de éste contrato se denominarán **EL PODERDANTE**; se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los siguientes términos:

PRIMERO: El poderdante encomiendan al apoderado y éste acepta hacerse cargo de la siguiente gestión:

* Ejercer la defensa y representación judicial de Cuerpo de Bomberos Voluntarios Salamina representar sus intereses hasta la culminación del proceso de reparación directa con radicado: 17001 33 39 006 2019 00316 00, en donde fungen como demandantes Juan Camilo Arroyave Giraldo y otros, y como demandadas el Cuerpo de Bomberos Voluntarios Salamina y otros

SEGUNDO: El apoderado encargado de la gestión se obliga a desarrollar con toda su diligencia profesional la gestión encomendada y de manera especial a: 1) Mantener informado al poderdante del desarrollo de la gestión 2) Atender las inquietudes que en torno a la gestión le formule el poderdante.

TERCERA: HONORARIOS: El mandatario pagará al apoderado por concepto de honorarios la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000)**. Los gastos del proceso van por cuenta del poderdante. Y las costas son para el apoderado.

CUARTA: Las partes renuncian al requerimiento para constituirse en mora para el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas y el presente contrato presta merito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones aquí contenidas.

QUINTO: El poderdante se compromete especialmente a proporcionar en forma oportuna los documentos que le sean requeridos por el apoderado y que sean necesarios para cumplir con el encargo.

SEXTA: El presente contrato solo podrá rescindirse por acuerdo entre las partes y por parte del PODERDANTE, en caso de negligencia comprobada del APODERADO; y por parte del APODERADO si encuentra que el cliente faltó a la verdad. La revocatoria del poder sin justa causa, dará lugar al APODERADO a cobrar los horarios pactados. Para constancia y todos los efectos legales se firma el presente contrato por las partes intervinientes, en la ciudad de Medellín siendo este el lugar de exigibilidad de las obligaciones.

En constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2021

Cortésmente,

Maria Angelica Gil P.
MARIA ANGELICA GIL PINEDA
C.C. 25.112.349

Vale Enmendado.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

HACE CONSTAR:

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntario del Municipio de Salamina-Caldas, NIT. 810.006.513-2, tiene Personería Jurídica vigente, reconocida mediante Resolución Nro. 340 de junio 14 de 1963 expedida por la Gobernación de Caldas, cuyo Representante Legal actual es la Señora MARÍA ANGÉLICA GIL PINEDA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 25.112.349 expedida en Salamina-Caldas, inscrita como tal, mediante resolución Nro. 4051-2 del 15 de diciembre de 2020.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020.



JHON JAIR CASTAÑO FLÓREZ

Secretario de Gobierno Departamental

Proyectó: Bertha Lucía Murillo C.
Contratista Secretaría de Gobierno Departamental.
Revisó: César Augusto Rojas Leal.
Jefe Unidad de Seguridad y Convivencia.



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

SALAMINA – CALDAS

Personería Jurídica No. 340 Junio 1963

NIT 810006513-2



Salamina Caldas, 21 de Abril de 2017

Señores
MADIGAS S.A
L.C

Asunto: Informe detallado Incendio estructural

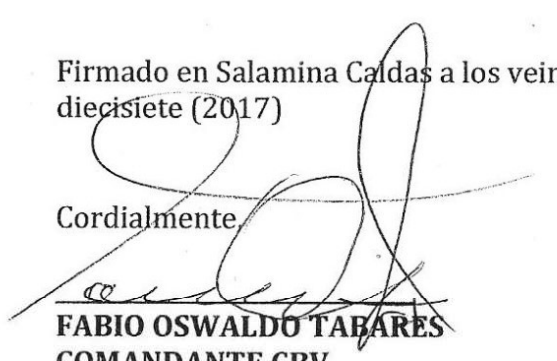
Respetados Señores

de acuerdo a su solicitud en lo que respecta a las posibles causas que genero el incendio el pasado jueves 06 de Abril en horas de la noche, quiero manifestarle que es difícil precisar cuáles fueron las causas ya que en la misma madrugada del día viernes posteriormente a la extinción de incendio, maquinaria amarilla (retroexcavadora) empezó a trabajar en el lugar con el fin de retirar los escombros que quedaron de esta conflagración como también se acabaron de demoler paredes y muros que quedaron inestables los cuales generaban riesgo para la comunidad que transitaba por el lugar; esa maquinaria la proporciono la alcaldía municipal.

Por lo anterior no quedan evidencias del origen de la conflagración.

Firmado en Salamina Caldas a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017)

Cordialmente


FABIO OSWALDO TABARES
COMANDANTE CBV

Carrera 6ª Calle 10 teléfono: 3117949907 Salamina - Caldas

"NADA IGUALA LA FUERZA DEL CORAZON DE UN VOLUNTARIO"



**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
FILADELFIA-CALDAS**

PERSONERIA JURIDICA No. 1857 (NOVIEMBRE 6 DE 1973)
NIT. 890.806.840 -1
Entidad sin ánimo de lucro, exenta de impuesto de renta "Ley 322 de 1996"



Filadelfia – Caldas, Enero 05 de 2021

SEÑOR
FABIO OSVALDO TABARES
Comandante
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO SALAMINA - CALDAS

Asunto: Respuesta informe atención incendio.

Cordial saludo.

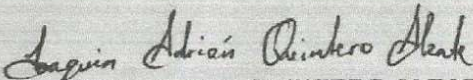
En respuesta a su solicitud el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Filadelfia – Caldas, emite a usted un informe de la atención realizada el día 06 de abril de 2017.

Se recibe llamado de la estación del cuerpo de bomberos Salamina a las 21:00 Horas, donde informan de incendio estructural, saliendo en la Móvil No 3 a la emergencia el Comandante Tangarife, Cabo Arias, Bomberos Londoño, Escobar, Loaiza, Acevedo, Marín y Obando Cristian. Por el paso al Municipio de Aránzazu recogen al Subteniente Quintero de Bomberos Manizales por orden del Capitán Mejía dan la Salida.

A las 22:16 Horas, sale la Móvil 6 con el Bombero Obando Fernando a brindar apoyo en el municipio de Salamina, informa su arribo a las 23:06 Horas.

El día 07/04/2017 a las 03:22 Horas, regresa la Móvil 3 y Móvil 6 con el personal que se encontraba apoyando en el incendio estructural del Municipio de Salamina.

Atentamente,


Sargento **JOAQUIN ADRIAN QUINTERO ALZATE**
COMANDANTE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
Elaborado: SECRETARIA YOHANA MORALES GAVIRIA
Revisado: COMANDANTE JOAQUIN ADRIAN QUINTERO ALZATE
Fecha de elaboración: 05-01-2020

"QUIEN NO VIVE PARA SERVIR, NO SIRVE PARA VIVIR"
VALOR, ABNEGACION Y DISCIPLINA.



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PÁCORÁ

Institución de Utilidad Pública - Ley 12 de 1948

Personería Jurídica 2436 de 1078

Teléfono 8 67 0390 - Emergencias 119

Calle 8 No. 3-33 Pácora, Caldas

Pácora, Caldas, diciembre 12 de 2020

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CERTIFICA QUE:

El día seis (6) de abril de 2017 se prestó apoyo al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salamina en emergencia atendida en el sector Calle Real del área urbana del municipio de Salamina, caracterizado por ser un incendio de grandes magnitudes, que presentó gran dificultad para su contención y extinción, por la gran cantidad de madera seca y otros materiales de la construcción de las viviendas, que sirvieron como combustible para incrementar la extensión y gravedad de la emergencia.

Para constancia se firma en Pácora, Caldas, a los doce días del mes de diciembre de 2020.

José Faber Dávila Correa

C.C. 16.053.253

Comandante

Cuerpo de Bomberos Pácora

Tel. 322 666 233



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PÁCORÁ

Institución de Utilidad Pública - Ley 12 de 1948

Personería Jurídica 2436 de 1078

Teléfono 8 67 0390 - Emergencias 119

Calle 8 No. 3-33 Pácora, Caldas

Pácora, Caldas, diciembre 12 de 2020

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE PÁCORÁ EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CERTIFICA QUE:

El día seis (6) de abril de 2017 se prestó apoyo al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salamina en emergencia atendida en el sector Calle Real del área urbana del municipio de Salamina, caracterizado por ser un incendio de grandes magnitudes, que presentó gran dificultad para su contención y extinción, por la gran cantidad de madera seca y otros materiales de la construcción de las viviendas, que sirvieron como combustible para incrementar la extensión y gravedad de la emergencia.

Para constancia se firma en Pácora, Caldas, a los doce días del mes de diciembre de 2020.

José Faber Dávila Correa

C.C. 16.053.253

Comandante

Cuerpo de Bomberos Pácora

Tel. 322 666 233



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
Riosucio Caldas
Nit. 800.204.084-7
Fundado el 19 de octubre de 1952
Personería Jurídica No. 005041 del 28 de junio de 1993



Riosucio Caldas, 15 de Diciembre de 2016

Señor

Fabio Oswaldo Tabares

Comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios

Salamina (Caldas)

Referencia: Acta de entrega

Como Represente Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Riosucio Caldas y dándole cumplimiento al Convenio N° 02122016-0803 **"Convenio de Asociación y Apoyo Suscrito entre el Departamento de Caldas y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Riosucio Caldas"** me permito hacer entrega de los siguientes elementos:

ELEMENTO: Manguera de 1 ½ x 50 pies

CANTIDAD: 10

CARACTERISTICAS: ECO-10 – Manguera Doble Chaqueta 100% sintético todas poliéster doble camisa 100% resistente al moho Cumple y supera los estándares de la Norma NFPA 1961 Resistente a productos químicos y derivados del petróleo, resistente al deterioro por la exposición a los rayos UV y ozono. Listado UL. 1 1/2 x 50 pies color Blanco Presión de trabajo 400psi, presión de prueba 800psi, presión de rotura 1200psi COLOR BLANCO.

ELEMENTO: Manguera de 2 ½ x 50 pies

CANTIDAD: 4

CARACTERISTICAS: ECO-10 – Manguera Doble Chaqueta 100% sintético todas poliéster doble camisa 100% resistente al moho Cumple y supera los estándares de la Norma NFPA 1961 Resistente a productos químicos y derivados del petróleo, resistente al deterioro por la exposición a los rayos UV y ozono. Listado UL. 2 1/2 x 50 pies color Blanco Presión de trabajo 400psi, presión de prueba 800psi, presión de rotura 1200psi COLOR BLANCO.

ELEMENTO: Boquilla de chorro y niebla entrada de 1 ½"

CANTIDAD: 1

CARACTERISTICAS: Boquilla de chorro y niebla, galonaje variable (30-60-95-125gpm), entrada de 1 1/2" aprobada fm, cumple con NFPA 1964.

Kra 8 No. 10-23 Teléfonos: Alarma 119 Información 859 1432 Fax. (096) 859 1555
e-mail: bomberosriosucio119@yahoo.es



CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
Riosucio Caldas
Nit. 800.204.084-7
Fundado el 19 de octubre de 1952
Personería Jurídica No. 005041 del 28 de junio de 1993



ELEMENTO: Boquilla de chorro y niebla entrada de 2 ½"

CANTIDAD: 1

CARACTERISTICAS: Boquilla de chorro y niebla, galonaje variable (gpm), entrada de 2 1/2" aprobada fm, cumple con NFPA 1964.

Firmado en Riosucio Caldas a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016)

QUIEN ENTREGA

QUIEN RECIBE

Norman Vargas G.
Stte. NORMAN VARGAS GARCIA
Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Riosucio Caldas

Fabio O. Tabares G.
FABIO OSWALDO TABARES
Comandante
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Salamina Caldas



BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBIA

LA MERCED - CALDAS

Personería Jurídica 1995 - Nit: 890.807.183-3



La Merced Caldas 8 De enero De 2021

EL SUSCRITO SARGENTO COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE COLOMBIA LA MERCED CALDAS

HACE CONSTAR.

Que: el día 6 de abril del 2017. Se recibe el llamado del delegado departamental de bomberos de Caldas, Capitán Oscar Fernando Mejía, solicitando apoyo para los bomberos de Salamina que se encontraban en un incendio estructural situado en la calle real del municipio.

A las 21:15 horas sala la móvil tres (3) y móvil cuatro (4) con siete (7) unidades para el municipio de Salamina con su respetivo equipo y material para apoyar a los bomberos frente a este incendio.

Dado en La Merced Caldas el día 8 de enero de 2021. Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Luis Fernando Díaz Castañeda
Sargento. Comandante y Representante Legal
Bomberos Voluntarios de Colombia La Merced
318 376 22 28

“Nada igual a la fuerza del corazón de un Voluntario”

Contacto: . Alarma: 119. Cel: 3113751168 e-mail:
bomberoslamerced@gmail.com
Dirección: Cra 5 No. 15-56 La Merced - Caldas





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cuerpo de Bomberos Voluntarios Neira
Nit. 800.000.223-8



Neira, diciembre 04 de 2020

Oficio N°. CBVN 051-2020

Comandante

STO. FABIO OSWALDO TABARES

Cuerpo de Bomberos voluntarios de Salamina

REFERENCIA: Respuesta Derecho de Petición- Entrega copia de Bitácora

Atendiendo su solicitud el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Neira le hace entrega de copia de bitácora del evento atendido el día 06 de abril de 2017 a las 21+15 asentado en las páginas 178-179, donde las unidades que se mencionan al final de este escrito acudieron al llamado del delegado departamental para apoyar en la extinción del incendio estructural de gran magnitud que se presentó en el municipio de Salamina.

- Comandante Marco Antonio Castañeda Agudelo, CC. 4.472.457
- Sargento Jhon James Jiménez Arcila, CC. 1.058.818.380
- Sargento Juan Camilo Ocampo Cardona, CC. 1.053.840.462 (Ahora se encuentra en el CBV de Villamaria)

Para notificaciones y mensajería la pueden realizar en la dirección carrera 10 calle 4 # 4-07 esquina del municipio de Neira o llamar al celular 3122849793, teléfono fijo 8587185.

Atentamente,

Marco Antonio Castañeda Agudelo
Comandante y Representante legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Neira

Anexo copia de las páginas 178-179 de la bitácora del año 2017

No hay corazón mas grande que el que da la vida por un desconocido

Carrera 10 calle 4ta esquina No. 4-07 Tel: 8587185- 8588519-119 Emergencias
E-mail: bomberosneira@hotmail.com Facebook: Bomberos Voluntarios Neira
Coordinador: GPS: 5.000.000.223-8 Nit. 800.000.223-8

- 12+00 Entrego puesto de guardia al Aspiante Piedrahita con las líneas tel 185 y 114 en completo orden y sin novedad especial. *Glenn Soto*
- 12+00 Recibo puesto de guardia al Aspiante Soto con las líneas tel en completo orden y sin novedad especial. *Daniel F. Piedrahita A.*
- 18+00 Entrego puesto de guardia al Bco Lombardi con las líneas tel en completo orden y sin novedad especial. *Daniel F. Piedrahita A.*
- 18+00 Recibo el puesto de guardia al Aspiante Piedrahita con las líneas telefónicas 185 y 185 en completo orden y sin novedad especial. *Glenn Soto*
- 21+15 Llamo al Cta. Mejía Oscar (Delegado departamental de Bunkers) ordenando desplazamiento hacia el municipio de Salamina Caldas a apoyar en un incendio estructural de gran magnitud.
- 21+30 Solo movil 5 coordinado por el Cte Costaneda en compañía del Cabo Amador y el Bco Ocampo hacia el municipio de Salamina Caldas a prestar apoyo en incendio estructural de gran magnitud.
- 21+50 Informe movil 5 que se encuentra ya en el municipio de Salamina Caldas prestando apoyo. Inician labores de extinción.
- 13+10 Informe funcionamiento de la Unidad Médica (Plazuelos) sobre adulto mayor de sexo femenino que se encuentra en la vía Nova-Hiler en el sector de Verón al parecer con problemas psiquiátricos.
- 13+13 Se llama al Hospital San José que se establece comunicación con el Dr. Andrés Rivas médico de turno de Vigencia. Se le da la información antes mencionada a lo cual da respuesta que no puede realizar desplazamiento de ambulancia hacia el sitio debido a que tiene una sola ambulancia y la tiene para casos de urgencia vital y en espera por si el municipio de Salamina Caldas la requiere para traslado de pacientes afectados por el incendio estructural que se presenta en el momento en este municipio vecino.
- 24+00 Entrego el puesto de guardia al Bco Gomez con las líneas telefónicas 185 y 185 en completo orden y sin novedad que la movil 5 se encuentra en el municipio de Salamina Caldas prestando apoyo en un incendio estructural de grandes proporciones. *Glenn Soto*
- DEPS 03-04-2017
- 00+00 Recibo el puesto de guardia al Bco Lombardi con las tel 185 y 185

en completo orden y con la necesidad que la M^{re} se encuentra en el municipio de Saltillo prestándole apoyo en un incendio estructural de grandes proporciones.

03422 roguesh m's contraxen por el administrador mance priente
entratem en comenat del cabo simenez y el uno contipe
despe el municipio de salamanca entons con la abduca
que se preso apoya en el incendio estructural de cun
magiton el cual se preso en el municipio de salamanca

08 + 00. entiendo el punto de cambio al ir al campo con los tel 119, 180 en completo silencio y sin movimiento especial - - Carlos Novas 6.

08100 Bordo el pueblo de granito al de granito con línea 120 y 140 en orden y sin humedad.

De la 30a sala. Murió a consecuencia por el Ch. Guadalupe y el B. Gomez y Astorini.
permanente en la boca de la sala. Se llama: Sante.

10140 Region local? Contorno y el Gr. en campo del 12. Pipilinos anterior
sin novedad.

1400 Data Month 2, cont'd from p. 13. Attracted a group of 10 birds

1260' Bayou May 1 - reached at 8 PM S. Bussard

121002 Entrega el pto de control al Gr. 5to con los 102 y 109 en
orden y sin novedad. p. el alférez

1200 Peche par le goulet de Berchem en la ligue 1^{re} 185 y 119 ca.
complet - order y son receipt especial flou in solo flower

15to2. Sale móvil #2. Coordinador del Cde. Contreras en compañía de los Agentes Bodega y Rodal. La para la verificación de la actividad de la zona de trabajo.

15/27 Regresa moral #2. Contando por el día Castañeda en compañía de los Aguardes Jesus Facundo Galaz y Juan Camilo Piedrahita con la novedad que se celebró la fiesta de acate en la noche. Verden

18600 Entrega puntal de guardas al chaparral Redonda con las lomas del
175 y 119 en completo orden y sin novedad especial. (Monahan solo)

18+00 Recibo puesto de guardia al Pospunto Soto con las Cintas Tel
en completo orden y sin novedad asperud. Daniel F. Piedrahíta
NEIRA 08-11-2017

NEIRA 08-04-2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS
NIT. 890.801.131-3

PÁGINA 1 DE 4
CODIGO:
Versión: 1
FECHA: Julio 11 DE 2013

PROCESO: GESTION DE RECURSOS
TECNOLOGICOS Y DE LA INFORMACION -
COMUNICACIONES

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

NRO. C1-CPS-AG-028-2017

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SALAMINA- CALDAS.

CONTRATISTA: CUERPO DE BOMBEROS Y/O FABIO OSWALDO TABARES GOMEZ

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, CALAMIDADES CONEXAS Y DEMÁS EMERGENCIAS QUE ATIENDE EL CUERPO BOMBERIL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA.

VALOR: \$ 76.000.000

FORMA DE PAGO: UN PAGO DE \$12.700.000 Y DIEZ PAGOS DE \$6.330.000.00

VIGENCIA: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Salamina-Caldas, 2 De Febrero de 2017

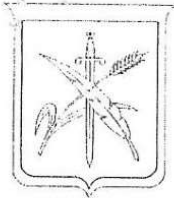
Entre los suscritos **LUIS GERMAN NOREÑA GARCÍA**, mayor de edad y vecino del Municipio de Salamina-Caldas, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 15.959.821 expedida en Salamina - Caldas, quien obra en calidad de Alcalde del Municipio de Salamina, debidamente posesionado el 31 de diciembre de 2015, debidamente autorizado para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de la otra parte, **FABIO OSWALDO TABARES GOMEZ**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 75.078.367 de Manizales, en su condición de comandante y representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salamina y quien constituye la parte que para los efectos de éste contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, CALAMIDADES CONEXAS Y DEMÁS EMERGENCIAS QUE ATIENDE EL CUERPO DE BOMBERIL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA**, Previa las siguientes consideraciones: 1) Que el fundamento legal del presente contrato, se encuentra establecido en el Estatuto de Contratación Pública – Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 en la cual se consagran las modalidades de selección del contratista, entre éstas, la contratación directa que contempla los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión- artículo 2, numeral 4, literal h). 2) Que las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 que en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión lo siguiente: “ Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co

“OPORTUNIDADES PARA TODOS”



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS
NIT. 890.801.131-3

PÁGINA 2 DE 4

CODIGO:

Versión: 1

FECHA: Julio 11 DE 2013

PROCESO: GESTION DE RECURSOS
TECNOLOGICOS Y DE LA INFORMACION -
COMUNICACIONES

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

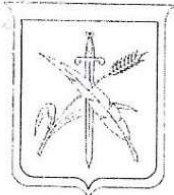
el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... 3). Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 322 de 1996 es de obligación de los distritos, municipios y entidades territoriales la prestación del servicio público de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos para tal fin con el cuerpo de Bomberos. 4) Que por ser la prevención y control de incendios un servicio público esencial a cargo del estado, es deber del Municipio, Asegurar su prestación efectiva a todos los habitantes de su jurisdicción. 5). Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Salamina, es una persona de reconocida idoneidad en el municipio, y que posee experiencia específica en las labores a desarrollar relacionadas con la prevención y control de incendios. 6) Que los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política establecen las competencias de los municipios con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones. 7). Que revisada la planta global del Municipio, no existe personal disponible para prestar los servicios requeridos. 8) Que una vez revisada la hoja de vida del CONTRATISTA, el ordenador del gasto deja constancia que ha demostrado idoneidad, experiencia y capacidad en lo relacionado con el objeto contractual. En consideración a todo lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la ley. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El CONTRATISTA celebra con EL MUNICIPIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, CALAMIDADES CONEXAS Y DEMÁS EMERGENCIAS QUE ATIENDE EL CUERPO DE BOMBERIL DEL MUNICIPIO DE SALAMINA, ADEMÁS LA COLABORACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE BÚSQUEDA Y RESCATE DE PERSONAS. **OBLIGACION DEL CONTRATISTA:** a). Colaboración y acompañamiento en las actividades de búsqueda y rescate de personas. b). Además de las contenidas en la ley 1575 de 2012, c) ceñirse a los reglamentos e instrucciones de carácter técnico administrativo y operativo que expida la junta Nacional del Cuerpo de Bomberos de Colombia. d) prestar oportuna y efectivamente los servicios contratados, e) atender de manera rápida y efectiva cualquier calamidad que llegare a presentarse en el Municipio. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: a). Suministrar todos los datos y documentos pertinentes y que guarden relación con el objeto del presente contrato. b). Destinar recursos del presupuesto para el pago de honorarios al CONTRATISTA por la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Para efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$76.000.000.00), que EL MUNICIPIO cancelará así: Un pago de DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$12.700.000) pagaderos durante los últimos dos días del mes de febrero de 2017 y la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$6.330.000.00), pagaderos durante los últimos dos días de cada uno de los meses de marzo a diciembre de 2017, previo informe de actividades y cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y autorización del supervisor. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será el comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el 31 de diciembre de 2017. **CLAUSULA QUINTA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL:** De

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS
NIT. 890.801.131-3

PÁGINA 3 DE 4

CODIGO:

Versión: 1

FECHA: Julio 11 DE 2013

PROCESO: GESTION DE RECURSOS
TECNOLOGICOS Y DE LA INFORMACION -
COMUNICACIONES

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

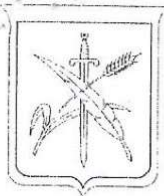
conformidad con el artículo 25 numeral 6 y 13 de la Ley 80 de 1993, **EL MUNICIPIO** a través de la Secretaria de Hacienda Municipal se compromete a hacer el Registro y Reserva Presupuestal con la cual debe cubrir el valor del presente contrato y una vez dado el Registro y la Reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el que se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originario en el contrato. La imputación se hará con cargo a la disponibilidad presupuestal número 000150, de fecha 2 de febrero de 2017 cuyo rubro presupuestal es el número 321212-contratos celebrados con cuerpo de bomberos para la prevención y control de incendios-. 341212 Mantenimiento Cuerpo de Bomberos Voluntarios con sobretasa bomberil. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no es exigible garantía, como es el caso de los contratos de prestación de servicios. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el **MUNICIPIO DE SALAMINA** a través del Secretario General de la Alcaldía, quien deberá controlar su correcta ejecución, acompañamiento y cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los artículos 82 y siguientes de ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del **MUNICIPIO DE SALAMINA**, el **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, al Municipio, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, incluidos reajuste de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DECIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO DE SALAMINA** declarará la caducidad del contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado; lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia. En caso de que **EL MUNICIPIO DE SALAMINA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, en el cual se enunciaran los factores que ocasionen dicha suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION:** **EI CONTRATISTA** solo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE SALAMINA**. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesario la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES:** **EI CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de éste contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y si llegare a

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595016

Palacio Municipal - Salamina Caldas

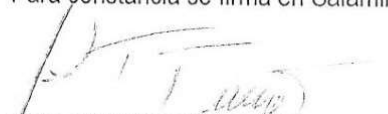
www.salamina-caldas.gov.co

"OPORTUNIDADES PARA TODOS"

	REPÚBLICA DE COLOMBIA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS NIT. 890.801.131-3		PÁGINA 4 DE 4 CODIGO:
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE RECURSOS TENOLOGICOS Y DE LA INFORMACION - COMUNICACIONES		DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

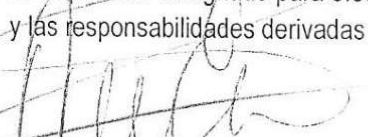
sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Este contrato se sujeta a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas vigentes. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos que legalmente se requieran, la PROPUESTA presentada por el contratista y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

Para constancia se firma en Salamina - Caldas a los dos (02) días del mes de febrero de 2017.


LUIS GERMAN NOREÑA GARCIA
 Alcalde Municipal


FABIO OSWALDO TABARES G.
 Contratista

El supervisor designado para efectuar la verificación y seguimiento al presente contrato, manifiesta que conoce su contenido y las responsabilidades derivadas del mismo, lo cual acepta de manera voluntaria.


OSCAR ENRIQUE ORTIZ MEJIA
 Supervisor



MUNICIPIO DE SALAMINA

NIT: 890.801.131-3

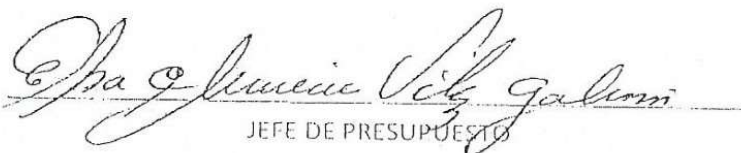
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 000150		02/02/2017	Vigencia	
EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO				
Rubro	Fuente	Descripción	Vlr. Disponible	Vlr. Solicit
321212	ADM	Contratos celebrados con Cuerpos de Bomberos para la prevención y control de incendi	36.000.000.00	36.000.000.00
341212	ADM	Mantenimiento sede cuerpo Bomberos Voluntarios con sobretasa bomberil	42.479.026.00	40.000.000.00
TOTAL			78.479.026.00	76.000.000.00

POR VALOR DE: SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CIC

Observación:

CONVENIO CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESCENCIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y CALAMIDADES CONEXAS EN CONDICIONES QUE ORDENA LA LEY 1575 DE 2012. VIGENCIA 2017

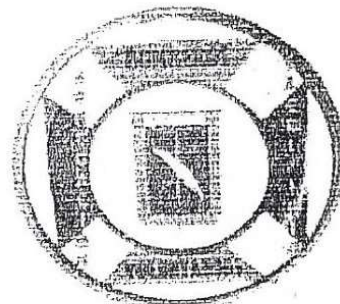

JEFE DE PRESUPUESTO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO PUEDE SER USADO COMO ORDEN DE PAGO



**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
SALAMINA - CALDAS**

Personería Jurídica No. 34-0 Junio 1963
NIT 810006513-2



Salamina Caldas, 11 de Enero de 2017

BONIFICACIONES POR SERVICIOS

MAQUINISTA (2): \$ 850.000 C/U
\$ 10.200.000 ANUAL C/U
\$ 20.400.000 ANUAL LOS DOS (2)

PERSONA DE GUARDIA (4): \$ 715.500 MENSUAL C/U
\$ 2.862.000 ANUAL C/U
\$ 34.344.000 ANUAL LAS CUATRO (4)

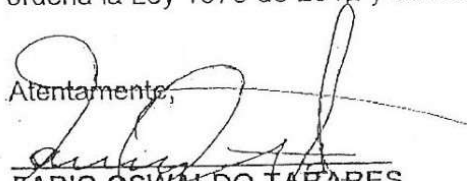
SEGURO SOCIAL (6): \$228.540 MENSUAL C/U
\$ 2.742.480 ANUAL C/U
\$16.454.880 ANUAL LOS SEIS (6)

MATERIALES E INSUMOS: \$ 400.000 MENSUAL
\$ 4.800.000 ANUAL

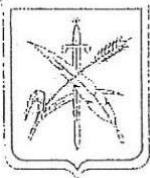
Se requiere cuatro (4) personas de guardia para cubrir turnos de ocho (8) o veinticuatro (24) horas en la estación.

Este es el presupuesto estimado para el funcionamiento de la institución durante los doce (12) meses del año 2017 es por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 75.998.880) anual, para garantizar la prevención del servicio público esencial de Gestión integral del Riesgo contra incendios y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en las condiciones que ordena la Ley 1575 de 2012 y correspondiente para el año 2017.

Atentamente,


FABIO OSWALDO TABARES
Comandante CBV

Carrera 6° Calle 10 teléfono: 3117949907 Salamina Caldas
"NADA IGUALA LA FUERZA DEL CORAZON DE UN VOLUNTARIO"



REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS
NIT. 890.801.131-3

CODIGO: ACTA INICIO
Versión: 1
FECHA: Julio 11 DE 2013

PROCESO: GESTION DE RECURSOS
TECNOLOGICOS Y DE LA INFORMACION -
COMUNICACIONES

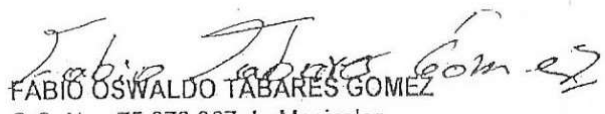
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

ACTA DE INICIO CONTRATO APOYO A LA GESTION MUNICIPAL	
Numero:	C1-CPS-AG-028-2017
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS Y/O FABIO OSWALDO TABARES GOMEZ
OBJETO	Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión Municipal para desarrollar actividades Prevención y control de incendios, calamidades conexas y demás emergencias que atiende el cuerpo bomberil del municipio de Salamina
VALOR	\$ 76.000.000
PLAZO	Desde el día 2 de febrero de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017.
FECHA DE INICIO	02 de febrero de 2017
INTERVENTOR:	OSCAR ENRIQUE ORTIZ MEJIA Secretario general

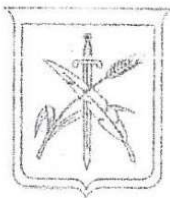
El 02 de febrero de 2017, se reunieron en la ciudad de Salamina Caldas, los suscritos, mayores de edad, a saber: OSCAR ENRIQUE ORTIZ MEJIA Secretario General identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.059.812.925 de Salamina, en su condición de Interventor del Contrato, en nombre y representación del MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS, identificada con NIT 890.801.131-3, de una parte; y por la otra, CUERPO DE BOMBEROS Y/O FABIO OSWALDO TABARES GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 75.078.367 de Manizales, en su condición de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Salamina Caldas, el 02 de febrero de 2017.


OSCAR ENRIQUE ORTIZ MEJIA
C.C. No. 1.059.812.925 de Salamina
Secretario General Supervisor.


FABIO OSWALDO TABARES GOMEZ
C.C. No. 75.078.367 de Manizales
Contratista

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 – Teléfono 8595016
Palacio Municipal - Salamina Caldas
www.salamina-caldas.gov.co
"OPORTUNIDADES PARA TODOS"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS
NIT. 890.801.131-3

PÁGINA 1 DE 9
CÓDIGO: CONTRATO
Version: 1
FECHA: Julio 11 DE 2013

PROCESO: CONTRATOS

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL - ASESOR
JURIDICO

Contrato Repotenciación

"CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALAMINA CALDAS"
(Artículo 355 Constitucional)

Maquina

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SALAMINA- CALDAS.

CONTRATISTA: FABIO OSWALDO TABARES COMANDANTE CBV

OBJETO: CONTRATO DE APOYO PARA REPOTENCIACIÓN DE LA MAQUINARIA FORD 66 DE BOMBEROS ADSCRITA AL CUERPO DE BOMBEROS DE SALAMINA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015.

VALOR: \$48.850.200

FORMA DE PAGO: DOS PAGOS

VIGENCIA: DESDE EL 02 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN: SALAMINA CALDAS 02 DE DICIEMBRE DE 2015

Entre los suscritos a saber OLGA CONSTANZA DUQUE CHICA mayor de edad, domiciliada en Salamina Caldas, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.100.545 expedida en Salamina Caldas, quien obra en nombre y Representación Legal del Municipio de Salamina Caldas, en calidad de Alcaldesa, según Acta de Posesión número 01 del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil once (2011) de la Notaría Única del Circuito de Salamina Caldas, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO, de una parte, y de la otra parte EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALAMINA, con NIT 810.006.513, representado legalmente por el señor FABIO OSWALDO TABARES GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.078.367 de Manizales caldas, quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1). Que la Alcaldía del Municipio de Salamina Caldas, en cumplimiento de sus cometidos estatales se permite por esta vía dar alcance al artículo 2º de la constitución política de Colombia de 1991, que en su tenor literal establece: "Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". 2). Que la Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, establece: Artículo 3º.- "El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad,

Calle 5 No 5-65 -- Código Postal 172001 - Teléfono 8595020

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co

"JUNTOS LO LOGRAREMOS"



PROCESO: CONTRATOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL – ASESOR
JURÍDICO

coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos. Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública. Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio. Las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones". 3). Que es deber del MUNICIPIO, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones necesarias para apoyar y contrarrestar tales situaciones. 4). Que el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: "...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"... 5). Que el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones de la Alcaldesa Municipal: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;..." 6). Que el servicio bomberil se encuentra catalogado, tanto por la Constitución Política, como por la ley, como una herramienta de prevención y de atención de emergencias ineludible, que lo convierte en servicio público de carácter esencial y como tal, a cargo del respectivo municipio, quien puede ejercerlo en forma directa o indirecta siempre que ejerza una supervisión y vigilancia continua sobre el mismo. 7). Que el Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Salamina Caldas, presentó ante la Alcaldía Municipal de Salamina, propuesta para la repotenciación y mantenimiento de la maquinaria adscrita al cuerpo de bomberos de Salamina que requiere ser operativa para garantizar la prestación del servicio público esencial de prevención y atención de desastres, con el objeto de prestar dicho servicio por parte del cuerpo de bomberos voluntarios de Salamina en condiciones óptimas al interior del Municipio y sus Veredas, la cual cubija todos los eventos de riesgo, promoción y atención de desastres potenciales y reales que demanden la necesidad de atención pre y post desastre, y manifiesta no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595020

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co

"JUNTOS LO LOGRAREMOS"



PROCESO: CONTRATOS

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL - ASESOR
JURIDICO

14	FILTRO COMBUSTIBLE	2	\$	40.000	\$	80.000
15	REVISADA DE MOTOR	GLOBAL	\$	3.600.000	\$	3.600.000
16	SILENCIADOR Y TUBERIA	1	\$	500.000	\$	500.000
17	IMPREVISTOS	GLOBAL	\$	2.000.000	\$	2.000.000
18	RADIADOR DE 5 HILERAS	1	\$	3.000.000	\$	3.000.000
19	BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1	\$	300.000	\$	300.000
20	LEVANTADA CABINA Y SOPORTADA	1	\$	2.000.000	\$	2.000.000
21	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	1	\$	1.000.000	\$	1.000.000
	TOTAL				\$	48.850.200

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1). Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del convenio. 2). Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 3). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4). Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista con este fin que en el menor tiempo posible se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5). Suministrar al contratista la información que tenga disponible y que este requiera y sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato. 6). Verificar el cumplimiento de cada uno de los servicios que conforman el contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será por la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$48.850.200), los cuáles serán cancelaran así: a) Un pago anticipado equivalente al treinta por ciento 30% del valor del presente convenio, es decir la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$14.655.060) b) un Segundo pago contra entrega, es decir la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$34.195.140), previa certificación del cumplimiento del 100% por parte del supervisor designado y respaldado por el informe de actividades, así como el pago de la seguridad social y demás requisitos que sean necesarios.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato corresponde al periodo comprendido entre el dos (02) de diciembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL: En consideración a que la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA no implica el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente, ni el de autoridad administrativa, ni subordinación, EL CONTRATISTA acepta con la firma del presente documento que no existe ni existirá con ocasión de la ejecución de éste contrato, ningún tipo de relación laboral o de contrato de trabajo, y en consecuencia no-habrá lugar a reclamación por prestaciones sociales o derechos diferentes de los

Calle 5 No 5-65 - Código Postal 172001 - Teléfono 8595020

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co

"JUNTOS LO LOGRAREMOS"



PROCESO: CONTRATOS

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL - ASESOR
JURIDICO

giros periódicos previstos en la cláusula segunda de este contrato. **PARAGRAFO.-** En el evento en el cual con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato **EL CONTRATISTA** deba prestar sus servicios en las dependencias de entidades públicas diferentes al **MUNICIPIO**, **EL CONTRATISTA** deberá poner en conocimiento de la entidad su calidad de contratista independiente sin subordinación ni dependencia. Cualquier actitud de la entidad que altere esta condición, deberá ser informada por el **CONTRATISTA** al **MUNICIPIO** para que se tomen las medidas necesarias para corregir la situación. Si el **CONTRATISTA** no suministra oportunamente el informe, se entiende que libera al **MUNICIPIO** de cualquier responsabilidad por los perjuicios que se le puedan causar. **CLAUSULA SEXTA. REGISTRO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** De conformidad con el artículo 25 numeral 6 y 13 de la Ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** a través de la Secretaría de Hacienda Municipal se compromete a efectuar el Registro Presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal número 000872 de fecha 20 de junio de 2015. **CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, Garantía Única, que amparara los siguientes riesgos **A). CALIDAD DEL SERVICIO.** Para garantizar la calidad del servicio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **B) CUMPLIMIENTO:** De las obligaciones surgidas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta garantía se otorgará por el plazo de la vigencia del contrato y la prolongación de sus efectos legales es decir por cuatro (4) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Del personal que haya de utilizar para la ejecución diez por ciento (10%) del contrato equivalente al valor del contrato por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **D) PARA GARANTIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO,** por el 100% del valor del mismo, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por parte del **MUNICIPIO** de Salamina a través del Secretario General del Municipio, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con la responsabilidad para el supervisor de acuerdo a lo contemplado en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA:** Si se llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo el **MUNICIPIO DE SALAMINA** o el **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de clausula penal pecuniaria la parte que incumplió el valor correspondiente, al 10 % del valor total del contrato, incluidos reajuste de precios, que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestara mérito ejecutivo o se podrá ser efectivo por parte de la Entidad. **CLAUSULA DECIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO DE SALAMINA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización. Igualmente se declarara, cuando el **CONTRATISTA** incumpla la obligación prevista en



PROCESO: CONTRATOS

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL - ASESOR
JURIDICO

14	FILTRO COMBUSTIBLE	2	\$ 40.000	\$ 80.000
15	REVISADA DE MOTOR	GLOBAL	\$ 3.600.000	\$ 3.600.000
16	SILENCIADOR Y TUBERIA	1	\$ 500.000	\$ 500.000
17	IMPREVISTOS	GLOBAL	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
18	RADIADOR DE 5 HILERAS	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
19	BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1	\$ 300.000	\$ 300.000
20	LEVANTADA CABINA Y SOPORTADA	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
21	VIDRIO PANORAMICO DELANTERO	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
	TOTAL			\$ 48.850.200

B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1). Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del convenio. 2). Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 3). Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4). Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista con este fin que en el menor tiempo posible se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5). Suministrar al contratista la información que tenga disponible y que este requiera y sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato. 6). Verificar el cumplimiento de cada uno de los servicios que conforman el contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será por la suma CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$48.850.200), los cuáles serán cancelados así: a) Un pago anticipado equivalente al treinta por ciento 30% del valor del presente convenio, es decir la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$14.655.060) b) un Segundo pago contra entrega, es decir la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$34.195.140), previa certificación del cumplimiento del 100% por parte del supervisor designado y respaldado por el informe de actividades, así como el pago de la seguridad social y demás requisitos que sean necesarios.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato corresponde al periodo comprendido entre el dos (02) de diciembre y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL: En consideración a que la ejecución del objeto contractual por parte del CONTRATISTA no implica el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente, ni el de autoridad administrativa, ni subordinación, EL CONTRATISTA acepta con la firma del presente documento que no existe ni existirá con ocasión de la ejecución de éste contrato, ningún tipo de relación laboral o de contrato de trabajo, y en consecuencia no habrá lugar a reclamación por prestaciones sociales o derechos diferentes de los

Calle 5 No 5-65 - Código Postal 172001 - Teléfono 8595020

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co

"JUNTOS LO LOGRAREMOS"



PROCESO: CONTRATOS

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL - ASESOR
JURIDICO

caso que el **MUNICIPIO DE SALAMINA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previas en el siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, en la cual se deberá señalar los factores que ocasionan la suspensión temporal. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** - Este contrato se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA** y no podrá cederlo ni subcontratar en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **MUNICIPIO**. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, O TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL **MUNICIPIO** podrá modificar, interpretar o terminar unilateralmente el presente contrato, de conformidad con lo expuesto para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes representadas por **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato, al cumplimiento del objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del Acto Administrativo que ordene la terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de liquidación constatarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a Paz y Salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación si es del caso, de la Garantía del contrato para evaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, en los subsiguientes dos meses será practicada directa y unilateralmente por el **MUNICIPIO DE SALAMINA** y se adoptará por el Acto Administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento declara que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, e incompatibilidad y/o conflicto de intereses, y demás prohibiciones para contratar prevista en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia y si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere, copia de pago de aportes a Seguridad Social Integral. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE: -**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA - CALDAS
NIT. 890.801.131-3

PÁGINA: 1 DE 9
CÓDIGO: CONTRATO

Version: 1

FECHA: Julio 11 DE 2013

PROCESO: CONTRATOS

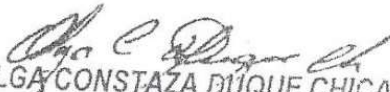
DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL - ASESOR
JURIDICO

El presente contrato se regirá por las disposiciones legales: Artículo 355 inciso 2º de la Constitución Política, Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto reglamentario 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.** Documentos del contrato. Forman parte integral del presente contrato todos los documentos que legalmente se requieran, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Salamina, Caldas a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).

El Municipio:

El contratista:

ORIGINAL FIRMADO


OLGA CONSTAÇA DUQUE CHICA
Alcaldesa


FABIO OSWALDO TABARES
Representante legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios
Salamina Caldas

Calle 5 No 5-65 – Código Postal 172001 - Teléfono 8595020

Palacio Municipal - Salamina Caldas

www.salamina-caldas.gov.co

"JUNTOS LO LOGRAREMOS"

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SALAMINA – CALDAS



Personería Jurídica No. 340 Junio 1963
NIT 810006513-2

Salamina Caldas, 08 de Septiembre de 2015

Señor
ASCLEPIADES RINCON MENDOZA
Gerente Madigas
Ingenieros S.A E.SP

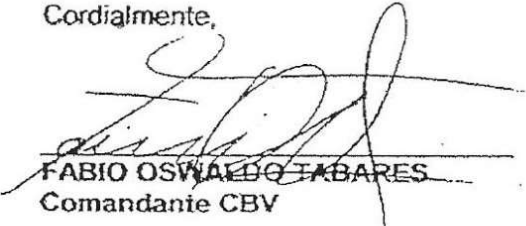
Cordial Saludo,

La presente tiene como fin de solicitarle muy respetuosamente nos dé una capacitación sobre el manejo y manipulación del gas domiciliario ya que en el momento se está instalando en el Municipio de Salamina Caldas con el fin de prevenir accidentes que se puedan presentar a futuro.

Por la atención prestada muchas gracias.

Con copia al cc
GERARDO ALZATE DUQUE
VOCAL DE CONTROL SALAMINA

Cordialmente,


FABIO OSWALDO TABARES
Comandante CBV

MADIGAS

Rad No. 2015-215-010629-2

2015-09-08 17:26 - U: ACATANEDA

Destino: Region Andina

Rem/D: CUERPO DE BOMBEROS V Asunto: CUERPO DE BOMBEROS V

20152150106292

Carrera 6ª Calle 10 teléfono: 3117949907 Alarma 119 <Salamina – Caldas

"NADA IGUALA LA FUERZA DEL CORAZON DE UN VOLUNTARIO"

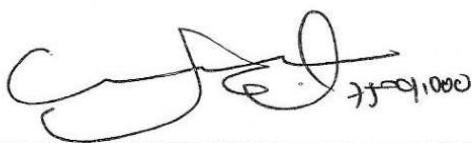
Salamina, mayo 26 de 2016

Comandante
Fabio Oswaldo Tabares Gómez
Bomberos Voluntarios
Salamina

Reciba un cordial saludo, de parte del Equipo del Servicio de Extensión de Salamina hacemos llegar a usted y a los voluntarios Fabián Alberto Corrales y Jhon Jairo Gómez, los más sinceros agradecimientos por la capacitación y el apoyo brindado en el simulacro realizado el día 24 de mayo en las instalaciones del Comité de Cafeteros.

Les deseamos los mejores éxitos en sus labores futuras.

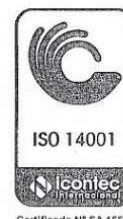
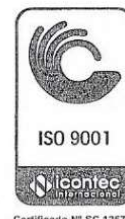
Cordialmente,



CAMILO ANDRES VALENCIA MARTINEZ
Coordinador Seccional de Extensión Rural

Misión: *Asegurar el bienestar del caficultor colombiano a través de una efectiva organización gremial, democrática y representativa*

Kilómetro 11 Vía al Magdalena Recinto del Pensamiento - Conmutador: (6) 889 70 70 - Fax: (6) 874 38 81 - 874 38 53
www.recintodelpensamiento.com - e-mail: comitecaldas@cafedecolombia.com
www.cafedecolombia.com (Manizales - Caldas) Colombia



Formato

DÍA: 29 MES: 02 AÑO: 2016 Nit: 30373073 Telefono: _____

Establecimiento: Hotel Buenos Aires

Dirección: Cava No. 7 No. Interior: _____ Barrio: _____ Área: _____ m² Valor: _____

Tipo de Establecimiento: _____

Propietario: Amador Valuer C.C. 30373073

Administrador: 11 C.C. 11

Seguro contra incendio ☒ N° Compañía: _____ Póliza N°: _____

A.R.P. _____ Solicitado: _____

N° Empleados: 1 N° Visitantes: _____ N° Niveles: 1 Mezanines: ☒ Material: ☒

TIPO CONSTRUCCIÓN		INSTALACIONES ELECTRICAS		ALMACENAMIENTO		ORDEN Y ASEO	
Concreto	☒ Bueno	Canallizadas	☒ Bueno	Bueno	☒ Regular	Bueno	☒ Regular
Bareque	☐ Regular	Externas	☐ Regular	Ventilación	☐ Forzada	Regular	☐ Regular
Madera	☐ Malas	Mixtas	☐ Malas	Natural	☒ Forzada	Malas	☐ Malas
Otras	☐	Cables empalmados?	☐ SI No	Buena	☒ Regular	Posee certificado de ubicación	☒ SI No

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE	
Veladoras	☒ SI No	Gas GLP	☒ SI No
Inst. eléctricas	☒ SI No	Gas natural	☒ SI No
Tablero breaker	☒ SI No	Equipos de acetileno	☒ SI No
Tomacorrientes	☒ SI No	Líquidos inflamables	☒ SI No
Cables eléctricos	☒ SI No	Solventes y/o pintura	☒ SI No
Aparatos que generan temperatura	☒ SI No	Papel	☒ SI No
Brazas	☒ SI No	Telas	☒ SI No
Equipos debidamente instalados	☒ SI No	Carbón	☒ SI No
Fumadores	☒ SI No	Madera	☒ SI No
Acumulación de basura o residuos	☒ SI No	Equipos eléctricos	☒ SI No
Hierbas y matorrales	☒ SI No	Soldadura eléctrica	☒ SI No
Otras fuentes de ignición o calor	☒ SI No	Soldadura Mi Mac	☒ SI No
		Otros	☒ SI No

Carga eléctrica		Seguridad	
Alta	☐ Media	Salida de emergencia	☒
Baja	☒	Iluminación de emergencia	☒
Extintores		Señalización de salidas de Eme.	☒
Q.S. ABC	1 Lbs. 5	Señalización de no salidas	☒
P.Q.S. BC		Señalización de extintores	☒
Gofkallán		Señalización gabinetes	☒
Agua		Son suficientes las salidas de evacuación	☒
Otros		Sistema de alerta y Alarma	☒

Detección y control		Materiales Peligrosos	
Detector de humo	☒	Material	Almacén
Detector de temperatura	☒	Instala	Señaliz
Rociador Central	☒	SI No	SI No
Receador automático	☒	SI No	SI No
Gabinetes	☒	SI No	SI No
Otros	☒	SI No	SI No

Recomendaciones: 2 mbz Extintor x 1 ABC de 10 lbs.

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO ☒ SI No

Firma quien revisa: _____ Firma quien Solicita: Arqueia Valencia

Re-inspección para el: Día 10 Mes 04 Año 2016 Cumplió Re inspección ☒ SI No

Formato

DIA: 23 MES: 03 AÑO: 2016 Nit: 890212341-6 Telefono _____
 Establecimiento Fundación de la Mujer
 Dirección CH = 9 No. 607 Barrio Pizzapal Área _____ m²
 Tipo de Establecimiento _____ Valor _____
 Propietario Tercezo Prada C.C. _____
 Administrador Fzrling Alvaron Ruz C.C. _____
 Seguro contra incendio ☐ ☐ Compañía _____ Póliza N° _____
 A.R.P. _____ Solicitado _____

N° Empleados 5 N° Visitantes _____ N° Niveles 1 Mezanines ☒ Material ☒
TIPO CONSTRUCCIÓN
 Concreto ☒ Bueno ☒
 Bareque ☐ Regular ☐
 Madera ☐ Malas ☐
 Otras _____
 Tejas plásticas? ☐ Si ☐ No
INSTALACIONES ELECTRICAS
 Canalizadas ☒ Bueno ☒
 Externas ☐ Regular ☐
 Mixtas ☐ Malas ☐
 Cables empalmados? ☐ Si ☐ No
ALMACENAMIENTO
 Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
 Ventilación _____
 Natural ☒ Forzada ☐
 Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
ORDEN Y ASEO
 Bueno ☒
 Regular ☐
 Malas ☐
 Posee certificado de ubicación ☒ Si ☒ No

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	☒ Si ☒ No	Gas GLP	☒ Si ☒ No		
Inst. eléctricas	☒ Si ☒ No	Gas natural	☒ Si ☒ No		
Tablero breaker	☒ Si ☒ No	Equipos de acetileno	☒ Si ☒ No		
Tomacorrientes	☒ Si ☒ No	Líquidos inflamables	☒ Si ☒ No		
Cables eléctricos	☒ Si ☒ No	Solventes y/o pintura	☒ Si ☒ No		
Aparatos que generan temperatura	☒ Si ☒ No	Papel	☒ Si ☒ No		
Drazas	☒ Si ☒ No	Telas	☒ Si ☒ No		
Equipos debidamente instalados	☒ Si ☒ No	Carbón	☒ Si ☒ No		
Fumadores	☒ Si ☒ No	Madera	☒ Si ☒ No		
Acumulación de basura o residuos	☒ Si ☒ No	Equipos eléctricos	☒ Si ☒ No		
Hierbas y matorrales	☒ Si ☒ No	Soldadura eléctrica	☒ Si ☒ No		
Otras fuentes de ignición o calor	☒ Si ☒ No	Soldadura Mi Mac	☒ Si ☒ No		
		Otros	☒ Si ☒ No		

Carga eléctrica
 Alta ☐ Media ☒ Baja ☐
 Extintores
 A.Q.S ABC 1 Lbs. 10
 P.Q.S BC 1 Lbs. 10
 Solkaflán 1 Lbs. 10
 Agua _____
 Otros _____

Detección y control
 Detector de humo ☒
 Detector de temperatura ☒
 Rociador Central ☒
 Receptor automático ☒
 Gabinetes ☒
 Otros ☒

Seguridad
 Salida de emergencia ☒
 Iluminación de emergencia ☒
 Señalización de salidas de Eme. ☒
 Señalización de no salidas ☒
 Señalización de extintores ☒
 Señalización gabinetes ☒
 Son suficientes las salidas de evacuación ☒
 Sistema de alerta y Alarma ☒
 Brigada de Emergencia ☒
 Evacuación despejada ☒
 Capacitación ☒
 Programa de Salud Ocupacional ☒

Materiales Peligrosos

Material	Almacén	Instala	Señaliz	Velas
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No

 Existe una persona para el manejo del riesgo ☒ Si ☒ No
 Otros riesgos _____
 Acceso de Bomberos
 Bueno ☐ Malo ☐
 NFPA 704

Recomendaciones Instalar Señalización

Se certifica bajo condición de Instalación
Señalización

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO

☒ Si ☒ No

Firma quien revisa

Firma quien Solicita

Re-inspección para el

Día _____ Mes _____ Año _____

Cumplió Re inspección

☒ Si ☒ No

Formato

DIA: 8 MES: 09 AÑO: 2015 Nit: 15961896 Telefono: _____

Establecimiento: Juanes Bar

Dirección: CPR No. 8 No. Interior: _____ Barrio: Galeras Area: _____ mt²

Tipo de Establecimiento: Bar

Propietario: Henry Andry Dumtre sandy c.c. 15961896

Administrador: Arora Wp3 c.c. 1059812968

Seguro contra incendio ☐ ☒ Compañía: _____ Póliza N° _____

A.R.P. _____ Solicitado _____

N° Empleados: 4 N° Visitantes: _____ N° Niveles: 1 Mezanines: ☒ ☐ Material: ☒ ☐

TIPO CONSTRUCCION		INSTALACIONES ELECTRICAS		ALMACENAMIENTO		ORDEN Y ASEO	
Concreto	☒ Bueno	Canallizadas	☐ Bueno	Bueno	☒ Regular	Bueno	☒ Regular
Bareque	☐ Regular	Externas	☐ Regular	Ventilación	☐ Malo	Regular	☐ Regular
Madera	☐ Malas	Mixtas	☒ Malas	Natural	☒ Forzada	Malas	☐ Malas
Otras		Cables empalmados?	☐ SI ☒ No	Bueno	☒ Regular	Possee certificado de ubicación	☒ SI ☐ No
Tejas plásticas?	☐ SI ☒ No						

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad		Descripción	
Veladoras	☒ SI ☐ No	Gas GLP	☒ SI ☐ No				
Inst. eléctricas	☒ SI ☐ No	Gas natural	☒ SI ☐ No				
Tablero breaker	☒ SI ☐ No	Equipos de acetileno	☒ SI ☐ No				
Tomacorrientes	☒ SI ☐ No	Líquidos inflamables	☒ SI ☐ No				
Cables eléctricos	☒ SI ☐ No	Solventes y/o pintura	☒ SI ☐ No				
Aparatos que generan temperatura	☒ SI ☐ No	Papel	☒ SI ☐ No				
Brazas	☒ SI ☐ No	Telas	☒ SI ☐ No				
Equipos debidamente instalados	☒ SI ☐ No	Carbón	☒ SI ☐ No				
Fumadores	☒ SI ☐ No	Madera	☒ SI ☐ No				
Acumulación de basura o residuos	☒ SI ☐ No	Equipos eléctricos	☒ SI ☐ No				
Hierbas y matorrales	☒ SI ☐ No	Soldadura eléctrica	☒ SI ☐ No				
Otras fuentes de ignición o calor	☒ SI ☐ No	Soldadura Mi Mac	☒ SI ☐ No				
		Otros	☒ SI ☐ No				

Fecha: 8/09/2015 Inspección: S. NIV. 03

Carga eléctrica		Seguridad		Materiales Peligrosos	
Alta	☐ Media ☐ Baja ☒	Salida de emergencia	☒ ☐	Material	Almacén
Extintores		Iluminación de emergencia	☒ ☐	Instala	Señaliz
P.Q.S ABC	<u>1</u> Lbs. <u>40</u>	Señalización de salidas de Em.	☒ ☐	SI	NO
P.Q.S BC		Señalización de no salidas	☒ ☐	SI	NO
Solkafán		Señalización de extintores	☒ ☐	SI	NO
Agua		Señalización gabinetes	☒ ☐	SI	NO
Otros		Son suficientes las salidas de evacuación	☒ ☐	SI	NO
		Sistema de alerta y Alarma	☒ ☐	SI	NO
		Brigada de Emergencia	☒ ☐	SI	NO
		Evacuación despejada	☒ ☐	SI	NO
		Capacitación	☒ ☐	SI	NO
		Programa de Salud Ocupacional	☒ ☐	SI	NO

Recomendaciones:

1. Instalar luz de emergencia
2. Detector de humo
3. Reducción del extinto
4. Señalizaciones

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO ☒ ☐

Firma quien revisa: [Firma] Firma quien Solicita: Carmen Dora Galin

Re-Inspección para el: 20 Mes: 09 Año: 2015 Cumplió Re inspección ☒ ☐

Formato

DIA: 27 MES: 11 AÑO: 17 Nit: 455832978 Telefono: _____
Establecimiento: Farmacia Moderno Dia _____
Dirección: _____ Número: _____ No. Interior: _____ Barrio: _____ Area: _____ m²
Tipo de Establecimiento: _____ Valor: _____
Propietario: Sr. Fernando Cardona C.C. 4558529
Administrador: _____ C.C. _____
Seguro contra incendio: ☐ ☐ Compañía: _____ Póliza N°: _____
A.R.P. _____ Solicitado: _____

N° Empleados: _____ N° Visitantes: _____ N° Niveles: _____ Mezanines: ☒ ☐ Material: _____
TIPO CONSTRUCCIÓN: Concreto ☐ Bueno ☐ Regular ☒ Malas ☒
Bareque ☒ Regular ☒ Malas ☒
Madera ☐ Regular ☒ Malas ☒
Otras ☐ Regular ☒ Malas ☒
Tejas plásticas? SI No
INSTALACIONES ELECTRICAS: Canalizadas ☒ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
Externas ☐ Regular ☐ Malo ☐
Mixtas ☐ Regular ☐ Malo ☐
Cables empalmados? SI No
ALMACENAMIENTO: Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
Ventilación: Natural ☒ Forzada ☐
Buena ☒ Regular ☐ Malo ☐
ORDEN Y ASEO: Bueno ☒ Regular ☐ Malas ☐
Posee certificado de ubicación ☒ ☐

RIESGOS DE INCENDIOS: Veladoras ☒ ☐ SI No
Inst. eléctricas ☒ ☐ SI No
Tablero breaker ☒ ☐ SI No
Tomacorrientes ☒ ☐ SI No
Cables eléctricos ☒ ☐ SI No
Aparatos que generan temperatura ☒ ☐ SI No
Drazas ☒ ☐ SI No
Equipos debidamente instalados ☒ ☐ SI No
Fumadores ☒ ☐ SI No
Acumulación de basura o residuos ☒ ☐ SI No
Hierbas y matorrales ☒ ☐ SI No
Otras fuentes de ignición o calor ☒ ☐ SI No
MATERIAL COMBUSTIBLE: Gas GLP ☒ ☐ SI No
Gas natural ☒ ☐ SI No
Equipos de acetileno ☒ ☐ SI No
Líquidos inflamables ☒ ☐ SI No
Solventes y/o pintura ☒ ☐ SI No
Papel ☒ ☐ SI No
Telas ☒ ☐ SI No
Carbón ☒ ☐ SI No
Madera ☒ ☐ SI No
Equipos eléctricos ☒ ☐ SI No
Soldadura eléctrica ☒ ☐ SI No
Soldadura Mi Mac ☒ ☐ SI No
Otros ☒ ☐ SI No
Cantidad Descripción
Fecha Inspección

Carga eléctrica: Alta ☒ Media ☐ Baja ☐
Extintores: P.Q.S ABC Lbs. _____
P.Q.S BC Lbs. _____
Solcallán Lbs. _____
Agua Lbs. _____
Otros _____
Seguridad: Salida de emergencia ☒ ☐ ☐
Iluminación de emergencia ☒ ☐ ☐
Señalización de salidas de Eme. ☒ ☐ ☐
Señalización de no salidas ☒ ☐ ☐
Señalización de extintores ☒ ☐ ☐
Señalización gabinetes ☒ ☐ ☐
Son suficientes las salidas de evacuación ☒ ☐ ☐
Sistema de alerta y Alarma ☒ ☐ ☐
Brigada de Emergencia ☒ ☐ ☐
Evacuación despejada ☒ ☐ ☐
Capacitación ☒ ☐ ☐
Programa de Salud Ocupacional ☒ ☐ ☐
Materiales Peligrosos: Material Almacén Instala Señaliza Velas
SI No SI No SI No
SI No SI No SI No
SI No SI No SI No
SI No SI No SI No
Existe un persona para el manejo del riesgo Si No
Otros riesgos _____
Acceso de Bomberos: Bueno ☐ Malo ☐
N.F.P.A 704

Recomendaciones: Recargu extintor
Inst 2 Detector Humo

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO

☒ ☐

Firma quien revisa

Firma quien Solicita

Re-Inspección para el

Dia

Mes

Año

4558329

Cumplió Re inspección

☒ ☐

Formato

DÍA: 17 MES: 02 AÑO: 2016 Nit: 1512295-8 Telefono: _____
 Establecimiento: Bar Paseo Bordo
 Dirección: Cra Número: 7 No. Interior: 881 Barrio: _____ Área: _____ m²
 Tipo de Establecimiento: _____ Valor: _____
 Propietario: Gilbert Mejia Grajales C.C. 451785
 Administrador: 11 C.C. _____
 Seguro contra incendio ☐ ☒ Compañía: _____ Póliza N° _____
 A.R.P. _____ Solicitado: _____

N° Empleados: 1 N° Visitantes: _____ N° Niveles: 1 Mezanines: ☒ Material: _____
TIPO CONSTRUCCIÓN
 Concreto ☐ Bueno ☒
 Bareque ☒ Regular ☐
 Madera ☐ Malas ☐
 Otras: _____
 Tejas plásticas? Si No
INSTALACIONES ELECTRICAS
 Canallizadas ☐ Bueno ☐
 Externas ☒ Regular ☒
 Mixtas ☐ Malas ☐
 Cables empalmados? Si No
ALMACENAMIENTO
 Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
 Ventilación: _____
 Natural ☒ Forzada ☐
 Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
ORDEN Y ASEO
 Bueno ☒
 Regular ☐
 Malas ☐
 Posee certificado de ubicación ☒ ☐

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	☒ Si ☒ No	Gas GLP	☒ Si ☒ No		
Inst. eléctricas	☒ Si ☒ No	Gas natural	☒ Si ☒ No		
Tablero breaker	☒ Si ☒ No	Equipos de acetileno	☒ Si ☒ No		
Tomacorrientes	☒ Si ☒ No	Líquidos inflamables	☒ Si ☒ No		
Cables eléctricos	☒ Si ☒ No	Solventes y/o pintura	☒ Si ☒ No		
Aparatos que generan temperatura	☒ Si ☒ No	Papel	☒ Si ☒ No		
Brazas	☒ Si ☒ No	Telas	☒ Si ☒ No		
Equipos debidamente instalados	☒ Si ☒ No	Carbón	☒ Si ☒ No		
Fumadores	☒ Si ☒ No	Madera	☒ Si ☒ No		
Acumulación de basura o residuos	☒ Si ☒ No	Equipos eléctricos	☒ Si ☒ No		
Hierbas y matorrales	☒ Si ☒ No	Soldadura eléctrica	☒ Si ☒ No		
Otras fuentes de ignición o calor	☒ Si ☒ No	Soldadura Mi Mac	☒ Si ☒ No		
		Otros	☒ Si ☒ No		

Carga eléctrica		Seguridad		Materiales Peligrosos	
Alta ☐ Media ☐ Baja ☒		Salida de emergencia	☒ ☒	Material	Almacén
Extintores		Iluminación de emergencia	☒ ☒		
2.Q.S.ABC	Lbs. ☒	Señalización de salidas de Emer.	☒ ☒		
P.Q.S.BC	Lbs. ☒	Señalización de no salidas	☒ ☒		
Solkallán	Lbs. ☒	Señalización de extintores	☒ ☒		
Agua	Lbs. ☒	Señalización gabinetes	☒ ☒		
Otros		Son suficientes las salidas de evacuación	☒ ☒		
		Sistema de alerta y Alarma	☒ ☒		
		Brigada de Emergencia	☒ ☒		
		Evacuación despejada	☒ ☒		
		Capacitación	☒ ☒		
		Programa de Salud Ocupacional	☒ ☒		

Recomendaciones: 1- Adquirir un extintor ABC de 10 Libras.
2- Cambiar cuchilla x facon y retirar las que no tienen funcionamiento
3- Señalización ruta de evacuación y salida de emergencia y Organizar Cableado

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO ☒

Firma quien revisa: [Firma] Firma quien Solicita: Diana Patricia Valencia Cano
 Re-inspección para el: _____ Día: 02 Mes: 03 Año: 2016 Cumplió Re inspección: ☒ ☐

Cumplió Re inspección ☒ Si ☐ No

Formato

DIA: 29 MES: 01 AÑO: 2016 Nit: 22096286 Telefono: _____
 Establecimiento Bar Los Helochos
 Dirección Frontal a Primavera No. No. Interior Barrio Salida Aranzazu Área m²
 Tipo de Establecimiento Valor
 Propietario Imelda García de Valencia C.C. 22096286
 Administrador Luz Marina Valencia C.C. 25096919
 Seguro contra incendio ☒ ☐ Compañía Póliza N°
 A.R.P. Solicitado

N° Empleados N° Visitantes N° Niveles 1 Mezanines ☒ ☐ Material

TIPO CONSTRUCCIÓN Concreto ☐ Bueno ☒ Bareque ☒ Regular ☐ Madera ☐ Malas ☐ Otras ☐ Tejas plásticas? ☐ SI ☐ No		INSTALACIONES ELECTRICAS Canalizadas ☐ Bueno ☐ Externas ☐ Regular ☒ Mixtas ☒ Malas ☐ Cables empalmados? ☐ SI ☐ No		ALMACENAMIENTO Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐ Ventilación <u> </u> Natural ☒ Forzada ☐ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐		ORDEN Y ASEO Bueno ☒ Regular ☐ Malas ☐ Posee certificado de ubicación ☒ SI ☐ No	
---	--	--	--	---	--	---	--

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	☒ SI ☐ No	Gas GLP	☒ SI ☐ No		
Inst. eléctricas	☒ SI ☐ No	Gas natural	☒ SI ☐ No		
Tablero breaker	☒ SI ☐ No	Equipos de acetileno	☒ SI ☐ No		
Tomacorrientes	☒ SI ☐ No	Líquidos inflamables	☒ SI ☐ No		
Cables eléctricos	☒ SI ☐ No	Solventes y/o pintura	☒ SI ☐ No		
Aparatos que generan temperatura	☒ SI ☐ No	Papel	☒ SI ☐ No		
Brazas	☒ SI ☐ No	Telas	☒ SI ☐ No		
Equipos debidamente instalados	☒ SI ☐ No	Carbón	☒ SI ☐ No		
Fumadores	☒ SI ☐ No	Madera	☒ SI ☐ No		
Acumulación de basura o residuos	☒ SI ☐ No	Equipos eléctricos	☒ SI ☐ No		
Hierbas y matorrales	☒ SI ☐ No	Soldadura eléctrica	☒ SI ☐ No		
Otras fuentes de ignición o calor	☒ SI ☐ No	Soldadura Mi Mac	☒ SI ☐ No		
		Otros	☒ SI ☐ No		

Fecha Inspección

Carga eléctrica Alta ☐ Media ☐ Baja ☒ Extintores P.Q.S ABC <u>0</u> Lbs. <u> </u> P.Q.S BC <u>0</u> Lbs. <u> </u> Solkaflán <u>0</u> Lbs. <u> </u> Agua <u>0</u> Lbs. <u> </u> Otros <u> </u>		Seguridad Salida de emergencia ☒ ☒ ☒ Iluminación de emergencia ☒ ☒ ☒ Señalización de salidas de Emie. ☒ ☒ ☒ Señalización de no salidas ☒ ☒ ☒ Señalización de extintores ☒ ☒ ☒ Señalización gabinetes ☒ ☒ ☒ Son suficientes las salidas de evacuación ☒ ☒ ☒ Sistema de alerta y Alarma ☒ ☒ ☒ Brigada de Emergencia ☒ ☒ ☒ Evacuación despejada ☒ ☒ ☒ Capacitación ☒ ☒ ☒ Programa de Salud Ocupacional ☒ ☒ ☒		Materiales Peligrosos <table border="1"> <tr> <th>Material</th> <th>Almacén</th> <th>Instala</th> <th>Señaliz</th> <th>Velas</th> </tr> <tr> <td></td> <td>☒ SI ☐ No</td> <td>☒ SI ☐ No</td> <td>☒ SI ☐ No</td> <td>☒ SI ☐ No</td> </tr> <tr> <td></td> <td>☒ SI ☐ No</td> <td>☒ SI ☐ No</td> <td>☒ SI ☐ No</td> <td>☒ SI ☐ No</td> </tr> <tr> <td></td> <td>☒ SI ☐ No</td> <td>☒ SI ☐ No</td> <td>☒ SI ☐ No</td> <td>☒ SI ☐ No</td> </tr> </table> Existe un persona para el manejo del riesgo <u> </u> SI <u> </u> No <u> </u> Otros riesgos <u> </u> Acceso de Bomberos Bueno ☐ Malo ☐		Material	Almacén	Instala	Señaliz	Velas		☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No		☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No		☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No
Material	Almacén	Instala	Señaliz	Velas																					
	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No																					
	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No																					
	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No																					

Recomendaciones: 1. Reemplazar extintor de 10 Lbs.
2. Cambiar cuchilla por caja de talon.
3. Señalización para el evacuación y salida de emergencia

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO

Firma quien revisa Firma quien Solicita Luz Marina Valencia García
 Re-inspección para el Día 10 Mes 02 Año 2016 Cumplió Re inspección ☒ SI ☐ No

Formato

DIA: 23 MES: 03 AÑO: 2016 Nit: 1059812940 Telefono: _____
 Establecimiento Cafe Piel Roja (Bola Roja)
 Dirección Cm No. 9 No. Interior 607 Barrio 62 (cm) Area mt²
 Tipo de Establecimiento C Valor
 Propietario Juan Sebastian Narvaez C.C. 1059812940
 Administrador Ma Alejandra Narvaez C.C. 1059813166
 Seguro contra incendio ☐ ☐ Compania _____ Póliza N° _____
 A.R.P. _____ Solicitado _____

N° Empleados 3 N° Visitantes N° Niveles 1 Mezanines ☒ ☐ Material

TIPO CONSTRUCCIÓN Concreto ☒ Bueno ☒ Bareque ☐ Regular ☐ Madera ☐ Malas ☐ Otras ☐ Tejas plásticas? Si No		INSTALACIONES ELECTRICAS Canallizadas ☒ Bueno ☒ Externas ☐ Regular ☐ Mixtas ☐ Malas ☐ Cables empalmados? Si No		ALMACENAMIENTO Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐ Ventilación _____ Natural ☒ Forzada ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐		ORDEN Y ASEO Bueno ☒ Regular ☐ Malas ☐ Posee certificado de ubicación ☒ ☐	
---	--	---	--	--	--	---	--

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	☒ Si ☒ No	Gas GLP	☒ Si ☒ No		
Inst. eléctricas	☒ Si ☒ No	Gas natural	☒ Si ☒ No		
Tablero breaker	☒ Si ☒ No	Equipos de acetileno	☒ Si ☒ No		
Tomacorrientes	☒ Si ☒ No	Líquidos inflamables	☒ Si ☒ No		
Cables eléctricos	☒ Si ☒ No	Solventes y/o pintura	☒ Si ☒ No		
Aparatos que generan temperatura	☒ Si ☒ No	Papel	☒ Si ☒ No		
Brazas	☒ Si ☒ No	Telas	☒ Si ☒ No		
Equipos debidamente instalados	☒ Si ☒ No	Carbón	☒ Si ☒ No		
Fumadores	☒ Si ☒ No	Madera	☒ Si ☒ No		
Acumulación de basura o residuos	☒ Si ☒ No	Equipos eléctricos	☒ Si ☒ No		
Hierbas y matorrales	☒ Si ☒ No	Soldadura eléctrica	☒ Si ☒ No		
Otras fuentes de ignición o calor	☒ Si ☒ No	Soldadura Mi Mac	☒ Si ☒ No		
		Otros	☒ Si ☒ No		

Carga eléctrica Alta ☐ Media ☐ Baja ☒ Extintores P.Q.S ABC <u>1</u> Lbs. <u>10</u> P.Q.S BC <u> </u> Lbs. <u> </u> Solkaflán <u> </u> Lbs. <u> </u> Agua <u> </u> Lbs. <u> </u> Otros <u> </u>	Seguridad Salida de emergencia ☒ Iluminación de emergencia ☒ Señalización de salidas de Eme. ☒ Señalización de no salidas ☒ Señalización de extintores ☒ Señalización gabinetes ☒ Son suficientes las salidas de evacuación ☒ Sistema de alerta y Alarma ☒ Brigada de Emergencia ☒ Evacuación despejada ☒ Capacitación ☒ Programa de Salud Ocupacional ☒	Materiales Peligrosos <table border="1"> <tr> <th>Material</th> <th>Almacén</th> <th>Instala</th> <th>Señaliz</th> <th>Velas</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> </table> Existe un persona para el manejo del riesgo. ☒ Si ☒ No Otros riesgos <u> </u> Acceso de Bomberos Bueno ☐ Malo ☐	Material	Almacén	Instala	Señaliz	Velas			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No
Material	Almacén	Instala	Señaliz	Velas																							
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																							
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																							
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																							
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																							

Recomendaciones SIN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO

Firma quien revisa Alejandro NB Firma quien Solicita Mia Alejandra NB
 Re-inspección para el Día Mes Año Cumplió Re inspección ☒ ☐

Formato

DIA: 08 MES: 09 AÑO: 2015 Nit: 15959522-4 Telefono _____

Establecimiento Cafe La Feria

Dirección Carretera No. 6 No. Interior 91218 Barrio _____ Area _____ mt²

Tipo de Establecimiento Cafe Valor _____

Propietario Thonberry Ayudelo C.C. 15959522

Administrador _____ C.C. _____

Seguro contra incendio ☐ N Compañía _____ Póliza N° _____

A.R.P. _____ Solicitado _____

N° Empleados 2 N° Visitantes _____ N° Niveles 1 Mezanines ☐ N Material _____

TIPO CONSTRUCCIÓN Concreto ☐ Bueno ☒ Bareque ☒ Regular ☐ Madera ☐ Malas ☐ Otras _____ Tejas plásticas? SI No		INSTALACIONES ELECTRICAS Canalizadas ☐ Bueno ☐ Externas ☒ Regular ☐ Mixtas ☐ Malas ☐ Cables empalmados? SI No		ALMACENAMIENTO Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐ Ventilación _____ Natural ☒ Forzada ☐ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐		ORDEN Y ASEO Bueno ☒ Regular ☐ Malas ☐ Posee certificado de ubicación ☐ <u>SI</u> ☐ <u>NO</u>	
--	--	---	--	---	--	--	--

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	☐ SI ☒ NO	Gas GLP	☐ SI ☒ NO		
Inst. eléctricas	☐ SI ☒ NO	Gas natural	☐ SI ☒ NO		
Tablero breaker	☐ SI ☒ NO	Equipos de acetileno	☐ SI ☒ NO		
Tomacorrientes	☐ SI ☒ NO	Líquidos inflamables	☐ SI ☒ NO		
Cables eléctricos	☐ SI ☒ NO	Solventes y/o pintura	☐ SI ☒ NO		
Aparatos que generan temperatura	☐ SI ☒ NO	Papel	☐ SI ☒ NO		
Drazas	☐ SI ☒ NO	Telas	☐ SI ☒ NO		
Equipos debidamente instalados	☐ SI ☒ NO	Carbón	☐ SI ☒ NO		
Fumadores	☐ SI ☒ NO	Madera	☐ SI ☒ NO		
Acumulación de basura o residuos	☐ SI ☒ NO	Equipos eléctricos	☐ SI ☒ NO		
Hierbas y matorrales	☐ SI ☒ NO	Soldadura eléctrica	☐ SI ☒ NO		
Otras fuentes de ignición o calor	☐ SI ☒ NO	Soldadura Mi Mac	☐ SI ☒ NO		
		Otros	☐ SI ☒ NO		

Carga eléctrica		Seguridad			Materiales Peligrosos						
Alta ☐	Media ☐	Baja ☒	Salida de emergencia	☐	☒	☐	Material	Almacén	Instala	Señaliz	Velas
Extintores			Iluminación de emergencia	☐	☒	☐			☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No
P.Q.S.ABC	☒	Lbs. 10	Señalización de salidas de Eme.	☐	☒	☐			☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No
P.Q.S.BC		Lbs.	Señalización de no salidas	☐	☒	☐			☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No
Solkallán		Lbs.	Señalización de extintores	☐	☒	☐			☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No
Agua		Lbs.	Señalización gabinetes	☐	☐	☒			☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No	☒ SI ☐ No
Otros			Son suficientes las salidas de evacuación	☒	☐	☐	Existe un persona para el manejo del riesgo..... Si...No...				
Detección y control			Sistema de alerta y Alarma	☐	☒	☐	Otros riesgos				
Detector de humo			Brigada de Emergencia	☐	☒	☐	Acceso de Bomberos				
Detector de temperatura			Evacuación despejada	☒	☒	☐	Bueno ☐ Malo ☐				
Rociador Central			Capacitación	☐	☒	☐	N.F.R.A.704				
Receador automático			Programa de Salud Ocupacional	☐	☒	☐					
Gabinetes											
Otros											

Recomendaciones 1. Recargar extintor
2. Organizar cableado
3. 4 Pistas de evacuación 2 Señales de emergencia

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO ☐ SI ☐ NO

Firma quien revisa _____ Firma quien solicita Thonberry Ayudelo

Re-inspección para el _____ Día 20 Mes 09 Año 2015 Cumplió Re inspección ☐ SI ☐ NO

Formato

DIA: 21 MES: 04 AÑO: 2015 Nit: 810001294-1 Telefono _____
 Establecimiento COAS H06 A12E
 Dirección Crr Número 6 No. Interior 907 Barrio Calvario Area 58 mt²
 Tipo de Establecimiento W Valor _____
 Propietario Rep legal C.C. _____
 Administrador Luz Maria Ocampo Quinto C.C. 25096339
 Seguro contra incendio ☒/A Compañía _____ Póliza N° _____

A.R.P. _____ Solicitado _____
 N° Empleados 9 N° Visitantes — N° Niveles 2 Mezanines ☒/No Material Metalico

TIPO CONSTRUCCIÓN Concreto ☒ Bueno ☒ Bareque ☐ Regular ☐ Madera ☐ Malas ☐ Otras _____ Tejas plásticas? Si No		INSTALACIONES ELECTRICAS Canallzadas ☒ Bueno ☐ Externas ☐ Regular ☐ Mixtas ☐ Malas ☐ Cables empalmados? Si No		ALMACENAMIENTO Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐ Ventilación _____ Natural ☒ Forzada ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐		ORDEN Y ASEO Bueno ☒ Regular ☐ Malas ☐ Posee certificado de ubicación ☒ Si ☐ No	
--	--	---	--	--	--	---	--

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	☒ Si ☒ No	Gas GLP	☒ Si ☒ No		
Inst. eléctricas	☒ Si ☒ No	Gas natural	☒ Si ☒ No		
Tablero breaker	☒ Si ☒ No	Equipos de acetileno	☒ Si ☒ No		
Tomacorrientes	☒ Si ☒ No	Líquidos inflamables	☒ Si ☒ No		
Cables eléctricos	☒ Si ☒ No	Solventes y/o pintura	☒ Si ☒ No		
Aparatos que generan temperatura	☒ Si ☒ No	Papel	☒ Si ☒ No		
Brazas	☒ Si ☒ No	Telas	☒ Si ☒ No		
Equipos debidamente instalados	☒ Si ☒ No	Carbón	☒ Si ☒ No		
Fumadores	☒ Si ☒ No	Madera	☒ Si ☒ No		
Acumulación de basura o residuos	☒ Si ☒ No	Equipos eléctricos	☒ Si ☒ No		
Hierbas y matorrales	☒ Si ☒ No	Soldadura eléctrica	☒ Si ☒ No		
Otras fuentes de ignición o calor	☒ Si ☒ No	Soldadura Mi Mac	☒ Si ☒ No		
		Otros	☒ Si ☒ No		

Fecha _____ Inspección _____

Carga eléctrica Alta ☐ Media ☐ Baja ☒ Extintores P.Q.S ABC <u>4</u> Lbs. <u>10</u> P.O.S BC _____ Lbs. _____ Solkaflán _____ Lbs. _____ Agua _____ Lbs. _____ Otros _____		Seguridad Salida de emergencia ☒ Iluminación de emergencia ☒ Señalización de salidas de Eme. ☒ Señalización de no salidas ☒ Señalización de extintores ☒ Señalización gabinetes ☒ Son suficientes las salidas de evacuación ☒ Sistema de alerta y Alarma ☒ Brigada de Emergencia ☒ Evacuación despejada ☒ Capacitación ☒ Programa de Salud Ocupacional ☒		Materiales Peligrosos <table border="1"> <thead> <tr> <th>Material</th> <th>Almacén</th> <th>Instala</th> <th>Señaliz</th> <th>Velas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> </tbody> </table> Existe un persona para el manejo del riesgo... Si... No... Otros riesgos _____ Acceso de Bomberos Bueno ☐ Malo ☐		Material	Almacén	Instala	Señaliz	Velas			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No
Material	Almacén	Instala	Señaliz	Velas																										
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																										
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																										
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																										
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																										

Recomendaciones 1. Reubicación de extintores
2. Detector de Humo.

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO ☒ Si ☐ No

Firma quien revisa _____ Firma quien Solicita Nubia Garcia 17460028 (Sca)

Re-Inspección para en _____ Día 10 Mes 05 Año 2015 Cumplió Re inspección ☒ Si ☐ No

Formato

DIA: 29 MES: 02 AÑO: 2016 Nit: 25100323-4 Telefono _____
Establecimiento Restaurante La Fritada
Dirección Cm No. 6 No. Interior 922 Barrio Calva Área mt²
Tipo de Establecimiento Or Valor
Propietario Conelia Giraldo C.C. 25100323
Administrador L2 C.C. 1111
Seguro contra incendio ☒ Compañía Póliza N°
A.R.P. Solicitado
N° Empleados 1 N° Visitantes N° Niveles 1 Mezanines ☒ ☒ Material

TIPO CONSTRUCCIÓN	INSTALACIONES ELECTRICAS	ALMACENAMIENTO	ORDEN Y ASEO
Concreto ☒ Bueno ☒	Canalizadas ☐ Bueno ☒	Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐	Bueno ☒
Baque ☐ Regular ☐	Externas ☐ Regular ☐	Ventilación <u> </u>	Regular ☐
Madera ☐ Malas ☐	Mixtas ☒ Malas ☐	Natural ☒ Forzada ☐	Malas ☐
Otras <u> </u>	Cables empalmados? SI No	Buena ☒ Regular ☐ Malo ☐	Posee certificado de ubicación ☒ ☒
Tejas plásticas? SI No			

RIESGOS DE INCENDIOS	MATERIAL COMBUSTIBLE	Cantidad	Descripción
Veladoras ☒ SI ☒ NO	Gas GLP ☒ SI ☒ NO		
Inst. eléctricas ☒ SI ☒ NO	Gas natural ☒ SI ☒ NO		
Tablero breaker ☒ SI ☒ NO	Equipos de acetileno ☒ SI ☒ NO		
Tomacorrientes ☒ SI ☒ NO	Líquidos inflamables ☒ SI ☒ NO		
Cables eléctricos ☒ SI ☒ NO	Solventes y/o pintura ☒ SI ☒ NO		
Aparatos que generan temperatura ☒ SI ☒ NO	Papel ☒ SI ☒ NO		
Brazas ☒ SI ☒ NO	Telas ☒ SI ☒ NO		
Equipos debidamente instalados ☒ SI ☒ NO	Carbón ☒ SI ☒ NO		
Fumadores ☒ SI ☒ NO	Madera ☒ SI ☒ NO		
Acumulación de basura o residuos ☒ SI ☒ NO	Equipos eléctricos ☒ SI ☒ NO		
Hierbas y matorrales ☒ SI ☒ NO	Soldadura eléctrica ☒ SI ☒ NO		
Otras fuentes de ignición o calor ☒ SI ☒ NO	Soldadura Mi Mac ☒ SI ☒ NO		
	Otros ☒ SI ☒ NO		

Fecha Inspección

Carga eléctrica	Seguridad	Materiales Peligrosos
Alta ☐ Media ☐ Baja ☒	Salida de emergencia ☒	Material <u> </u> Almacén <u> </u>
Extintores	Iluminación de emergencia ☒	Instala Señaliz Velas
Q.S. ABC <u>1</u> Lbs. <u>10</u>	Señalización de salidas de Eme. ☒	☒ SI ☒ NO ☒ SI ☒ NO
P.Q.S. BC <u> </u> Lbs. <u> </u>	Señalización de no salidas ☒	☒ SI ☒ NO ☒ SI ☒ NO
Solkafán <u> </u> Lbs. <u> </u>	Señalización de extintores ☒	☒ SI ☒ NO ☒ SI ☒ NO
Agua <u> </u> Lbs. <u> </u>	Señalización gabinetes ☒	☒ SI ☒ NO ☒ SI ☒ NO
Otros <u> </u>	Son suficientes las salidas de evacuación ☒	Existe un persona para el manejo del riesgo <u> </u> Si No
Detección y control	Sistema de alerta y Alarma ☒	Otros riesgos <u> </u>
Detector de humo ☒	Brigada de Emergencia ☒	
Detector de temperatura ☒	Evacuación despejada ☒	
Rociador Central ☒	Capacitación ☒	
Receptor automático ☒	Programa de Salud Ocupacional ☒	
Gabinetes ☒		
Otros ☒		

Acceso de Bomberos Bueno ☐ Malo ☐ N.E.P.A 704

Recomendaciones 1. Señalización
de Rutas de Evacuación y
Salidas de Emergencia

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO ☒ ☒
Firma quien revisa Firma quien Solicita Conelia Giraldo
Reinspección para el Día 15 Mes 03 Año 2016 Cumplió Re inspección ☒ ☒

Formato

DIA: 17 MES: 02 AÑO: 2016 Nit: 890807284-9 Telefono: _____
 Establecimiento Fundación Fesco
 Dirección CLL Número 3 No. Interior 10-43 Barrio Hospital Área Valor
 Tipo de Establecimiento CLL
 Propietario Patria Escobar Atbelaz C.C. 30282456
 Administrador Diana Patricia Alvaraz C.C. 30392685
 Seguro contra incendio ☐ ☒ Compañía Póliza N°
 A.R.P. Solicitado

N° Empleados 5 N° Visitantes 1 N° Niveles 1 Mezanines ☐ ☒ Material
TIPO CONSTRUCCIÓN
 Concreto ☒ Bueno ☒
 Bareque ☐ Regular ☐
 Madera ☐ Malas ☐
 Otras ☐
 Tejas plásticas? Si No ☐ ☒
INSTALACIONES ELECTRICAS
 Canalizadas ☒ Bueno ☒
 Externas ☐ Regular ☐
 Mixtas ☐ Malas ☐
 Cables empalmados? Si No ☐ ☒
ALMACENAMIENTO
 Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
 Ventilación
 Natural ☒ Forzada ☐
 Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
ORDEN Y ASEO
 Bueno ☒
 Regular ☐
 Malas ☐
 Posee certificado de ubicación ☒ ☐

RIESGOS DE INCENDIOS
 Veladoras ☐ Si ☒ No
 Inst. eléctricas ☐ Si ☒ No
 Tablero breaker ☐ Si ☒ No
 Tomacorrientes ☐ Si ☒ No
 Cables eléctricos ☐ Si ☒ No
 Aparatos que generan temperatura ☐ Si ☒ No
 Brazaes ☐ Si ☒ No
 Equipos debidamente instalados ☐ Si ☒ No
 Fumadores ☐ Si ☒ No
 Acumulación de basura o residuos ☐ Si ☒ No
 Hierbas y matorrales ☐ Si ☒ No
 Otras fuentes de ignición o calor ☐ Si ☒ No
MATERIAL COMBUSTIBLE
 Gas GLP ☐ Si ☒ No
 Gas natural ☐ Si ☒ No
 Equipos de acetileno ☐ Si ☒ No
 Líquidos inflamables ☐ Si ☒ No
 Solventes y/o pintura ☐ Si ☒ No
 Papel ☐ Si ☒ No
 Telas ☐ Si ☒ No
 Carbón ☐ Si ☒ No
 Madera ☐ Si ☒ No
 Equipos eléctricos ☐ Si ☒ No
 Soldadura eléctrica ☐ Si ☒ No
 Soldadura Mi Mac ☐ Si ☒ No
 Otros ☐ Si ☒ No
 Cantidad Descripción
 Fecha Inspección

Carga eléctrica
 Alta ☐ Media ☐ Baja ☒
 Extintores
 Q.S.ABC 2 Lbs. 10
 P.Q.S.BC Lbs.
 Solkafán 1 Lbs. 10
 Agua Lbs.
 Otros
Detección y control
 Detector de humo ☐
 Detector de temperatura ☐
 Rociador Central ☐
 Receptor automático ☐
 Gabinetes ☐
 Otros ☐
Seguridad
 Salida de emergencia ☒
 Iluminación de emergencia ☒
 Señalización de salidas de Emie. ☒
 Señalización de no salidas ☐
 Señalización de extintores ☒
 Señalización gabinetes ☐
 Son suficientes las salidas de evacuación ☒
 Sistema de alerta y Alarma ☐
 Brigada de Emergencia ☐
 Evacuación despejada ☒
 Capacitación ☒
 Programa de Salud Ocupacional ☒
Materiales Peligrosos
 Material Almacén Instala Señaliza Yclas
 Si No Si No Si No Si No Si No
 Existe un persona para el manejo del riesgo Si No
 Otros riesgos
 Acceso de Bomberos
 Bueno ☐ Malo ☐ NFPA 704

Recomendaciones SIN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO ☒ ☐
 Firma quien revisa Firma quien Solicita
 Re-inspección para el Día Mes Año
 Cumplió Re inspección ☐ ☒

Cumplió Re inspección

Formato

DIA: 29 MES: 01 AÑO: 2018 NIT: 16054390-8 Telefono _____
 Establecimiento Hotel Antiseria la Santa
 Dirección Car Número No. Interior 6 No. 17-06 Barrio _____ Área _____ m²
 Tipo de Establecimiento U Valor _____
 Propietario Carlos Alberto Hernandez c.c. 16054390
 Administrador Jhon Alexander Ariza c.c. 1054811998
 Seguro contra incendio ☐ ☒ Compañía _____ Póliza N° _____
 A.R.P. _____ Solicitado _____

N° Empleados 1 N° Visitantes — N° Niveles 1 Mezanines ☒ No ☐ Material de fierro

TIPO CONSTRUCCIÓN		INSTALACIONES ELECTRICAS		ALMACENAMIENTO		ORDEN Y ASEO	
Concreto	☒ Bueno ☒	Canalizadas	☒ Bueno ☐	Bueno	☒ Regular ☐ Malo ☐	Bueno	☒
Bareque	☒ Regular ☐	Externas	☐ Regular ☐	Ventilación		Regular	☐
Madera	☐ Malas ☐	Mixtas	☐ Malas ☐	Natural	☒ Forzada ☐	Malas	☐
Otras				Buena	☒ Regular ☐ Malo ☐	Posee certificado de ubicación	☒ Si ☐ No
Tejas plásticas? SI No		Cables empalmados? SI No					

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad Descripción	
Veladoras	☒ SI ☐ NO	Gas GLP	☒ SI ☐ NO		
Inst. eléctricas	☒ SI ☐ NO	Gas natural	☒ SI ☐ NO		
Tablero breaker	☒ SI ☐ NO	Equipos de acetileno	☒ SI ☐ NO		
Tomacortientes	☒ SI ☐ NO	Líquidos inflamables	☒ SI ☐ NO		
Cables eléctricos	☒ SI ☐ NO	Soventes y/o pintura	☒ SI ☐ NO		
Aparatos que generan temperatura	☒ SI ☐ NO	Papel	☒ SI ☐ NO		
Brazas	☒ SI ☐ NO	Telas	☒ SI ☐ NO		
Equipos debidamente instalados	☒ SI ☐ NO	Carbón	☒ SI ☐ NO		
Fumadores	☒ SI ☐ NO	Madera	☒ SI ☐ NO		
Acumulación de basura o residuos	☒ SI ☐ NO	Equipos eléctricos	☒ SI ☐ NO		
Hierbas y matorrales	☒ SI ☐ NO	Soldadura eléctrica	☒ SI ☐ NO		
Otras fuentes de ignición o calor	☒ SI ☐ NO	Soldadura Mi Mac	☒ SI ☐ NO		
		Otros	☒ SI ☐ NO		

Fecha _____ Inspección _____

Carga eléctrica		Seguridad		Materiales Peligrosos	
Alta ☐ Media ☒ Baja ☐		Salida de emergencia	☒	Material	Almacén
Extintores		Iluminación de emergencia	☒	Instala	Señaliz
P.Q.S ABC	<u>1</u> Lbs. <u>10</u>	Señalización de salidas de Emie.	☒	SI No	SI No
P.Q.S BC		Señalización de no salidas	☒	SI No	SI No
Solkallán		Señalización de extintores	☒	SI No	SI No
Agua		Señalización gabinetes	☒	SI No	SI No
Otros		Son suficientes las salidas de evacuación	☒	SI No	SI No
Detección y control		Sistema de alerta y Alarma	☒	Existen un persona para el manejo del riesgo	
Detector de humo	☒	Brigada de Emergencia	☒	SI No	
Detector de temperatura	☒	Evacuación despejada	☒	Otros riesgos	
Roelador Central	☒	Capacitación	☒		
Receador automático	☒	Programa de Salud Ocupacional	☒		
Gabinetes	☒			Acceso de Bomberos	
Otros	☒			Bueno ☐ Malo ☐	

Recomendaciones SIN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO

Firma quien revisa [Firma] Firma quien Solicita Jhon Alexander Ariza

Re-inspección para el [Firma] Día Mes Año

Cumplió Re inspección ☒ SI ☐ NO

Formato

DIA: 17 MES: 02 AÑO: 2016.

Nit: 816001182-7 Telefono

Establecimiento AUDIFARMA

Dirección Cra 6 No. Barrio Area ml² Valor

Tipo de Establecimiento

Propietario William Feraey Garry

Administrador Adnan Hincapié Restrepo

Seguro contra incendio Póliza N°

A.R.P. Solicitado

N° Empleados N° Visitantes N° Niveles Mezanines Material

TIPO CONSTRUCCIÓN Concreto ☒ Bueno ☒ Bareque ☐ Regular ☐ Madera ☐ Malas ☐ Otras ☐ Tejas plásticas? SI No		INSTALACIONES ELECTRICAS Canallizadas ☒ Bueno ☒ Externas ☐ Regular ☐ Mixtas ☐ Malas ☐ Cables empalmados? SI No		ALMACENAMIENTO Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐ Ventilación Natural ☒ Forzada ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐		ORDEN Y ASEO Bueno ☒ Regular ☐ Malas ☐ Posee certificado de ubicación ☒	
---	--	---	--	--	--	--	--

RIESGOS DE INCENDIOS Veladoras ☒ SI ☒ NO Inst. eléctricas ☒ SI ☒ NO Tablero breaker ☒ SI ☒ NO Tomacorrientes ☒ SI ☒ NO Cables eléctricos ☒ SI ☒ NO Aparatos que generan temperatura ☒ SI ☒ NO Brazas ☒ SI ☒ NO Equipos debidamente instalados ☒ SI ☒ NO Fumadores ☒ SI ☒ NO Acumulación de basura o residuos ☒ SI ☒ NO Hierbas y matorrales ☒ SI ☒ NO Otras fuentes de ignición o calor ☒ SI ☒ NO		MATERIAL COMBUSTIBLE Gas GLP ☒ SI ☒ NO Gas natural ☒ SI ☒ NO Equipos de acetileno ☒ SI ☒ NO Líquidos inflamables ☒ SI ☒ NO Solventes y/o pintura ☒ SI ☒ NO Papel ☒ SI ☒ NO Telas ☒ SI ☒ NO Carbón ☒ SI ☒ NO Madera ☒ SI ☒ NO Equipos eléctricos ☒ SI ☒ NO Soldadura eléctrica ☒ SI ☒ NO Soldadura Mi Mac ☒ SI ☒ NO Otros ☒ SI ☒ NO		Cantidad Descripción Fecha Inspección	
--	--	--	--	--	--

Carga eléctrica Alta ☐ Media ☐ Baja ☒ Extintores P.Q.S ABC 1 Lbs. 10 P.Q.S BC Lbs. Solkallán Lbs. Agua Lbs. Otros		Seguridad Salida de emergencia ☒ Iluminación de emergencia ☒ Señalización de salidas de Emie. ☒ Señalización de no salidas ☒ Señalización de extintores ☒ Señalización gabinetes ☒ Son suficientes las salidas de evacuación ☒ Sistema de alerta y Alarma ☒ Brigada de Emergencia ☒ Evacuación despejada ☒ Capacitación ☒ Programa de Salud Ocupacional ☒		Materiales Peligrosos <table border="1"> <tr> <th>Material</th> <th>Almacén</th> <th>Instala</th> <th>Señaliz</th> <th>Vclas</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>SI No</td> <td>SI No</td> <td>SI No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>SI No</td> <td>SI No</td> <td>SI No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>SI No</td> <td>SI No</td> <td>SI No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>SI No</td> <td>SI No</td> <td>SI No</td> </tr> </table> Existe un persona pare al manejo del riesgo SI No Otros riesgos Acceso de Bomberos Bueno ☐ Malo ☐		Material	Almacén	Instala	Señaliz	Vclas			SI No	SI No	SI No			SI No	SI No	SI No			SI No	SI No	SI No			SI No	SI No	SI No
Material	Almacén	Instala	Señaliz	Vclas																										
		SI No	SI No	SI No																										
		SI No	SI No	SI No																										
		SI No	SI No	SI No																										
		SI No	SI No	SI No																										

Recomendaciones SIN

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO

Firma quien revisa Firma quien Solicita

Re-inspección para el Día Mes Año Cumplió Re inspección

Seguridad Humana Sistemas Contra Incendios

Formato

DIA: 29 MES: 01 AÑO: 2016 Nit: 41302396 Telefono: 8595169
 Establecimiento: EDS Primavera
 Dirección: C/2 Número: 5 No. Interior: 13 - BS Barrio: Salida Armaru Área: 263.86 m²
 Tipo de Establecimiento: CT Valor: 15959139
 Propietario: Evelio Baturo Gomez C.C.: 11111111
 Administrador: 11111111 C.C.: 11111111
 Seguro contra incendio: ☒ SI ☐ NO Compañía: RSA Póliza N°: 32939
 A.R.P.: Solicitado

N° Empleados: N° Visitantes: N° Niveles: Mezanines: ☒ SI ☐ NO Material:

TIPO CONSTRUCCIÓN		INSTALACIONES ELECTRICAS		ALMACENAMIENTO		ORDEN Y ASEO	
Concreto	☒ Bueno	Canalizadas	☒ Bueno	Bueno	☒ Regular	Bueno	☒ Regular
Bareque	☐ Regular	Externas	☐ Regular	Ventilación	☐ Malo	Regular	☐ Regular
Madera	☐ Malas	Mixtas	☐ Malas	Natural	☐ Forzada	Malas	☐ Malas
Otras	☐ SI ☐ No	Cables empalmados?	☐ SI ☐ No	Buena	☐ Regular	Posee certificado de ubicación	☒ SI ☐ NO

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad		Descripción	
Veladoras	☒ SI ☐ NO	Gas GLP	☒ SI ☐ NO				
Inst. eléctricas	☒ SI ☐ NO	Gas natural	☒ SI ☐ NO				
Tablero breaker	☒ SI ☐ NO	Equipos de acetileno	☒ SI ☐ NO				
Tomacortientes	☒ SI ☐ NO	Líquidos inflamables	☒ SI ☐ NO				
Cables eléctricos	☒ SI ☐ NO	Solventes y/o pintura	☒ SI ☐ NO				
Aparatos que generan temperatura	☒ SI ☐ NO	Papel	☒ SI ☐ NO				
Brazas	☒ SI ☐ NO	Telas	☒ SI ☐ NO				
Equipos debidamente instalados	☒ SI ☐ NO	Carbón	☒ SI ☐ NO				
Fumadores	☒ SI ☐ NO	Madera	☒ SI ☐ NO				
Acumulación de basura o residuos	☒ SI ☐ NO	Equipos eléctricos	☒ SI ☐ NO				
Hierbas y matorrales	☒ SI ☐ NO	Soldadura eléctrica	☒ SI ☐ NO				
Otras fuentes de ignición o calor	☒ SI ☐ NO	Soldadura Mi Mac	☒ SI ☐ NO				
		Otros	☒ SI ☐ NO				

Fecha: Inspección:

Carga eléctrica		Seguridad		Materiales Peligrosos	
Alta	☒ Media ☐ Baja ☐	Salida de emergencia	☒ SI ☐ NO	Material	Almacén
Extintores	<u>8</u> Lbs. <u>20</u>	Iluminación de emergencia	☒ SI ☐ NO	Instala	Señaliza
P.Q.S.ABC	<u>8</u> Lbs. <u>20</u>	Señalización de salidas de Emie.	☒ SI ☐ NO	SI	NO
P.Q.S.BC	<u>8</u> Lbs. <u>20</u>	Señalización de no salidas	☒ SI ☐ NO	SI	NO
Solkafán	<u>8</u> Lbs. <u>20</u>	Señalización de extintores	☒ SI ☐ NO	SI	NO
Agua	<u>8</u> Lbs. <u>20</u>	Señalización gabinetes	☒ SI ☐ NO	SI	NO
Otros	<u>8</u> Lbs. <u>20</u>	Son suficientes las salidas de evacuación	☒ SI ☐ NO	SI	NO
Detección y control		Sistema de alerta y Alarma	☒ SI ☐ NO	Existen una persona para el manejo del riesgo	
Detector de humo	☒ SI ☐ NO	Brigada de Emergencia	☒ SI ☐ NO	SI	
Detector de temperatura	☒ SI ☐ NO	Evacuación despejada	☒ SI ☐ NO	NO	
Rociador Central	☒ SI ☐ NO	Capacitación	☒ SI ☐ NO	Otros riesgos	
Receador automático	☒ SI ☐ NO	Programa de Salud Ocupacional	☒ SI ☐ NO		
Gabinetes	☒ SI ☐ NO			Acceso de Bomberos	
Otros	☒ SI ☐ NO			Bueno ☐ Malo ☐	

Recomendaciones: 1. Reubicación de Extintores max 1.10 mts de altura a partir de la mangueta.
2. Señalización de rutas de evacuación y salidas de emergencia y extintores.
3. Mantener el Satebite en buenos condiciones.

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO ☒ SI ☐ NO

Firma quien revisa: [Firma] Firma quien Solicita: [Firma]

Re Inspección para el: Día: 16 Mes: 02 Año: 2016 Cumplió Re Inspección: ☒ SI ☐ NO

Formato

DIA: 29 MES: 01 AÑO: 2016 Nit: 4557155 Telefono: 6597236
 Establecimiento EDS San Jorge
 Dirección Cirra No. 13 No. Interior 109 Barrio Salida Anzon Área m²
 Tipo de Establecimiento Cl Valor
 Propietario Jorge Olley Zapata C.C. 4557155
 Administrador Lina Vanexo Orozco C.C. 1054612920
 Seguro contra incendio ☒ Solicitado PSA Póliza N° 32935
 A.R.P. ☒

N° Empleados 3 N° Visitantes N° Niveles 1 Mezanines ☒ No Material Metálico
 TIPO CONSTRUCCIÓN
 Concreto ☒ Bueno ☒
 Bareque ☐ Regular ☐
 Madera ☐ Malas ☐
 Otras ☐
 Telas plásticas? Si No
 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Canalizadas ☐ Bueno ☒
 Externas ☐ Regular ☐
 Mixtas ☒ Malas ☐
 Cables empalmados? Si No
 ALMACENAMIENTO
 Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
 Ventilación:
 Natural ☒ Forzada ☐
 Buena ☒ Regular ☐ Malo ☐
 ORDEN Y ASEO
 Bueno ☒
 Regular ☐
 Malas ☐
 Posee certificado de ubicación ☒

RIESGOS DE INCENDIOS
 Veladoras ☐ Si ☒ No
 Inst. eléctricas ☐ Si ☒ No
 Tablero breaker ☐ Si ☒ No
 Tomacorrientes ☐ Si ☒ No
 Cables eléctricos ☐ Si ☒ No
 Aparatos que generan temperatura ☐ Si ☒ No
 Brazas ☐ Si ☒ No
 Equipos debidamente instalados ☐ Si ☒ No
 Fumadores ☐ Si ☒ No
 Acumulación de basura o residuos ☐ Si ☒ No
 Hierbas y malezales ☐ Si ☒ No
 Otras fuentes de ignición o calor ☐ Si ☒ No
 MATERIAL COMBUSTIBLE
 Gas GLP ☐ Si ☒ No
 Gas natural ☐ Si ☒ No
 Equipos de acetileno ☐ Si ☒ No
 Líquidos inflamables ☐ Si ☒ No
 Solventes y/o pintura ☐ Si ☒ No
 Papel ☐ Si ☒ No
 Telas ☐ Si ☒ No
 Carbón ☐ Si ☒ No
 Madera ☐ Si ☒ No
 Equipos eléctricos ☐ Si ☒ No
 Soldadura eléctrica ☐ Si ☒ No
 Soldadura Mi Mac ☐ Si ☒ No
 Otros ☐ Si ☒ No
 Cantidad Descripción
 Fecha Inspección

Carga eléctrica
 Alta ☒ Média ☐ Baja ☐
 Extintores
 P.Q.S.ABC 20 Lbs.
 P.Q.S.BC 10 Lbs.
 Sol: agua 10 Lbs.
 Otros
 Seguridad
 Salida de emergencia ☒
 Iluminación de emergencia ☒
 Señalización de salidas de Em. ☒
 Señalización de no salidas ☒
 Señalización de extintores ☒
 Señalización gabinetes ☒
 Son suficientes las salidas de evacuación ☒
 Sistema de alerta y Alarma ☒
 Brigada de Emergencia ☒
 Evacuación despejada ☒
 Capacitación ☒
 Programa de Salud Ocupacional ☒
 Materiales Peligrosos
 Material Almacén Instala Señaliz Velas
 (Si) (No) (Si) (No) (Si) (No)
 (Si) (No) (Si) (No) (Si) (No)
 (Si) (No) (Si) (No) (Si) (No)
 (Si) (No) (Si) (No) (Si) (No)
 Existe un persona para el manejo del riesgo ☒ Si ☐ No
 Otros riesgos
 Acceso de Bomberos
 Bueno ☒ Malo ☐ NFPA 704

Recomendaciones: 1. Recargar Satelite 2. Reubicación de Extintores
 maximo 1.10 mts de altura a partir de la manijeta
 3. Señalización Puerta de Evacuacion y Salidas de Emergencia.

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO ☒
 Firma quien revisa [Firma] Firma quien Solicita Lina Vanexo Orozco C.C. 1054612920
 Re-inspección para el Día 16 Mes 02 Año 2016 Cumplió Re inspección ☒

Formato

DIA: 08 MES: 09 AÑO: 2015 Nit: 70502980 Telefono
Establecimiento Cachanera Variedad
Dirección cm No. 6 No. Interior 51 Barrio Centro Area mt²
Tipo de Establecimiento A Valor
Propietario Gerardo Ramirez Astep c.c. 70502980
Administrador u c.c. 70502980
Seguro contra incendio [X] N Compania Póliza N°
A.R.P. Solicitado

N° Empleados 1 N° Visitantes 1 N° Niveles 1 Mezanines [X] No Materia Medica
TIPO CONSTRUCCION
Concreto [X] Bueno [X] A
Bareque [X] Regular [X]
Madera [X] Malas [X]
Otras [X]
Tejas plásticas? SI No
INSTALACIONES ELECTRICAS
Canalizadas [X] Bueno [X]
Externas [X] Regular [X]
Mixtas [X] Malas [X]
Cables empalmados? SI No
ALMACENAMIENTO
Bueno [X] Regular [X] Malo [X]
Ventilación
Natural [X] Forzada [X]
Bueno [X] Regular [X] Malo [X]
ORDEN Y ASEO
Bueno [X]
Regular [X]
Malas [X]
Posee certificado de ubicación [X] SI [X] NO

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	(SI) [X] (NO) [X]	Gas GLP	(SI) [X] (NO) [X]		
Inst. eléctricas	(SI) [X] (NO) [X]	Gas natural	(SI) [X] (NO) [X]		
Tablero breaker	(SI) [X] (NO) [X]	Equipos de acetileno	(SI) [X] (NO) [X]		
Tomacorrientes	(SI) [X] (NO) [X]	Líquidos inflamables	(SI) [X] (NO) [X]		
Cables eléctricos	(SI) [X] (NO) [X]	Solventes y/o pintura	(SI) [X] (NO) [X]		
Aparatos que generan temperatura	(SI) [X] (NO) [X]	Papel	(SI) [X] (NO) [X]		
Drazas	(SI) [X] (NO) [X]	Telas	(SI) [X] (NO) [X]		
Equipos debidamente instalados	(SI) [X] (NO) [X]	Carbón	(SI) [X] (NO) [X]		
Fumadores	(SI) [X] (NO) [X]	Madera	(SI) [X] (NO) [X]		
Acumulación de basura o residuos	(SI) [X] (NO) [X]	Equipos eléctricos	(SI) [X] (NO) [X]		
Hierbas y matorrales	(SI) [X] (NO) [X]	Soldadura eléctrica	(SI) [X] (NO) [X]		
Otras fuentes de ignición o calor	(SI) [X] (NO) [X]	Soldadura Mi Mac	(SI) [X] (NO) [X]		
		Otros	(SI) [X] (NO) [X]		

Carga eléctrica Alta [X] Media [X] Baja [X] Extintores P.Q.S ABC [X] Lbs. 20 Q.S BC [X] Lbs. Solkaflán [X] Lbs. Agua [X] Lbs. Otros [X] Detección y control Detector de humo [X] Detector de temperatura [X] Rociador Central [X] Receador automático [X] Gabinetes [X] Otros [X]	Seguridad Salida de emergencia [X] Iluminación de emergencia [X] Señalización de salidas de Eme. [X] Señalización de no salidas [X] Señalización de extintores [X] Señalización gabinetes [X] Son suficientes las salidas de evacuación [X] Sistema de alerta y Alarma [X] Brigada de Emergencia [X] Evacuación despejada [X] Capacitación [X] Programa de Salud Ocupacional [X]	Materiales Peligrosos Material Almacén Instala Señaliza Velas (SI) (No) (SI) (No) (SI) (No) (SI) (No) (SI) (No) (SI) (No) (SI) (No) (SI) (No) (SI) (No) (SI) (No) (SI) (No) (SI) (No) Existe un persona para el manejo del riesgo Si...No... Otros riesgos Acceso de Bomberos Bueno [X] Malo [X] N.E.P.A 704
---	---	--

Recomendaciones 1. Cambiar cuchilla por tacos
2. Señalización total de evacuación y salidas de emergencia y extintor
3. 2 Detectores de humo

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO

[X] SI [X] NO

Firma quien revisa

Firma quien Solicita

Re-Inspección para el

Día 20 Mes 09 Año 2015

Cumplió Re inspección

[X] SI [X] NO

Formato

DÍA: 08 MES: 04 AÑO: 2015 Nit: 24718555 Telefono: _____
 Establecimiento Drogaria Santa Salud
 Dirección Cura Número No. Interior 6 No. 41510 Barrio Planibp Area _____ m²
 Tipo de Establecimiento _____ Valor _____
 Propietario Dns Mc Arango Calderon C.C. 24718555
 Administrador Ch C.C. _____
 Seguro contra incendio ☐ ☒ Compañía _____ Póliza N° _____
 A.R.P. _____ Solicitado _____

N° Empleados 2 N° Visitantes _____ N° Niveles 1 Mezanines ☒ No ☐ Material Me Falta
TIPO CONSTRUCCIÓN
 Concreto ☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malas ☐
 Bareque ☐ Regular ☐ Malas ☐
 Madera ☐ Regular ☐ Malas ☐
 Otras ☐ Regular ☐ Malas ☐
 Tejas plásticas? Si No
INSTALACIONES ELECTRICAS
 Canalizadas ☒ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
 Externas ☐ Regular ☐ Malas ☐
 Mixtas ☐ Regular ☐ Malas ☐
 Cables empalmados? Si No
ALMACENAMIENTO
 Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
 Ventilación
 Natural ☒ Forzada ☐
 Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
ORDEN Y ASEO
 Bueno ☒ Regular ☐ Malas ☐
 Posee certificado de ubicación ☒ Si ☐ No

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	☒ Si ☒ No	Gas GLP	☒ Si ☒ No		
Inst. eléctricas	☒ Si ☒ No	Gas natural	☒ Si ☒ No		
Tablero breaker	☒ Si ☒ No	Equipos de acetileno	☒ Si ☒ No		
Tomacorrientes	☒ Si ☒ No	Líquidos inflamables	☒ Si ☒ No		
Cables eléctricos	☒ Si ☒ No	Solventes y/o pintura	☒ Si ☒ No		
Aparatos que generan temperatura	☒ Si ☒ No	Papel	☒ Si ☒ No		
Brazas	☒ Si ☒ No	Telas	☒ Si ☒ No		
Equipos debidamente instalados	☒ Si ☒ No	Carbón	☒ Si ☒ No		
Fumadores	☒ Si ☒ No	Madera	☒ Si ☒ No		
Acumulación de basura o residuos	☒ Si ☒ No	Equipos eléctricos	☒ Si ☒ No		
Hierbas y matorrales	☒ Si ☒ No	Soldadura eléctrica	☒ Si ☒ No		
Otras fuentes de ignición o calor	☒ Si ☒ No	Soldadura Mi Mac	☒ Si ☒ No		
		Otros	☒ Si ☒ No		

Carga eléctrica	Seguridad	Materiales Peligrosos
Alta ☐ Media ☐ Baja ☒	Salida de emergencia	Material Almacén Instala Señaliza Velas
Extintores	Iluminación de emergencia	☒ Si ☒ No ☒ Si ☒ No ☒ Si ☒ No
P.Q.S ABC	Señalización de salidas de Eme.	☒ Si ☒ No ☒ Si ☒ No ☒ Si ☒ No
Q.S BC	Señalización de no salidas	☒ Si ☒ No ☒ Si ☒ No ☒ Si ☒ No
Solkafán	Señalización de extintores	☒ Si ☒ No ☒ Si ☒ No ☒ Si ☒ No
Agua	Señalización gabinetes	☒ Si ☒ No ☒ Si ☒ No ☒ Si ☒ No
Otros	Son suficientes las salidas de evacuación	Existen personas para el manejo del riesgo
	Sistema de alerta y Alarma	Otros riesgos
	Brigada de Emergencia	
	Evacuación despejada	
	Capacitación	
	Programa de Salud Ocupacional	
		Acceso de Bomberos
		Bueno ☐ Malo ☐

Recomendaciones: 1. Señalización de Evacuación-Extintor
2. Detector de humo

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO

☒ Si ☐ No

Firma quien revisa

Firma quien solicita

Re-inspección para el

Día

Mes

Año

Cumplió Re inspección

☒ Si ☐ No

Formato

DÍA: 21 MES: 04 AÑO: 2015 Nit: 25048952-7 Telefono: _____
 Establecimiento Almacén El Trunfador
 Dirección Cms No. 6 No. Interior 873 Barrio C/le Real Area 60 ml² Valor _____
 Tipo de Establecimiento _____
 Propietario John Jaime Rio C.C. 25048952
 Administrador Diana Molano C.C. 109417597
 Seguro contra incendio ☒/N/ Compania _____ Póliza N° _____
 A.R.P. _____ Solicitado _____

N° Empleados 2 N° Visitantes _____ N° Niveles 1 Mezanines ☒ No Material Metales
 TIPO CONSTRUCCIÓN
 Concreto ☒ Bueno ☒
 Bareque ☐ Regular ☐
 Madera ☐ Malas ☐
 Otras _____
 Tejas plásticas? Si No
 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Canallizadas ☒ Bueno ☒
 Externas ☐ Regular ☐
 Mixtas ☐ Malas ☐
 Cables empalmados? Si No
 ALMACENAMIENTO
 Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
 Ventilación
 Natural ☒ Forzada ☐
 Buena ☒ Regular ☐ Malo ☐
 ORDEN Y ASEO
 Bueno ☒
 Regular ☐
 Malas ☐
 Posee certificado de ubicación ☒ Si ☐ No

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	☒ Si ☒ No	Gas GLP	☒ Si ☒ No		
Inst. eléctricas	☒ Si ☒ No	Gas natural	☒ Si ☒ No		
Tablero breaker	☒ Si ☒ No	Equipos de acetileno	☒ Si ☒ No		
Tomacorrientes	☒ Si ☒ No	Líquidos inflamables	☒ Si ☒ No		
Cables eléctricos	☒ Si ☒ No	Solventes y/o pintura	☒ Si ☒ No		
Aparatos que generan temperatura	☒ Si ☒ No	Papel	☒ Si ☒ No		
Brazas	☒ Si ☒ No	Telas	☒ Si ☒ No		
Equipos debidamente instalados	☒ Si ☒ No	Carbón	☒ Si ☒ No		
Fumadores	☒ Si ☒ No	Madera	☒ Si ☒ No		
Acumulación de basura o residuos	☒ Si ☒ No	Equipos eléctricos	☒ Si ☒ No		
Hierbas y matorrales	☒ Si ☒ No	Soldadura eléctrica	☒ Si ☒ No		
Otras fuentes de ignición o calor	☒ Si ☒ No	Soldadura Mi Mac	☒ Si ☒ No		
		Otros	☒ Si ☒ No		

Carga eléctrica		Seguridad		Materiales Peligrosos			
Alta ☒ Media ☐ Baja ☐		Salida de emergencia	☒	Material	Almacén	Instala	Señaliz
Extintores		Iluminación de emergencia	☒			☒ Si ☐ No	☒ Si ☐ No
P.Q.S ABC	7 Lbs.	Señalización de salidas de Eme.	☒			☒ Si ☐ No	☒ Si ☐ No
P.Q.S BC	5 Lbs.	Señalización de no salidas	☒			☒ Si ☐ No	☒ Si ☐ No
Solkafán	Lbs.	Señalización de extintores	☒			☒ Si ☐ No	☒ Si ☐ No
Agua	Lbs.	Señalización gabinetes	☒			☒ Si ☐ No	☒ Si ☐ No
Otros		Son suficientes las salidas de evacuación	☒			☒ Si ☐ No	☒ Si ☐ No
Detección y control		Sistema de alerta y Alarma	☒	Existe un persona para el manejo del riesgo Si No...			
Detector de humo	☒	Brigada de Emergencia	☒	Otros riesgos			
Detector de temperatura	☒	Evacuación despejada	☒				
Rociador Central	☒	Capacitación	☒				
Receador automático	☒	Programa de Salud Ocupacional	☒				
Gabinetes	☒						
Otros	☒						

Recomendaciones 1. Requirir extintor de 10 libras
 2. Instalar un detector de humo
 3. Señalización de salida de emergencia y ruta de evacuación

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO ☒ Si ☐ No
 Firma quien revisa *[Firma]* Firma quien Solicita Diana Molano Q.
 Re-inspección para el Día 10 Mes 05 Año 2015 Cumplió Re inspección ☒ Si ☐ No

Formato

DIA: 21 MES: 04 AÑO: 2015 NIT: (250) 25096650 Telefono: 15
 Establecimiento: Cafe y Hotel
 Dirección: Cma No. 7 No. Interior: 860 Barrio: Galán Área: 239 mt² Valor:
 Tipo de Establecimiento: C
 Propietario: Libaniel Ramirez C.C. 15457829
 Administrador: Alba Noh Ramirez C.C. 25096650
 Seguro contra incendio ☐ ☒ Compañía: Póliza N°:
 A.R.P. Solicitado:

N° Empleados: 2 N° Visitantes: 1 N° Niveles: 2 Mezanines: ☒ ☐ Material:

TIPO CONSTRUCCIÓN Concreto ☒ Bueno ☐ Bareque ☐ Regular ☐ Madera ☐ Malas ☐ Otras: <u></u> Tejas plásticas? Si No		INSTALACIONES ELECTRICAS Canallizadas ☒ Bueno ☐ Externas ☐ Regular ☐ Mixtas ☐ Malas ☐ Cables empalmados? Si No		ALMACENAMIENTO Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐ Ventilación: <u></u> Natural ☒ Forzada ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐		ORDEN Y ASEO Bueno ☒ Regular ☐ Malas ☐ Posee certificado de ubicación ☒ ☐	
--	--	--	--	---	--	---	--

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	☒ Si ☒ No	Gas GLP	☒ Si ☒ No		
Inst. eléctricas	☒ Si ☒ No	Gas natural	☒ Si ☒ No		
Tablero breaker	☒ Si ☒ No	Equipos de acetileno	☒ Si ☒ No		
Tomacorrientes	☒ Si ☒ No	Líquidos inflamables	☒ Si ☒ No		
Cables eléctricos	☒ Si ☒ No	Solventes y/o pintura	☒ Si ☒ No		
Aparatos que generan temperatura	☒ Si ☒ No	Papel	☒ Si ☒ No		
Brazas	☒ Si ☒ No	Telas	☒ Si ☒ No		
Equipos debidamente instalados	☒ Si ☒ No	Carbón	☒ Si ☒ No		
Fumadores	☒ Si ☒ No	Madera	☒ Si ☒ No		
Acumulación de basura o residuos	☒ Si ☒ No	Equipos eléctricos	☒ Si ☒ No		
Hierbas y matorrales	☒ Si ☒ No	Soldadura eléctrica	☒ Si ☒ No		
Otras fuentes de ignición o calor	☒ Si ☒ No	Soldadura Mi Mac	☒ Si ☒ No		
		Otros	☒ Si ☒ No		

Carga eléctrica Alta ☐ Media ☒ Baja ☐ Extintores P.Q.S ABC <u>1</u> Lbs. <u>5</u> P.Q.S BC <u></u> Lbs. <u></u> Solkaflán <u></u> Lbs. <u></u> Agua <u></u> Lbs. <u></u> Otros <u></u>		Seguridad Salida de emergencia ☒ Iluminación de emergencia ☒ Señalización de salidas de Em. ☒ Señalización de no salidas ☒ Señalización de extintores ☒ Señalización gabinetes ☒ Son suficientes las salidas de evacuación ☒ Sistema de alerta y Alarma ☒ Brigada de Emergencia ☒ Evacuación despejada ☒ Capacitación ☒ Programa de Salud Ocupacional ☒		Materiales Peligrosos <table border="1"> <thead> <tr> <th>Material</th> <th>Almacén</th> <th>Instala</th> <th>Señaliz</th> <th>Velas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> </tbody> </table>		Material	Almacén	Instala	Señaliz	Velas			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No
Material	Almacén	Instala	Señaliz	Velas																										
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																										
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																										
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																										
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																										

Recomendaciones: 1. Adquirir 2 Extintores de 10 libras para cada piso
2. Instalar luz de emergencia
3. Detector de humo

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO

☒ ☐

Firma quien revisa

Firma quien Solicita

Re-inspección para el

Día 15Mes 05Año 2015

Cumplió Re inspección

☒ ☐

Formato

DIA: 08 MES: 09 AÑO: 2015 Nit: 25097878-7 Teléfono: _____
 Establecimiento Barril con Araya
 Dirección CU Número 5 No. Interior 6180 Barrio _____ Área _____ mt²
 Tipo de Establecimiento Comercio Valor _____
 Propietario Augusto Cardona c.c. 15956854
 Administrador Juan Ortiz c.c. 15958292
 Seguro contra incendio ☒/N Compañía _____ Póliza N° _____
 A.R.P. _____ Solicitado _____

N° Empleados _____ N° Visitantes _____ N° Niveles _____ Mezanines ☒/No Material _____

TIPO CONSTRUCCIÓN		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		ALMACENAMIENTO		ORDEN Y ASEO	
Concreto	☐ Bueno ☒	Canalizadas	☒ Bueno ☐	Bueno	☒ Regular ☐ Malo	Bueno	☒
Bareque	☐ Regular ☐	Externas	☐ Regular ☐	Ventilación		Regular	☐
Madera	☒ Malas ☐	Mixtas	☐ Malas ☐	Natural	☒ Forzada ☐	Malas	☐
Otras				Buena	☒ Regular ☐ Malo	Posee certificado de ubicación	☒ /N
Telas plásticas? Si No		Cables empalmados? Si No					

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	☒ /N	Gas GLP	☒ /N		
Inst. eléctricas	☒ /N	Gas natural	☒ /N		
Tablero breaker	☒ /N	Equipos de acetileno	☒ /N		
Tomacorrientes	☒ /N	Líquidos inflamables	☒ /N		
Cables eléctricos	☒ /N	Solventes y/o pintura	☒ /N		
Aparatos que generan temperatura	☒ /N	Papel	☒ /N		
Brazas	☒ /N	Telas	☒ /N		
Equipos debidamente instalados	☒ /N	Carbón	☒ /N		
Fumadores	☒ /N	Madera	☒ /N		
Acumulación de basura o residuos	☒ /N	Equipos eléctricos	☒ /N		
Hierbas y matorrales	☒ /N	Soldadura eléctrica	☒ /N		
Otras fuentes de ignición o calor	☒ /N	Soldadura Mi Mac	☒ /N		
		Otros	☒ /N		

Fecha _____ Inspección _____

Carga eléctrica		Seguridad		Materiales Peligrosos	
Alta ☐ Media ☐ Baja ☒		Salida de emergencia	☒	Material	Almacén
Extintores		Iluminación de emergencia	☒	Instala	Señaliz
P.Q.S ABC	Lbs. _____	Señalización de salidas de Eme.	☒	SI No	SI No
P.Q.S BC	Lbs. _____	Señalización de no salidas	☒	SI No	SI No
Solkallán	Lbs. _____	Señalización de extintores	☒	SI No	SI No
Agua	Lbs. _____	Señalización gabinetes	☒	SI No	SI No
Otros		Son suficientes las salidas de evacuación	☒	SI No	SI No
Detección y control		Sistema de alerta y Alarma	☒	Existen personas para el manejo del riesgo Si No	
Detector de humo		Brigada de Emergencia	☒	Otros riesgos	
Detector de temperatura		Evacuación despejada	☒		
Rociador Central		Capacitación	☒		
Receptor automático		Programa de Salud Ocupacional	☒		
Gabinetes				Acceso de Bomberos Bueno ☐ Malo ☐	
Otros				N.F.P.A 704	

Recomendaciones 1. Adquirir extintor de 10 lbs ABC
2. Cambiar cuchilla por nueva
3. Señalización

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO

☒/N

Firma quien revisa

Firma quien solicita

Re-inspección para el

Día 15Mes 09Año 2015

Cumplió Re inspección

☒/N

Formato

DIA: 08 MES: 04 AÑO: 2015 Nit: 1045018712 Telefono _____

Establecimiento Remarks Modelis

Dirección Cura Número 6 No. Interior 52 Barrio _____ Area 70 mt²

Tipo de Establecimiento 2 Valor _____

Propietario Wen Dario Garcia C.C. 1045018712

Administrador 11 12 13 C.C. _____

Seguro contra incendio ☐ ☒ Compania _____ Póliza N° _____

A.R.P. _____ Solicitado _____

N° Empleados 2 N° Visitantes — N° Niveles 4 Mezanines ☒ No ☐ Material vidrio

TIPO CONSTRUCCIÓN Concreto ☐ Bueno ☒ Bareque ☒ Regular ☐ Madera ☐ Malas ☐ Otras _____ Tejas plásticas? Si No		INSTALACIONES ELECTRICAS Canallazadas ☒ Bueno ☒ Externas ☐ Regular ☐ Mixtas ☐ Malas ☐ Cables empalmados? Si No		ALMACENAMIENTO Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐ Ventilación _____ Natural ☒ Forzada ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐		ORDEN Y ASEO Bueno ☒ Regular ☐ Malas ☐ Posee certificado de ubicación ☒ ☐	
--	--	---	--	--	--	---	--

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	☒ Si ☒ No	Gas GLP	☒ Si ☒ No		
Inst. eléctricas	☒ Si ☒ No	Gas natural	☒ Si ☒ No		
Tablero breaker	☒ Si ☒ No	Equipos de acetileno	☒ Si ☒ No		
Tomacorrientes	☒ Si ☒ No	Líquidos inflamables	☒ Si ☒ No		
Cables eléctricos	☒ Si ☒ No	Solventes y/o pintura	☒ Si ☒ No		
Aparatos que generan temperatura	☒ Si ☒ No	Papel	☒ Si ☒ No		
Drazas	☒ Si ☒ No	Telas	☒ Si ☒ No		
Equipos debidamente instalados	☒ Si ☒ No	Carbón	☒ Si ☒ No		
Fumadores	☒ Si ☒ No	Madera	☒ Si ☒ No		
Acumulación de basura o residuos	☒ Si ☒ No	Equipos eléctricos	☒ Si ☒ No		
Hierbas y matorrales	☒ Si ☒ No	Soldadura eléctrica	☒ Si ☒ No		
Otras fuentes de ignición o calor	☒ Si ☒ No	Soldadura Mi Mac	☒ Si ☒ No		
		Otros	☒ Si ☒ No		

Fecha _____ Inspección _____

Carga eléctrica Alta ☐ Media ☒ Baja ☐ Extintores <u>1</u> Lbs. <u>10</u> P.Q.S ABC _____ Lbs. _____ P.Q.S BC _____ Lbs. _____ Solkaflán _____ Lbs. _____ Agua _____ Lbs. _____ Otros _____		Seguridad Salida de emergencia ☒ Iluminación de emergencia ☒ Señalización de salidas de Eme. ☒ Señalización de no salidas ☒ Señalización de extintores ☒ Señalización gabinetes ☒ Son suficientes las salidas de evacuación ☒ Sistema de alerta y Alarma ☒ Brigada de Emergencia ☒ Evacuación despejada ☒ Capacitación ☒ Programa de Salud Ocupacional ☒		Materiales Peligrosos <table border="1"> <tr> <th>Material</th> <th>Almacén</th> <th>Instala</th> <th>Señali</th> <th>Velas</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> <td>☒ Si ☒ No</td> </tr> </table> Existe un persona para el manejo del riesgo... Si... No... Otros riesgos _____ Acceso de Bomberos Bueno ☐ Malo ☐		Material	Almacén	Instala	Señali	Velas			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No			☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No
Material	Almacén	Instala	Señali	Velas																										
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																										
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																										
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																										
		☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No	☒ Si ☒ No																										

Recomendaciones Instalar 2 detectores de humo
Señalizaciones - Ruta de Evacuación
Salida de Emergencia - Extintor

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO

☒ Si ☐ No

Firma quien revisa

Firma quien Solicita

Re-inspección para el

Día 15 Mes 09 Año 2015

Cumplió Re inspección

☒ Si ☐ No

Ficha de inspección seguridad humana

DIA 14 MES 03 AÑO 2015
 ESTABLECIMIENTO Cauchas de Teja Los Amigos
 Direccion Salda Pacora No. 1 Barrio Galeris
 Tipo Establecimiento Ca
 Propietario Educarne Amays Amays
 Administrador Educarne Amays Amays
 Seguro contra incendio Si No Compañia
 Valor 13.960.399
 CC 15960399

ARP Sección
 N° Empleados 1 N° Visitas 1 N° Niveles 1 Mezclas Si No Materiales
TIPO CONSTRUCCIÓN
 Concreto ☐ Busto ☒
 Baseque ☒ Regular ☐
 Madera ☐ Males ☐
 Otras ☐
 Tapis Plásticos? ☒

INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 Canalizadas ☐ Busto ☐
 Estrores ☒ Regular ☒
 Males ☐ Males ☐
 Cables empalmados? Si No

ALMACENAMIENTO
 Busto ☒ Regular ☐ Males ☐
 Ventilación
 Natural ☒ Forzada ☐
 Busto ☒ Regular ☐ Males ☐

ORDEN Y ARRO
 Orden ☒
 Higiene ☐
 Males ☐
 Posee certificado de inspección ☒

RIESGOS DE INCENDIO	MATERIAL COMBUSTIBLE	Cantidad	Descripción
Velaciones ☒	Gas GLP ☒		
Inst. Eléctricas ☒	Gas natural ☒		
Tablero breaker ☒	Equipos de soldadura ☒		
Tomacorrientes ☒	Líquidos inflamables ☒		
Cables Eléctricos ☒	Solventes y/o pintura ☒		
Llamas ☒	Papel ☒		
Aparatos que generan temperatura ☒	Telas ☒		
Brasas ☒	Cartón ☒		
Equipos de soldadura instalados ☒	Madera ☒		
Fumadores ☒	Equipos eléctricos ☒		
Acumulación de basura o desechos ☒	Equipos electrónicos ☒		
Hierbas y materiales ☒	Soldadura eléctrica ☒		
Otras fuentes de ignición o calor ☒	Soldadura Mynor ☒		
	Otras ☐		

Carga Cálculos
 Alta ☐ Media ☐ Baja ☒
 Diferencias
 PQS ABC Lbs.
 PQS BC Lbs.
 Acumulación Lbs.
 Agua Lbs.
 Co2 Lbs.
 Otras

Detección y Control
 Detector de humo ☐
 Detector de temperatura ☐
 Receptor central ☐
 Receptor automático ☐
 Gabinetes ☐
 Otras

Seguridad Humana
 Balsa de Emergencia ☐
 Extinción de Emergencia ☐
 Señalización de salidas de Ema ☐
 Señalización de no salidas ☐
 Señalización de Extracciones ☐
 Señalización prohibidas ☐
 Son suficientes las salidas de evacuación ☒
 Plan de emergencia ☐
 Sistema Alarma y Alarma ☐
 Brigada de Emergencia ☐
 Evacuación designada ☐
 Capacitación ☐
 Programa de Salud Ocupacional ☐

Materiales Peligrosos
 Materia Peligrosa Instalada Usada
 10 10 10 10
 10 10 10 10
 10 10 10 10
 10 10 10 10
 Existe una persona para el manejo del riesgo ☒
 Otros riesgos ☐
 Acceso En Emergencia N/A 704
 Busto ☐ Males ☐

Recomendaciones:
 1. Obtener Extintor de 10 Libras Instalado entre 9.2 y 9.5 y 1 mt del suelo.
 2. Canalizar cables eléctricos.

Formato

DIA: 21 MES: 04 AÑO: 2015 Nit: 15955181-8 Telefono _____

Establecimiento Cafetería Totolandia

Dirección Cra 6 No. 558 Barrio Centro Area 128 mt²

Tipo de Establecimiento A Valor _____

Propietario Bernardo Castañón C.C. 15955181

Administrador Hugo García C.C. 15955961

Seguro contra incendio ☒ Compañía _____ Póliza N° _____

A.R.P. _____ Solicitado _____

N° Empleados 4 N° Visitantes _____ N° Niveles 2 Mezanines ☒ Material _____

TIPO CONSTRUCCIÓN		INSTALACIONES ELECTRICAS		ALMACENAMIENTO		ORDEN Y ASEO	
Concreto	☒ Bueno	Canalizadas	☒ Bueno	Bueno	☒ Regular	Bueno	☒ Regular
Bareque	☐ Regular	Externas	☒ Regular	Ventilación	☐ Malo	Regular	☒ Regular
Madera	☐ Malas	Mixtas	☒ Malas	Natural	☒ Forzada	Malas	☐ Malas
Otras				Buena	☒ Regular	Posee certificado de ubicación	☒ Si ☐ No
Tejas plásticas? Si No		Cables empalmados? Si No					

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	☒ Si ☐ No	Gas GLP	☒ Si ☐ No		
Inst. eléctricas	☒ Si ☐ No	Gas natural	☒ Si ☐ No		
Tablero breaker	☒ Si ☐ No	Equipos de acetileno	☒ Si ☐ No		
Tomacorrientes	☒ Si ☐ No	Líquidos inflamables	☒ Si ☐ No		
Cables eléctricos	☒ Si ☐ No	Solventes y/o pintura	☒ Si ☐ No		
Aparatos que generan temperatura	☒ Si ☐ No	Papel	☒ Si ☐ No		
Brazas	☒ Si ☐ No	Telas	☒ Si ☐ No		
Equipos debidamente instalados	☒ Si ☐ No	Carbón	☒ Si ☐ No		
Fumadores	☒ Si ☐ No	Madera	☒ Si ☐ No		
Acumulación de basura o residuos	☒ Si ☐ No	Equipos eléctricos	☒ Si ☐ No		
Hierbas y matorrales	☒ Si ☐ No	Soldadura eléctrica	☒ Si ☐ No		
Otras fuentes de ignición o calor	☒ Si ☐ No	Soldadura Mi Mac	☒ Si ☐ No		
		Otros	☒ Si ☐ No		

Fecha _____ Inspección _____

Carga eléctrica		Seguridad		Materiales Peligrosos			
Alta	☐ Media ☒ Baja ☐	Salida de emergencia	☒	Material	Almacén	Instala	Señaliz
Extintores		Iluminación de emergencia	☒			☒ Si ☐ No	☒ Si ☐ No
P.Q.S ABC	<u>1</u> Lbs. <u>10</u>	Señalización de salidas de Eme.	☒			☒ Si ☐ No	☒ Si ☐ No
P.Q.S BC		Señalización de no salidas	☒			☒ Si ☐ No	☒ Si ☐ No
Solkallán		Señalización de extintores	☒			☒ Si ☐ No	☒ Si ☐ No
Agua		Señalización gabinetes	☒			☒ Si ☐ No	☒ Si ☐ No
Otros		Son suficientes las salidas de evacuación	☒			☒ Si ☐ No	☒ Si ☐ No
Detección y control		Sistema de alerta y Alarma	☒	Existe una persona para el manejo del riesgo. Si No			
Detector de humo	☒	Brigada de Emergencia	☒	Otros riesgos			
Detector de temperatura	☒	Evacuación despejada	☒				
Rociador Central	☒	Capacitación	☒				
Receptor automático	☒	Programa de Salud Ocupacional	☒				
Gabinetes	☒			Acceso de Bomberos			
Otros	☒			Bueno ☐ Malo ☒			

Recomendaciones

1. Recargar extintores y recalcitrantes
2. Limpiar Amortiguador en el suelo alrededor del tablero de los puertos.
3. Canalizar cables
4. Cambiar cachillo por tacho
5. Detector de humo en bodega
6. Señalización salida de emergencia

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO ☒

Firma quien revisa [Firma] Firma quien Solicita Hugo García

Re-inspección para el Día 10 Mes 05 Año 2015 Cumplió Re-inspección ☒

Formato

DIA: 08 MES: 09 AÑO: 2015 Nit: 104508712 Telefono _____

Establecimiento El Huevo de Medellin

Dirección _____ Número _____ No. Interior _____ Barrio _____ Área 32 m² Valor _____

Tipo de Establecimiento Ec

Propietario Dario Garcia C.C. _____

Administrador Alberto Garcia C.C. 70698054

Seguro contra incendio ☒/N/ Compañía _____ Póliza N° _____

A.R.P. _____ Solicitado _____

N° Empleados 1 N° Visitantes _____ N° Niveles 1 Mezanines ☒/Si/ Material _____

TIPO CONSTRUCCIÓN		INSTALACIONES ELECTRICAS		ALMACENAMIENTO		ORDEN Y ASEO	
Concreto	☒ Bueno	Canalizadas	☒ Bueno	Bueno	☒ Regular	Bueno	☒ Regular
Bareque	☒ Regular	Externas	☒ Regular	Ventilación	☒ Forzada	Regular	☒ Regular
Madera	☒ Malas	Mixtas	☒ Malas	Natural	☒ Buena	Malas	☒ Malas
Otras		Cables empalmados?	☒ Si	Buena	☒ Regular	Poses certificado de ubicación	☒ Si
Tejas plásticas?	☒ Si						

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad		Descripción	
Veladoras	☒ Si	Gas GLP	☒ Si				
Inst. eléctricas	☒ Si	Gas natural	☒ Si				
Tablero breaker	☒ Si	Equipos de acetileno	☒ Si				
Tomacorrientes	☒ Si	Líquidos inflamables	☒ Si				
Cables eléctricos	☒ Si	Solventes y/o pintura	☒ Si				
Aparatos que generan temperatura	☒ Si	Papel	☒ Si				
Drazas	☒ Si	Telas	☒ Si				
Equipos debidamente instalados	☒ Si	Carbón	☒ Si				
Fumadores	☒ Si	Madera	☒ Si				
Acumulación de basura o residuos	☒ Si	Equipos eléctricos	☒ Si				
Hierbas y matorrales	☒ Si	Soldadura eléctrica	☒ Si				
Otras fuentes de ignición o calor	☒ Si	Soldadura Mi Mac	☒ Si				
		Otros	☒ Si				

Fecha _____ Inspección _____

Carga eléctrica		Seguridad		Materiales Peligrosos	
Alta	☒ Baja	Salida de emergencia	☒ Si	Material	Almacén
Extintores	☒ Si	Iluminación de emergencia	☒ Si	Instala	Señaliz
P.Q.S ABC	☒ Si	Señalización de salidas de Eme.	☒ Si	Velas	☒ Si
P.Q.S BC	☒ Si	Señalización de no salidas	☒ Si		☒ Si
Solkafán	☒ Si	Señalización de extintores	☒ Si		☒ Si
Agua	☒ Si	Señalización gabinetes	☒ Si		☒ Si
Otros	☒ Si	Son suficientes las salidas de evacuación	☒ Si		☒ Si

Existen personas para el manejo del riesgo ☒ Si ☒ No

Otros riesgos _____

Acceso de Bomberos ☒ Bueno ☒ Malo

N.E.P.A 704

Recomendaciones 1. Agregar extintor ABC

2. 1 Detector de humo

3. Señalizaciones

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO ☒/Si/

Firma quien revisa _____ Firma quien solicita Alberto Garcia N. 70698054

Re-inspección para el _____ Día 15 Mes 09 Año 2015 Cumplió Re inspección ☒/Si/

Formato

DIA: 08 MES: 09 AÑO: 2015 Nit: 5957694-3 Telefono _____
Establecimiento El Embayador
Dirección Cera Número No. Interior 6 No. 501 Barrio _____ Área _____ m²
Tipo de Establecimiento C.C. Valor _____
Propietario Leonel Graldo C.C. 5957694-3
Administrador C.C. 11 11
Seguro contra incendio ☒ N° Compañía _____ Póliza N° _____
A.R.P. _____ Solicitado _____
N° Empleados 3 N° Visitantes _____ N° Niveles 1 Mezanines ☒ SI ☒ NO Material

TIPO CONSTRUCCIÓN		INSTALACIONES ELECTRICAS		ALMACENAMIENTO		ORDEN Y ASEO	
Concreto	☐ Bueno ☒	Canalizadas	☒ Bueno ☐	Bueno	☒ Regular ☐ Malo	Bueno	☒
Bareque	☐ Regular ☐	Externas	☐ Regular ☐	Ventilación	☐	Regular	☐
Madera	☒ Malas ☐	Mixtas	☐ Malas ☐	Natural	☒ Forzada ☐	Malas	☐
Otras				Buend	☒ Regular ☐ Malo	Possee certificado de ubicación	☒ SI ☐ NO
Tejas plásticas? SI No		Cables empalmados? SI No					

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad		Descripción	
Veladoras	☒ SI ☐ NO	Gas GLP	☒ SI ☐ NO				
Inst. eléctricas	☒ SI ☐ NO	Gas natural	☒ SI ☐ NO				
Tablero breaker	☒ SI ☐ NO	Equipos de acetileno	☒ SI ☐ NO				
Tomacorrientes	☒ SI ☐ NO	Líquidos inflamables	☒ SI ☐ NO				
Cables eléctricos	☒ SI ☐ NO	Solventes y/o pintura	☒ SI ☐ NO				
Aparatos que generan temperatura	☒ SI ☐ NO	Papel	☒ SI ☐ NO				
Drazas	☒ SI ☐ NO	Telas	☒ SI ☐ NO				
Equipos debidamente instalados	☒ SI ☐ NO	Carbón	☒ SI ☐ NO				
Fumadores	☒ SI ☐ NO	Madera	☒ SI ☐ NO				
Acumulación de basura o residuos	☒ SI ☐ NO	Equipos eléctricos	☒ SI ☐ NO				
Hierbas y matorrales	☒ SI ☐ NO	Soldadura eléctrica	☒ SI ☐ NO				
Otras fuentes de ignición o calor	☒ SI ☐ NO	Soldadura Mi Mac	☒ SI ☐ NO				
		Otros	☒ SI ☐ NO				

Fecha _____ Inspección _____

Carga eléctrica		Seguridad		Materiales Peligrosos	
Alta ☐ Media ☐ Baja ☒		Salida de emergencia	☒	Material	Almacén
Extinguidores		Iluminación de emergencia	☒	Instala	Señaliz
P.Q.S ABC	1 Lbs. 10	Señalización de salidas de Eme.	☒	(SI) (NO)	(SI) (NO)
P.Q.S BC		Señalización de no salidas	☒	(SI) (NO)	(SI) (NO)
Soltacflán		Señalización de extintores	☒	(SI) (NO)	(SI) (NO)
Agua		Señalización gabinetes	☒	(SI) (NO)	(SI) (NO)
Otros		Son suficientes las salidas de evacuación	☒	(SI) (NO)	(SI) (NO)
Detección y control		Sistema de alerta y Alarma	☒	Existe un persona para el manejo del riesgo... SI... NO...	
Detector de humo	☒	Brigada de Emergencia	☒	Otros riesgos	
Detector de temperatura	☒	Evacuación despejada	☒		
Rociador Central	☒	Capacitación	☒		
Receador automático	☒	Programa de Salud Ocupacional	☒		
Gabinetes	☒			Acceso de Bomberos	
Otros	☒			Bueno ☐ Malo ☐	

Recomendaciones 1. Cambiar Cuchilla por tacos.
2. Señalización Puerta de Evacuación y salidas de Emergencia.

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO

SI/NO

Firma quien revisa

Firma quien Solicita

No-inspección para el

Día 15 Mes 09 Año 2015

Cumplió Re inspección

SI/NO

Ficha de inspección seguridad humana

DIA 14 MES 03 AÑO 2015 FORMULARIO 1 No. 14000 Teléfono 10595965
 Establecimiento Fresky Pollo
 Dirección Calle 6 # 6-34 No. 6 Barrio Centro Asa 1 m²
 Tipo Establecimiento publico
 Propietario Juan Sebastian Botero
 Administrador Hector Julio Botero
 Seguro contra incendio ☒ Si ☐ No Compañía Compañía

ARP 10000
 N° Empleados 1 N° Vehículos 0 N° Navíos 0 Motocicletas ☒ Si ☐ No Material 0

TIPO CONSTRUCCIÓN		INSTALACIONES ELÉCTRICAS		ALMACENAMIENTO		ORDEN Y ASEO	
Concreto	☐ Bueno ☒ Regular	Construccion	☒ Bueno ☐ Regular	Bueno	☒ Regular ☐ Malo	Bueno	☒ Regular ☐ Malo
Barroque	☒ Regular ☐ Malo	Extintores	☐ Regular ☐ Malo	Ventilación	☐ Regular ☐ Malo	Regular	☐ Regular ☐ Malo
Madera	☐ Regular ☐ Malo	Módulos	☐ Regular ☐ Malo	Natural	☒ Forzada ☐ Malo	Malo	☐ Regular ☐ Malo
Otras	☐ Regular ☐ Malo	Cables empalmados?	☐ Si ☒ No	Bueno	☒ Regular ☐ Malo	Puede certificarse de inspección ☐ Si ☒ No	

RIESGOS DE INCENDIO		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Velas	☐ Si ☒ No	Gas GLP	☐ Si ☒ No		
Inst. Eléctricas	☐ Si ☒ No	Gas natural	☐ Si ☒ No		
Tablero breaker	☐ Si ☒ No	Equipo de aseo	☐ Si ☒ No		
Tomacorrientes	☐ Si ☒ No	Líquidos inflamables	☐ Si ☒ No		
Cables Eléctricos	☐ Si ☒ No	Solventes y/o pintura	☐ Si ☒ No		
Uñas	☐ Si ☒ No	Papel	☐ Si ☒ No		
Aparatos que generan temperatura	☐ Si ☒ No	Telas	☐ Si ☒ No		
Brasas	☐ Si ☒ No	Carbón	☐ Si ☒ No		
Equipos de calentamiento instalados	☐ Si ☒ No	Madera	☐ Si ☒ No		
Fumadores	☐ Si ☒ No	Equipos eléctricos	☐ Si ☒ No		
Acumulación de basura o desechos	☐ Si ☒ No	Equipos electrónicos	☐ Si ☒ No		
Hierbas y materiales	☐ Si ☒ No	Soldadura eléctrica	☐ Si ☒ No		
Otras fuentes de ignición o calor	☐ Si ☒ No	Soldadura MIG/MAG	☐ Si ☒ No		
		Otros			

Carga Calórica		Seguridad Humana		Materiales Peligrosos	
Alta	☐ Media ☐ Baja ☒	Salida de Emergencia	☐ Si ☒ No	Materiales	☐ Si ☒ No
Extintores		Eliminación de Emergencia	☒ Si ☐ No		
P.Q.S. APC	☒ Lbs. <u>5.1 libras</u>	Señalización de salida de Emerg.	☒ Si ☐ No		
P.Q.S. B.C.	☐ Lbs. <u></u>	Señalización de no salidas	☐ Si ☐ No		
Schaeff	☐ Lbs. <u></u>	Señalización de Extintores	☒ Si ☐ No		
Agua	☐ Lbs. <u></u>	Señalización prohibidos	☐ Si ☐ No		
Co2	☐ Lbs. <u></u>	Señalización suficientes las salidas de evacuación	☒ Si ☐ No		
Otras		Plan de emergencia	☒ Si ☐ No		
Detección y Control		Sistema Alarma y Alarma	☒ Si ☐ No		
Detección de humo	☐ Si ☒ No	Brigada de Emergencia	☒ Si ☐ No		
Detección de temperatura	☐ Si ☒ No	Evacuación obligatoria	☒ Si ☐ No		
Receptor central	☐ Si ☒ No	Capacitación	☒ Si ☐ No		
Receptor inalámbrico	☐ Si ☒ No	Programa de Salud Ocupacional	☒ Si ☐ No		
Gabinets	☐ Si ☒ No				
Otras					

Recomendaciones: 1. Se realizó inspección de seguridad
 Firmado: H. Botero
 Fecha: 14/03/2015

Formato

DÍA: 21 MES: 04 AÑO: 2015 Nit: 900062917-9 Telefono _____
 Establecimiento Servicios Postales Nacionales
 Dirección C/11 Número 4 No. Interior 707 Barrio Centro Área 93 mt²
 Tipo de Establecimiento 1 Valor _____
 Propietario German Ezequiel Gomez Myji C.C. 15956353
 Administrador Norabun Lopez Gaton C.C. 25098093
 Seguro contra incendio ☐ ☒ Compañía _____ Póliza N° _____
 A.R.P. _____ Solicitado _____

N° Empleados 2 N° Visitantes — N° Niveles 1 Mezanines ☒ ☐ Material _____
 TIPO CONSTRUCCIÓN
 Concreto ☒ Bueno ☒
 Bareque ☐ Regular ☐
 Madera ☐ Malas ☐
 Otras _____
 Tejas plásticas? SI No
 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Canalizadas ☒ Bueno ☒
 Externas ☐ Regular ☐
 Mixtas ☐ Malas ☐
 Cables empalmados? SI No
 ALMACENAMIENTO
 Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
 Ventilación
 Natural ☒ Forzada ☐
 Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
 ORDEN Y ASEO
 Bueno ☒
 Regular ☐
 Malas ☐
 Posee certificado de ubicación ☒ ☐

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	☒ SI ☒ NO	Gas GLP	☒ SI ☒ NO		
Inst. eléctricas	☒ SI ☒ NO	Gas natural	☒ SI ☒ NO		
Tablero breaker	☒ SI ☒ NO	Equipos de acetileno	☒ SI ☒ NO		
Tomacorrientes	☒ SI ☒ NO	Líquidos inflamables	☒ SI ☒ NO		
Cables eléctricos	☒ SI ☒ NO	Solventes y/o pintura	☒ SI ☒ NO		
Aparatos que generan temperatura	☒ SI ☒ NO	Papel	☒ SI ☒ NO		
Brazas	☒ SI ☒ NO	Telas	☒ SI ☒ NO		
Equipos debidamente instalados	☒ SI ☒ NO	Carbón	☒ SI ☒ NO		
Fumadores	☒ SI ☒ NO	Madera	☒ SI ☒ NO		
Acumulación de basura o residuos	☒ SI ☒ NO	Equipos eléctricos	☒ SI ☒ NO		
Hierbas y matorrales	☒ SI ☒ NO	Soldadura eléctrica	☒ SI ☒ NO		
Otras fuentes de ignición o calor	☒ SI ☒ NO	Soldadura Mi Mac	☒ SI ☒ NO		
		Otros	☒ SI ☒ NO		

Carga eléctrica		Seguridad		Materiales Peligrosos	
Alta ☐ Media ☐ Baja ☒		Salida de emergencia	☒	Material	Almacén
Extintores		Iluminación de emergencia	☒	Instala	Señaliz
P.Q.S ABC <u>1</u> Lbs. <u>10</u>		Señalización de salidas de Emer.	☒	SI	NO
P.Q.S BC <u>—</u> Lbs. <u>—</u>		Señalización de no salidas	☒	SI	NO
Solkafán <u>—</u> Lbs. <u>—</u>		Señalización de extintores	☒	SI	NO
Agua <u>—</u> Lbs. <u>—</u>		Señalización gabinetes	☒	SI	NO
Otros <u>—</u> Lbs. <u>—</u>		Son suficientes las salidas de evacuación	☒	SI	NO
Detección y control		Sistema de alerta y Alarma	☒	Existen personas para el manejo del riesgo... SI No...	
Detector de humo	☐	Brigada de Emergencia	☒	Otros riesgos	
Detector de temperatura	☐	Evacuación despejada	☒		
Rociador Central	☐	Capacitación	☒		
Receptor automático	☐	Programa de Salud Ocupacional	☒		
Gabinetes	☐			Acceso de Bomberos	
Otros	☐			Bueno ☐ Malo ☐	

Recomendaciones 1. Recargar extintor
2. Señalización salida de emergencia y
ruta de evacuación.

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO ☒ ☐

Firma quien revisa [Firma] Firma quien Solicita Nora A. [Firma]
 Re-inspección para el Día 10 Mes 05 Año 2015 Cumplió Re inspección ☒ ☐

Russell S. Benson

Formato

DIA: 21 MES: 04 AÑO: 2015 Nit: 15963021 Telefono

Establecimiento Novatec

Dirección Crc No. 6 No. 553 Barrio Centro Área 30 m²
Tipo de Establecimiento Ci Valor

Propietario: Juan Carlos Tabares C.C. 15063671

Administrador _____

Seguro contra incendio ☐ ☒ Compañía _____ Póliza N° _____

A.R.P. Solicitado

Nº Empleados Nº Visitantes Nº Niveles Mezanines ☐ SI ☒ NO Material ☐ SI ☒ NO

TIPO CONSTRUCCION		INSTALACIONES ELECTRICAS		ALMACENAMIENTO		ORDEN Y ASEO	
Concreto	☐	Bueno	☒	Bueno	☒	Regular	☒
Baraque	☒	Regular	☐	Regular	☐	Malas	☐
Madera	☐	Malas	☐	Natural	☒	Forzada	☐
Otras	☐	Mixtas	☒	Ventilación	☐	Buena	☐
Tejas plasticas?	Si No	Cables empalmados?	Si No	Buena	☐	Regular	☐
				Regular	☐	Malas	☐
				Malas	☐	Posee certificado de	☐

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad		Descripción	
	SI	NO		SI	NO		
Veladoras	SI	NO	Gas GLP	SI	NO		
Inst. eléctricas	SI	NO	Gas natural	SI	NO		
Tablero breaker	SI	NO	Equipos de acetileno	SI	NO		
Tomacorrientes	SI	NO	Líquidos inflamables	SI	NO		
Cables eléctricos	SI	NO	Solventes y/o pintura	SI	NO		
Aparatos que generan temperatura	SI	NO	Papel	SI	NO		
Brazas	SI	NO	Telas	SI	NO		
Equipos debidamente instalados	SI	NO	Carbón	SI	NO		
Fumadores	SI	NO	Madera	SI	NO		
Acumulación de basura o residuos	SI	NO	Equipos eléctricos	SI	NO		
Hierbas y matorrales	SI	NO	Soldadura eléctrica	SI	NO		
Otras fuentes de ignición o calor	SI	NO	Soldadura Mi Mac	SI	NO		
			Otros	SI	NO		
						Fecha	Inspección

Carga eléctrica			Seguridad			Materiales Peligrosos												
Alta ☐	Media ☐	Baja ☒	Salida de emergencia	☐	☒	☐	Materiales Peligrosos			Material	Almacén	Instala	Señaliza	Velas				
Extintores			Iluminación de emergencia	☐	☒	☐				SI	No	SI	No	SI	No			
P.Q.S.ABC	1	Lbs. 5	Señalización de salidas de Emer.	☐	☒	☐				SI	No	SI	No	SI	No			
P.Q.S.BC			Señalización de no salidas	☐	☒	☐				SI	No	SI	No	SI	No			
Solkaflán			Señalización de extintores	☐	☒	☐				SI	No	SI	No	SI	No			
Agua			Señalización gabinetes	☐	☒	☐	SI	No	SI	No	SI	No						
Otros			Son suficientes las salidas de evacuación	☒	☐	☐	Existencia de una persona para el manejo del riesgo											
Detección y control			Sistema de alerta y Alarma	☐	☒	☐							Otros riesgos					
Detector de humo			Brigada de Emergencia	☐	☒	☐												
Detector de temperatura			Evacuación despejada	☒	☒	☐												
Rociador Central			Capacitación	☐	☒	☐												
Receptor automático			Programa de Salud Ocupacional	☐	☒	☐												
Gabinetes						Acceso de Bomberos Bueno ☐ Malo ☐												
Otros						N.F.P.A 704												

Recomendaciones

1. Canalizar cableado eléctrico
2. conseguir Extintor Agente Limpio
50 (K) Aflam
3. Señalización salida de Emergencia

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO

[Si] [AG]

Firma quien revisa

Firma quien Solicita

Re-Inspección para el

Día 10 Mes 05 Año 2015

Cumplió Re inspección ☒ Si ☐ No

Formato

DÍA: 27 MES: 11 AÑO: 11 Nit: 4555 491 Teléfono: _____
 Establecimiento: Electro Hobbies Cds
 Dirección: Cm No. 6 No. Interior: 825 Barrio: _____ Área: _____ mt²
 Tipo de Establecimiento: _____ Valor: _____
 Propietario: Francisco Cardon Hidalgo C.C. 4555 491
 Administrador: 11 C.C. _____
 Seguro contra incendio ☐ ☒ N. Compañía: _____ Póliza N°: _____
 A.R.P. _____ Solicitado: _____

N° Empleados: _____ N° Visitantes: _____ N° Niveles: _____ Mezanines: ☒ SI ☐ NO Material: _____

TIPO CONSTRUCCIÓN Concreto ☐ Bueno ☒ Bareque ☒ Regular ☐ Madera ☐ Malas ☐ Otras: _____ Tejas plásticas? SI No		INSTALACIONES ELECTRICAS Canalizadas ☐ Bueno ☐ Externas ☒ Regular ☐ Mixtas ☐ Malas ☐ Cables empalmados? SI No		ALMACENAMIENTO Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐ Ventilación: _____ Natural ☒ Forzada ☐ Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐		ORDEN Y ASEO Bueno ☐ Regular ☒ Malas ☐ Posee certificado de ubicación ☒ SI ☐ NO	
---	--	---	--	---	--	---	--

RIESGOS DE INCENDIOS Veladoras ☒ SI ☐ NO Inst. eléctricas ☒ SI ☐ NO Tablero breaker ☒ SI ☐ NO Tomacorrientes ☒ SI ☐ NO Cables eléctricos ☒ SI ☐ NO Aparatos que generan temperatura ☒ SI ☐ NO Brazas ☒ SI ☐ NO Equipos debidamente instalados ☒ SI ☐ NO Fumadores ☒ SI ☐ NO Acumulación de basura o residuos ☒ SI ☐ NO Hierbas y matorrales ☒ SI ☐ NO Otras fuentes de ignición o calor ☒ SI ☐ NO		MATERIAL COMBUSTIBLE Gas GLP ☒ SI ☐ NO Gas natural ☒ SI ☐ NO Equipos de acetileno ☒ SI ☐ NO Líquidos inflamables ☒ SI ☐ NO Solventes y/o pintura ☒ SI ☐ NO Papel ☒ SI ☐ NO Telas ☒ SI ☐ NO Carbón ☒ SI ☐ NO Madera ☒ SI ☐ NO Equipos eléctricos ☒ SI ☐ NO Soldadura eléctrica ☒ SI ☐ NO Soldadura Mi Mac ☒ SI ☐ NO Otros ☒ SI ☐ NO		Cantidad: _____ Descripción: _____ Fecha: _____ Inspección: _____	
--	--	---	--	--	--

Carga eléctrica Alta ☐ Media ☒ Baja ☐ Extintores: Q.S. ABC <u>1</u> Lbs. <u>10</u> P.Q.S. BC _____ Lbs. _____ Solkaflán _____ Lbs. _____ Agua _____ Lbs. _____ Otros: _____		Seguridad Salida de emergencia ☒ SI ☐ NO Iluminación de emergencia ☒ SI ☐ NO Señalización de salidas de Em. ☒ SI ☐ NO Señalización de no salidas ☒ SI ☐ NO Señalización de extintores ☒ SI ☐ NO Señalización gabinetes ☒ SI ☐ NO Son suficientes las salidas de evacuación ☒ SI ☐ NO Sistema de alerta y Alarma ☒ SI ☐ NO Brigada de Emergencia ☒ SI ☐ NO Evacuación despejada ☒ SI ☐ NO Capacitación ☒ SI ☐ NO Programa de Salud Ocupacional ☒ SI ☐ NO		Materiales Peligrosos <table border="1"> <tr> <th>Material</th> <th>Almacén</th> <th>Instala</th> <th>Señaliz</th> <th>Velas</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ SI ☐ NO</td> <td>☒ SI ☐ NO</td> <td>☒ SI ☐ NO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ SI ☐ NO</td> <td>☒ SI ☐ NO</td> <td>☒ SI ☐ NO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ SI ☐ NO</td> <td>☒ SI ☐ NO</td> <td>☒ SI ☐ NO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>☒ SI ☐ NO</td> <td>☒ SI ☐ NO</td> <td>☒ SI ☐ NO</td> </tr> </table> Existe una persona para el mapeo del riesgo: SI No... Otros riesgos: _____ Acceso de Bomberos: Bueno ☐ Malo ☐		Material	Almacén	Instala	Señaliz	Velas			☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO			☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO			☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO			☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO
Material	Almacén	Instala	Señaliz	Velas																										
		☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO																										
		☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO																										
		☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO																										
		☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO	☒ SI ☐ NO																										

Recomendaciones: - Revisar extintor
- Canalizar cableado
- Cambiar cochinita x tablero
- Instalar 2 detect. humo
- Señalizar 1. Salidas de Emergencia - Retiro de evacuación

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO ☒ SI ☐ NO

Firma quien revisa: _____ Firma quien Solicita: _____

Re-inspección para el: _____ Día: 12 Mes: 12 Año: 2017 Cumplió Re inspección ☒ SI ☐ NO

Formato

DIA: 17 MES: 11 AÑO: 17 Nit: 25101872-0 Telefono: _____
 Establecimiento Almacén Los Pitufos
 Dirección _____ Número _____ No. Interior _____ Barrio _____ Área _____ m²
 Tipo de Establecimiento C No. _____ Valor _____
 Propietario Dr. Francisco Javier Salazar C.C. _____
 Administrador 17 C.C. _____
 Seguro contra incendio ☐ ☒ Compañía _____ Póliza N° _____
 A.R.P. _____ Solicitado _____

N° Empleados _____ N° Visitantes _____ N° Niveles _____ Mezanines ☐ ☒ Material _____
 TIPO CONSTRUCCIÓN
 Concreto ☐ Bueno ☒
 Barroco ☒ Regular ☐
 Madera ☐ Malas ☐
 Otras _____
 Tejas plásticas? SI No
 INSTALACIONES ELECTRICAS
 Canallizadas ☒ Bueno ☐
 Externas ☐ Regular ☐
 Mixtas ☐ Malas ☐
 Cables empalmados? SI No
 ALMACENAMIENTO
 Bueno ☒ Regular ☐ Malo ☐
 Ventilación _____
 Natural ☐ Forzada ☐
 Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐
 ORDEN Y ASEO
 Bueno ☒
 Regular ☐
 Malas ☐
 Posee certificado de ubicación ☒ ☐

RIESGOS DE INCENDIOS		MATERIAL COMBUSTIBLE		Cantidad	Descripción
Veladoras	☐ SI ☒ NO	Gas GLP	☐ SI ☒ NO		
Inst. eléctricas	☐ SI ☒ NO	Gas natural	☐ SI ☒ NO		
Tablero breaker	☐ SI ☒ NO	Equipos de acetileno	☐ SI ☒ NO		
Tomacorrientes	☐ SI ☒ NO	Líquidos inflamables	☐ SI ☒ NO		
Cables eléctricos	☐ SI ☒ NO	Solventes y/o pintura	☐ SI ☒ NO		
Aparatos que generan temperatura	☒ SI ☐ NO	Papel	☐ SI ☒ NO		
Brazas	☐ SI ☒ NO	Telas	☐ SI ☒ NO		
Equipos debidamente instalados	☐ SI ☒ NO	Carbón	☐ SI ☒ NO		
Fumadores	☐ SI ☒ NO	Madera	☐ SI ☒ NO		
Acumulación de basura o residuos	☐ SI ☒ NO	Equipos eléctricos	☒ SI ☐ NO		
Hierbas y matorrales	☐ SI ☒ NO	Soldadura eléctrica	☐ SI ☒ NO		
Otras fuentes de ignición o calor	☐ SI ☒ NO	Soldadura Mi Mac	☐ SI ☒ NO		
		Otros	☐ SI ☒ NO		

Carga eléctrica
 Alta ☐ Media ☒ Baja ☐
 Extintores
 P.Q.S.ABC _____ Lbs. _____
 P.Q.S.BC _____ Lbs. _____
 Solkaflán _____ Lbs. _____
 Agua _____ Lbs. _____
 Otros _____

Detección y control
 Detector de humo _____
 Detector de temperatura _____
 Rociador Central _____
 Receptor automático _____
 Gabinetes _____
 Otros _____

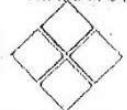
Seguridad
 Salida de emergencia _____
 Iluminación de emergencia _____
 Señalización de salidas de Emergencia _____
 Señalización de no salidas _____
 Señalización de extintores _____
 Señalización gabinetes _____
 Son suficientes las salidas de evacuación _____
 Sistema de alerta y Alarma _____
 Brigada de Emergencia _____
 Evacuación despejada _____
 Capacitación _____
 Programa de Salud Ocupacional _____

Materiales Peligrosos
 Material Almacén Instala Señaliza Velas
 (SI) (NO) (SI) (NO) (SI) (NO)
 (SI) (NO) (SI) (NO) (SI) (NO)
 (SI) (NO) (SI) (NO) (SI) (NO)
 (SI) (NO) (SI) (NO) (SI) (NO)

Existe un persona para el manejo de riesgo _____ Si _____ No _____
 Otros riesgos _____

Acceso de Bomberos
 Bueno ☐ Malo ☐

N.F.P.A 704



Recomendaciones Adem. extintor ABC
1 detect humo

CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA EL VISTO BUENO

☒ SI ☐ NO

Firma quien revisa

Firma quien Solicita

Re-inspección para el

Día 10 Mes 12 Año 17

Cumplió Re inspección

☒ SI ☐ NO

Dr. Francisco Salazar Salazar

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SALAMINA - CALDAS

Personería Jurídica No. 340 Junio 1963



Salamina Caldas, 05 de Junio de 2013

Señores

EMPOCALDAS

Administrador OSCAR JHON Y ZAPATA ORTIZ
L C

La presente es con el fin de informarle el mal estado en que se encuentran algunos hidrantes del Municipio y la ubicación de otros que se necesitan ya que se revisaron por las unidades del Cuerpo de Bomberos del Municipio el día 04 de Junio del presente año, las siguientes hidrantes son los que se encuentran en mal estado:

- Cra 9 Calle 7 esquina hidrante en mal estado.
- Barrio El Bosque Segunda Etapa no tiene servicio de agua.
- Cra 9 Calle 3 esquina hidrante en mal estado.
- Cra 7 Barrio La Agripina hidrante sin presión.
- Centro de reclusión del Municipio sin presión.
- Calle 3 Cra 8 esquina hidrante sin servicio de agua.
- Barrio Obreros sector los mechas hidrante sin presión.
- Cra 4 Calle 5 esquina hidrante sin presión.
- Calle 10 Cra 5 esquina hidrante en mal estado.

Los siguientes sitios es donde son zonas de alto riesgo de incendio por el material que están construidas y se necesitan hidrantes:

- Calle 4 Cra 2 esquina se necesita la instalada de un hidrante.
- Cra 9 Calle 9 esquina instalar hidrante.
- barrio El Bosque primera etapa instalar hidrante.
- salida La Meced entrada El Playón esquina instalar un hidrante.
- Barrio Cransa instalar hidrante.
- Cra 4 Calle 1 esquina instalar hidrante.
- barrio El Chamiso Alto instalar hidrante
- Cra 7 esquina Banco Agrario malo


FABIO OSWALDO TABARES
COMANDANTE CBV

Rec 05/06/2013


Carrera 6ª Calle 10 teléfono: Alarma 119 Salamina - Caldas
"NADA ICUALA LA FUERZA DEL CORAZON DE UN VOLUNTARIO"

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SALAMINA - CALDAS

Personería Jurídica No. 340 Junio 1963



Salamina Caldas, 05 de Junio de 2013

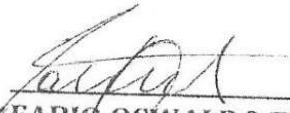
Señores
EMPOCALDAS
Administrador OSCAR JHON Y ZAPATA ORTIZ
L C

La presente es con el fin de informarle el mal estado en que se encuentran algunos hidrantes del Municipio y la ubicación de otros que se necesitan ya que se revisaron por las unidades del Cuerpo de Bomberos del Municipio el día 04 de Junio del presente año, las siguientes hidrantes son los que se encuentran en mal estado:

- ✓ Cra 9 Calle 7 esquina hidrante en mal estado.
- ✓ Barrio El Bosque Segunda Etapa no tiene servicio de agua.
- ✓ Cra 9 Calle 3 esquina hidrante en mal estado.
- ✓ Cra 7 Barrio La Agripina hidrante sin presión.
- Centro de reclusión del Municipio sin presión.
- Calle 3 Cra 8 esquina hidrante sin servicio de agua.
- ✓ Barrio Obreros sector los mechas hidrante sin presión.
- Cra 4 Calle 5 esquina hidrante sin presión.
- ✓ Calle 10 Cra 5 esquina hidrante en mal estado.

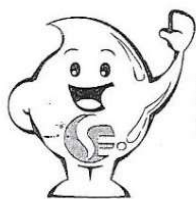
Los siguientes sitios es donde son zonas de alto riesgo de incendio por el material que están construidas y se necesitan hidrantes:

- ✓ Calle 4 Cra 2 esquina se necesita la instalada de un hidrante.
- Cra 9 Calle 9 esquina instalar hidrante.
- Barrio El Bosque primera etapa instalar hidrante.
- ✓ salida La Meced entrada El Playón esquina instalar un hidrante.
- ✓ Barrio Cransa instalar hidrante.
- ✓ Cra 4 Calle 1 esquina instalar hidrante.
- ✓ Barrio El Chamiso Alto instalar hidrante
- ✓ Cra 7 esquina Banco Agrario malo


FABIO OSWALDO TABARES
COMANDANTE CBV

Rec 05/06/2013


Carrera 6ª Calle 10 teléfono: Alar na 119 Salamina - Caldas
"NADA IGUALA LA FUERZA DEL CORAZON DE UN VOLUNTARIO"



EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
NIT: 890.803.239-9



01493

GE - 27 - - 1054

Manizales, 19 de agosto de 2.015

Señor
FABIO OSWALDO TABARES
Comandante CBV
Carrera 6 Calle 10
Salamina, Caldas

Referencia: Derecho de petición recibido el día 27 de julio de 2.015.

En atención a su solicitud la Empresa realizó cambio del hidrante ubicado en el parque principal, de igual manera, existen 4 hidrantes disponibles en la seccional, por lo cual le solicitamos al Administrador que coordine con ustedes su instalación.

Es dado aclarar que el Artículo A.11.1.20 del RAS 2000, reglamenta que se deben instalar hidrantes cada 300 metros, disposición que debe ser atendida en el momento de coordinar su instalación, además establece que estos sirven de apoyo al equipo del cuerpo de bomberos, por lo cual este también debe encontrarse en óptimo estado para asistir cualquier contingencia.

Cordialmente,


JUAN DAVID PELÁEZ CASTRO
Gerente


SERGIO HUMBERTO LOPERA P.
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

Copia: Administrador Seccional Salamina PQR - 268
Proyectó: Daniela P.B



**EN LA RUTA DE LA
PROSPERIDAD**
GOBERNACIÓN DE CALDAS

PBX:
Fax:
Dirección:
Web:
Correo:

8867080
+ (57) (6) 886 70 80
Cra. 23 No. 75 -82 Barrio Milán (Manizales) Caldas
www.empocaldas.com.co
empo@empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

INCENDIO ESTRUCTURAL ABRIL DE 2017



INCENDIO ESTRUCTURAL ABRIL DE 2017



INCENDIO ESTRUCTURAL ABRIL DE 2017



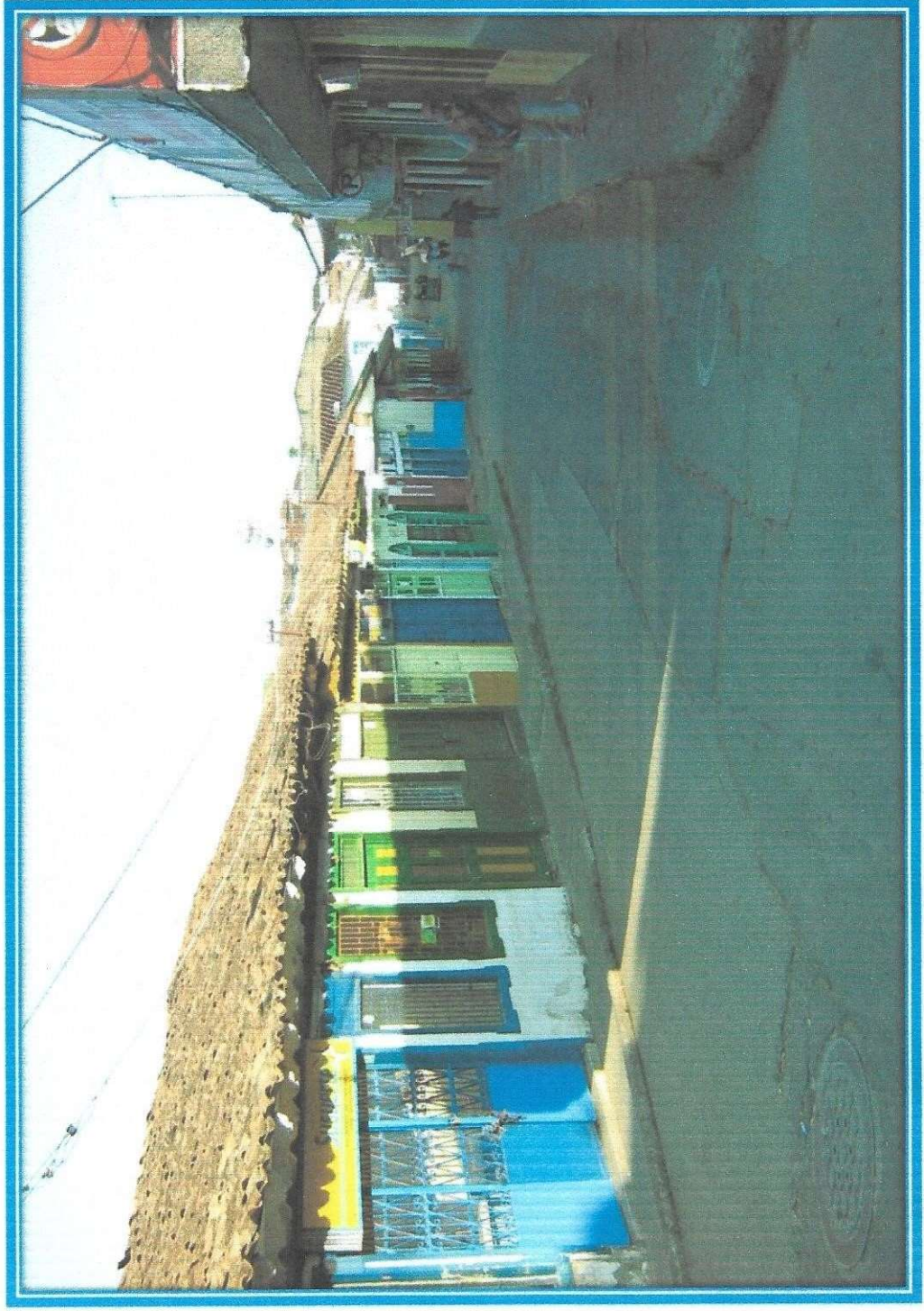
INCENDIO ESTRUCTURAL ABRIL DE 2017



INCENDIO ESTRUCTURAL ABRIL DE 2017

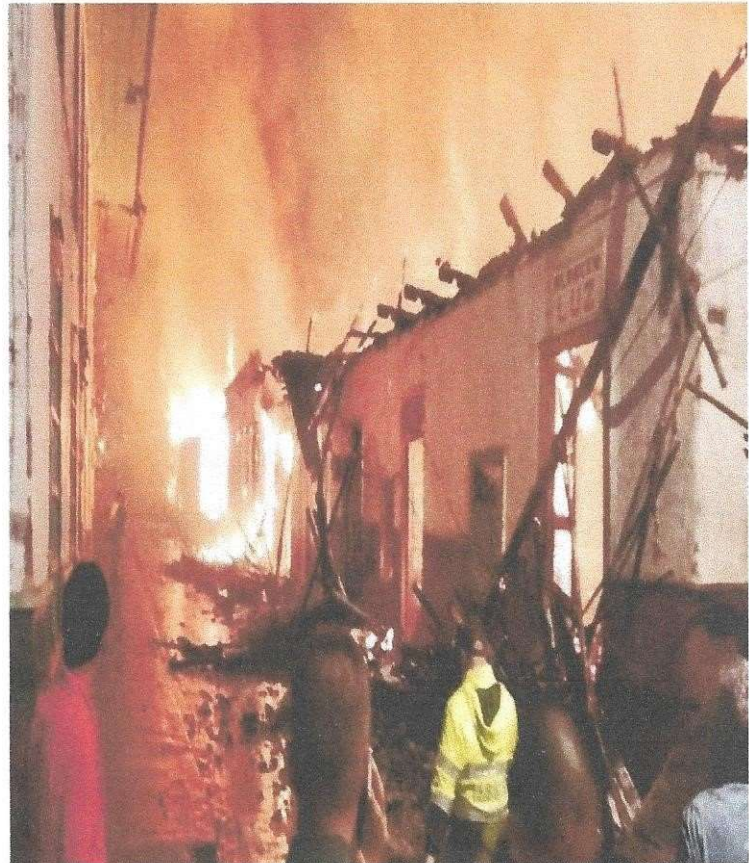


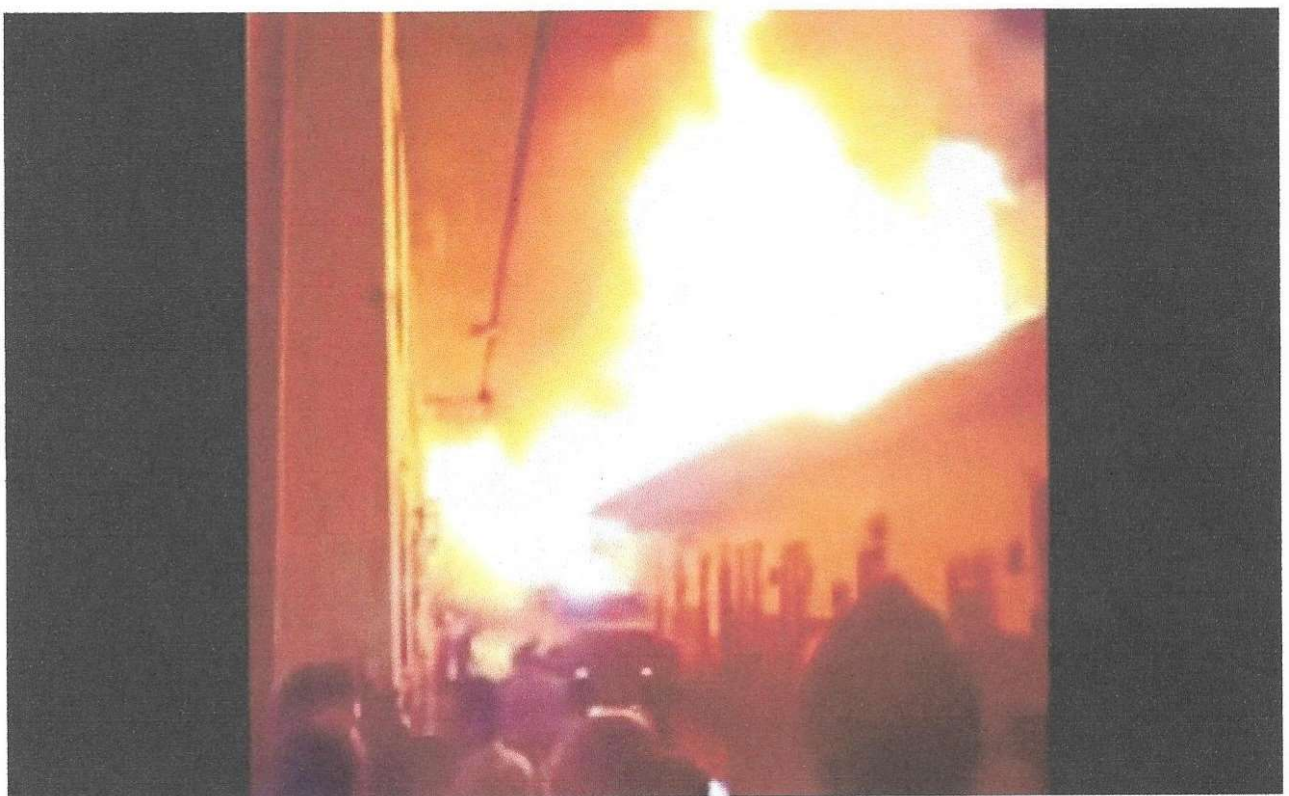
CALLE REAL ANTES DEL INCENDIO 2017





Incendio comercio salamina caldas 06 de abril 2017





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL .

Entre los suscritos a saber: JOSE LEONARDO GALLEGO GUTIERREZ, mayor y vecino de Salamina, identificado con la C.C. Nro 4.557.379 expedida en Salamina quien obra en su propio nombre y representación quien en adelante , para efectos de este contrato, se denominara EL ARRENDADOR,.- propietario, de una parte y JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO mayor y vecino de Salamina, identificado con la C.C. Nro. 71.311.832 de Medellín, quien actúa en su propio nombre, y quien en adelante y para efectos de este contrato, se denominara EL ARRENDATARIO, de la otra parte, hemos celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL COMERCIAL que se registrá por las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA: CONTRATANTES. ARRENDADOR.-PROPIETARIO.- JOSE LEONARDO GALLEGO GUTIERREZ,.- ARRENDATARIO. JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO- SEGUNDA: BIEN OBJETO DE CONTRATO... : EL ARRENDADOR- da al ARRENDATARIO en calidad de arrendamiento lo siguiente :- A.-Un inmueble, consistente en un LOCAL COMERCIAL, ubicado en el área urbana de este municipio de Salamina, departamento de Caldas, situado en la carrera sexta (6) entre calles novena (9) y decima (10) distinguido en su puerta de entrada con el Nro. 9-60, distinguido con la ficha catastral Nro. 01-00-062-0020, , planta baja, y una bodega que ha parte del mismo loca, con todos sus, usos, servicios, anexidades y servidumbres, determinado por los siguientes linderos: ##### POR EL ORIENTE, QUE ES SU FRENTE, PASA LA CITADA CARRERA SEXTA (6), POR EL OCCIDENTE, QUE ES SU CENTRO O FONDO, LINDA CON PROPIEDAD DE ROSARIO SANCHEZ DE SANCHEZ, HOY SUS HEREDEROS, POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE EZEQUIEL ARIAS, HOY SUS HEREDEROS Y POR EL SUR, CON PROPIEDAD ANTES DE CARLOS EMILIO VILLEGAS SANCHEZ, HOY HECTOR HELY MARIN.##### ####SEGUNDA.- DESTINACION DEL INMUEBLE: El local será destinado única y exclusivamente para el funcionamiento de un establecimiento comercial, denominado MUEBLES JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO,, CONSISTENTE EN VENTA Y EXHIBICION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS y no podrán darle destinación diferente a la convenida, sin autorización expresa y escrita del ARRENDADOR so pena de terminación del contrato y restitución inmediato del inmueble..-TERCERA: SERVICIOS COSAS Y USOS ADICIONALES: Acueducto, alcantarillado, agua aseó, energía comercial, impuestos de sayco y acimpro, licencia de funcionamiento serán pagaderos por EL ARRENDATARIO y queda bajo su absoluta responsabilidad, desde la firma del contrato hasta la entrega del inmueble al ARRENDADOR y éste no responderá en ningún caso por la diferencia en la prestación de los servicios mencionados. Será obligación del ARRENDATARIO el pago oportuno del los servicios públicos y el cumplimiento oportuno de las disposiciones reglamentarias de estas entidades. Si por culpa del arrendatario son suspendidos los servicios

públicos, deberá pagar al ARRENDADOR como indemnización una suma igual a un canon de arrendamiento, además de la obligación de cancelar las cuentas atrasadas y los gastos que demanden la reconexión de ellos y en el evento en que el arrendador deba pagar los servicios que el arrendatario no cancele, deberá reconocer un interés mensual por mora sobre los valores pagados, conforme a la ley. CUARTA: DURACION DEL CONTRATO: El termino de duración del contrato es de el de un (1) año , contado a partir del día diez(10) de Abril del año dos mil diecisiete (2017), o sea, hasta el día diez (10) de Abril del año dos mil dieciocho (2018). Termina no prorrogable. .. QUINTA: CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento convenido es el de la suma de SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000.00) mensuales, pagaderos por mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.-. Caso de que las partes llegaren a un acuerdo de renovar el contrato , se hará una nuevo, donde conste el nuevo el canon de arrendamiento que pacten las partes- PARAGRAFO UNO: El primer mes de arrendamiento, es decir entre el 10 de abril y el 10 de Mayo de 2.017, no será cobrado , porque es una colaboración del arrendador al arrendatario por ser damnificado del incendio que tuvo lugar en este municipio. PARAGRAFO DOS : Si el ARRENDATARIO no cancela dentro del termino estipulado en la cláusula anterior, incurrirá en mora y la mera tolerancia del ARRENDADOR, en aceptar el pago del canon con posterioridad a su vencimiento, no se entenderá como animo de modificar el término del pago y podrá solicitarse la entrega del inmueble en un termino no mayor de 30 días. SEXTA:EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar total o parcialmente el inmueble, sin previa autorización expresa y por escrito del arrendador y si lo hiciere habrá lugar a la terminación del mismo. SEPTIMA:: Para la CESION del presente contrato por parte del ARRENDATARIO, necesitara también autorización previa y por escrito del ARRENDADOR, sin el lleno de éste requisito habrá lugar a la terminación del mismo y restitución inmediata del inmueble.-. OCTAVA: EL ARRENDATARIO recibe el bien objeto de contrato en buen estado con todas sus instalaciones, usos y servicios y en el mismo estado, se obliga a entregarlo al vencimiento del contrato, salvo los deterioros producidos por el transcurso del tiempo, por fuerza mayor o cosa fortuito.- PARAGRAFO .- Responderá EL ARRENDATARIO de todos los daños que se causen en el inmueble, por su culpa o de terceros, toda vez que se le entrega completamente reparado. NOVENA: A la terminación, de no haber prorrogación o renovación de contrato, deberá EL ARRENDATARIO desocuparlo enteramente y ponerlo a disposición del ARRENDADOR, entregando las llaves correspondientes.. DECIMA: AL ARRENDATARIO le queda prohibido hacerle mejoras al inmueble objeto de contrato, sin el consentimiento expreso y por escrito del ARRENDADOR, SI las hiciere sin el lleno de este requisito estas quedaran a favor del inmueble, sin que LA ARRENDADOR- y PROPIETARIO, tenga que reconocerle nada por tal concepto.-. DECIMA PRIMERA: - . Si por ocasión de la destinación dada al inmueble, EL ARRENDATARIO realizare mejoras no requeridas o no autorizadas por EL ARRENDADOR, no podrán reclamar por este concepto suma alguna a la terminación del contrato, pues

estas quedaran a favor del inmueble. DECIMA SEGUNDA: Son de cargo del ARRENDATARIO las reparaciones locativas, o sea aquellas clases de deterioro que se producen por el uso anormal de la cosa, tales como descalabro de paredes o rotura de vidrios, la rotura de tuberías etc.; y en general, las que se produzcan por hecho o culpa de la arrendataria o sus dependientes. No podrá EL arrendatario realizar reparaciones o mejoras útiles o voluntarias salvo que el arrendador las autorice por escrito. Si las ejecutaren sin el consentimiento del arrendador, este no estará obligado a rembolsar el costo de ellas y por ende beneficiaran al propietario del inmueble, sin que haya lugar al derecho de retención o de indemnización alguna a favor del arrendatario quien no podrá retirar los materiales a menos que el arrendador así lo admita, evento en el cual deberá retirarlos y entregar el bien en el estado en el cual les fue entregado. En todo caso será a cargo del arrendatario las modificaciones locativas necesarias para el cumplimiento de su objetivo para la actividad comercial que desempeña, a menos que el arrendador consienta en admitirlas en el momento de la restitución, deberá entregar el inmueble en las condiciones que lo recibió o entregarlo con las reparaciones entregadas, pero sin derecho a solicitar indemnización alguna, salvo las autorizadas.: DECIMA TERCERA: EL ARRENDATARIO se obliga además a: A- avisar al ARRENDADOR con no menos 30 días de antelación a la fecha del termino pactado o las prorrogas, su intención de desocupar el inmueble, permitiendo durante este periodo las visitas o arreglos que efectúen el arrendador, para el posterior arrendamiento del bien. B- a no destinar el inmueble a usos diferentes al convenido con el arrendatario C- a no guardar ni conservar en el inmueble sustancias inflamables, explosivas ni antihigiénicas. Si se incumpliere esta obligación y se causare perjuicios, la arrendataria deberá responder inclusive por los daños causados a terceros. D- no utilizar la fachada del inmueble para pintar sobre ella avisos publicitarios o de cualquier otro tipo; si lo hicieren, serán responsables por la reposición de la fachada en su estado actual. E- Reconocerá al arrendador el valor de los servicios públicos que quedaren pendientes cuando se verifique la restitución del inmueble..-F. A evitar ruidos diferente al uso debido, que perturben la tranquilidad del vecindario. DECIMA CUARTA: La mora en el pago del canon o el incumplimiento del arrendatario, aun parcial, de alguna o algunas de las obligaciones adquiridas por este contrato, como los servicios públicos, y demás pactadas en el contrato facultara al arrendador para dar por terminado el presente contrato y exigir la inmediata restitución del inmueble o demandar su cumplimiento, con las respectivas acciones de tenencia y ejecutiva en ambos casos. DECIMA QUINTA: EL ARRENDATARIO renuncia desde ahora a los requerimientos privados y judiciales que fuere necesario hacer por ley, para constituirlo en mora de cumplir y para la restitución del inmueble, sin perjuicio de las demás indemnizaciones de origen contractual o legal a favor del arrendador. DECIMA SEXTA: EL ARRENDATARIO renuncia expresamente a los siguientes derechos: A- el derecho de retención que en algunos casos consagran las leyes a su favor, ya que le está prohibido plantar mejoras. excepto las permitidas y que le serán

pagadas B- a exigir indemnización o prestación alguna por razón de las reparaciones y o mejoras realizadas en el inmueble sin consentimiento expreso del arrendador.-C.- Al derecho que se requiera judicial o previamente para ser constituido en mora y dar por seguridad competente de pago.. DECIMA SEPTIMA: SITUACION DE ABANDONO. EL ARRENDATARIO autoriza desde ahora al ARRENDADOR para que en caso de que no cumpla y abandone el bien sin hacer entrega del mismo, y pasados 30 días, este pueda abrir el local y tomar posesión de el mediante testigos o a través del centro de conciliación del municipio. DECIMA OCTAVA: EL ARRENDADOR no será responsable por robos daños o eventualidades de cualquier naturaleza que puedan sobrevenir en el inmueble arrendado, sea que en tales eventos intervenga o no la mano del hombre y que con ellos se perjudique directamente al arrendatario. DECIMA NOVENA: Para poder hacer oposición en el proceso de restitución de inmueble, EL ARRENDATARIO deberá consignar previamente el total de los cánones de arrendamiento que adeuden y demostrar que está al día en el pago de los servicios públicos. VIGESIMA : En caso de cesión de contrato de arrendamiento por parte del ARRENDADOR, EL ARRENDATARIO continuaran siendo responsable frente a los arrendadores cesionarios de los cánones de arrendamiento mensual, de los intereses de mora. y de cualquier otra expensa derivada de este contrato a cargo de los arrendatarios u ocupantes del inmueble a no ser que los arrendadores los haya exonerado expresamente de esta garantía solidaria por escrito y cuya firma haya quedado autenticada notarialmente, lo mismo que la fecha. VIGESIMA PRIMERA: Podrán EL ARRENDADOR inspeccionar el inmueble, sus mejoras y anexidades en presencia del ARRENDATARIO o de una persona autorizada por este sin perjudicar con la inspección las actividades comerciales del el establecimiento. VIGESIMA SEGUNDA: Convienen las partes que en caso de que el local fuere objeto de venta se obliga el arrendador a avisar con un (1) mes antes para la entrega del inmueble. VIGESIMA TERCERA: Tanto a favor del ARRENDADOR como del ARRENDATARIO, este documento presta merito ejecutivo y tiene plena exigibilidad por la via ejecutiva tanto en las obligaciones de pagar dinero, como en las de dar y hacer, a las de no hacer y a la estimación de perjuicios moratorios o de cualquier otro orden, en la forma prevista en los artículos 491, 494, 495, 499 y 502 del C. P. C..Para éste efecto, no se necesitará requerimiento previo. Al cual renuncian expresamente los contratantes, tampoco será necesario el reconocimiento de firma, pues las partes aceptan la presunción de autenticidad. La parte que con base en este contrato se dice acreedora, solo tendrá que hacer para exigir por vía ejecutiva la afirmación juramentada de que el derecho ha surgido y que la obligación no ha sido cumplida por la parte deudora. VIGESIMA CUARTA: Si con ocasión de la destinación dada al inmueble, éste resulta afectado por explosiones, incendio o similares, el arrendatario será responsable en forma exclusiva, de atender los gastos generados en la reparación de los daños causados al inmueble ; de los gastos que demande la reconstrucción, en el caso eventual de que deba ser reconstruido total o parcialmente. VIGESIMA QUINTA: Se

fija en el municipio de Salamina carrera 6 NRO 9-60, como el lugar de celebración de éste contrato y como dirección del arrendatario, para casos de notificaciones judiciales.- VIGESIMA SEXTA: Este contrato es ley para las partes y solo será invalidado por mutuo consentimiento de las mismas de conformidad con el artículo 1.602 del C.C. VIGESIMA SEPTIMA: EL ARRENDATARIO hará un deposito en favor del ARRENDADOR por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000.00), COMO GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, el que se hará por cuotas así; La primera de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.000) y en 6 cuotas de doscientos sesenta y siete mil pesos (\$ 267.000.00), suma esta que será devuelta al arrendatario a la terminación del contrato, siempre y cuando éste este a paz y salvo por concepto de arrendamiento, de servicios públicos y que entregue el bien en buen estado de conservación como lo ha recibido.. VIGESIMA OCTAVA: Para constancia firmamos y autenticamos éste contrato en Salamina Caldas a los once (11) días del mes Abril del año dos mil diecisiete (2017) ante notario de nuestra vecindad o en su defecto ante dos testigos hábiles en original y copia con destino a cada uno de los contratantes.

EL ARRENDADOR:

Jose Leonardo Gallego Gutierrez
JOSE LEONARDO GALLEGO GUTIERREZ,
C.C. Nro , 4.557.379 de Salamina,

EL ARRENDATARIO

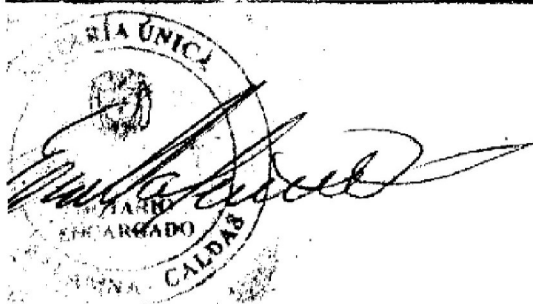
Juan Camilo Arroyave Giraldo
JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO
C.C. Nro 71.311.832 de Medellin

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SALAMINA CALDAS
En el día 11 ABR 2017
compareció Jose Leonardo Gallego Gutierrez
C.C. 4554.379 Salamina
Al que se identificó con C.C. 4554.379
y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este
documento y que la firma que en él aparece es la suya.
En constancia firma nuevamente.
Jose Leonardo Gallego Gutierrez
Notario

NOTARIA UNICA
ALDEMAR LOPEZ MAYA
Notario

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SALAMINA CALDAS
En el día 11 ABR 2017
compareció Juan Camilo Arroyave Giraldo
C.C. 71311832 Medellin
Al que se identificó con C.C. 71311832
y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este
documento y que la firma que en él aparece es la suya.
En constancia firma nuevamente.
Juan Camilo Arroyave Giraldo
El Notario

NOTARIA UNICA
ALDEMAR LOPEZ MAYA
Notario





**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
SALAMINA CALDAS**

NIT: 810006513-2

PERSONERIA JURIDICA #340 DE 1963



Salamina caldas 09 de enero 2021

Padre: DANIEL

Asunto: solicitud

Cordial saludo la presente es con el fin de solicitare muy respetuosamente sea posible facilitarme una copia del contrato de arrendamiento de local ubicado en la calle 10 donde funciona la sala de exhibición eletromuebles Esto con el fin de hacer trámites legales.

Atentamente

Maria Angelica Gil R.
MARÍA ANGELICA GIL
Comandante CBV



**BOMBEROS VOLUNTARIOS
SALAMINA - CALDAS
Nit 810 006 513-2
Cra 6 Calle 10 esquina
Cel 311 793 0696**



CRA 6 CALLE 10 ESQUINA CEL:3117930696

"NADA IGUALA LA FUERZA DEL CORAZON DE UN VOLUNTARIO"